



PRISO

LEY 9/2016, DE 27 DE DICIEMBRE, DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA
EL PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL



MANUAL
COMUNIDAD DE PRÁCTICA

INDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	2
2.	CONCEPTUALIZACIÓN	4
1.1.	DEFINICIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL (PRISO).....	4
1.2.	MARCO LEGAL.....	5
1.3.	EL PRISO EN EL MARCO DE LA HSU.....	6
2.	MODELO DE PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL (PRISO).....	8
2.1.	ACLARACIONES SOBRE MODELO PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL.....	14
3.	CRITERIOS DE ACTUACIÓN	19
3.1.	FASES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRISO.....	19
3.2.	EL PAPEL DE LA PERSONA USUARIA EN LA PARTICIPACIÓN DEL PRISO (MODELOS DE INTERVENCIÓN).....	22
3.3.	LOS DIFERENTES PERFILES PROFESIONALES Y SUS COMPETENCIAS EN EL PRISO.....	24
3.4.	PROFESIONALES DE REFERENCIA.....	26
3.5.	INTERVENCIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRISO.....	28
4.	PREGUNTAS FRECUENTES.....	31
5.	GLOSARIO DE TÉRMINOS (CAMPO SEMÁNTICO).....	39
6.	CONCLUSIONES.....	95
7.	ANEXOS.....	97
7.1.	Cuestionario de autovaloración (Anexo 1).....	97
7.2.	Díptico (Anexo 2).....	100
7.3.	Parametrizado de objetivos e indicadores (Anexo 3)	102
8.	BIBLIOGRAFÍA.....	129
9.	PERSONAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES.....	131

1. INTRODUCCIÓN

La iniciativa de concretar mediante una Comunidad de Práctica la figura del Proyecto de Intervención Social (PRISO), creada al amparo de la Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía, nace de la necesidad que se tiene desde el Servicio de Sistemas de Información de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de disponer de un contenido de referencia a la hora de construir informáticamente un PRISO para los Servicios Sociales y, que fuera creado por las propias personas profesionales que van a ser destinatarias de tal instrumento, de tal forma que fuera elaborado a medida por y para estos.

La Comunidad de Práctica, con el apoyo desde el primer momento de la Dirección General de Servicios Sociales, echa a andar y decide que la mejor forma de llevar a cabo este trabajo es diseñando un Manual que, sin pretender ser exhaustivo, dibuje a grandes rasgos el uso y alcance de la herramienta, y que sirva de entrada solo como un punto de partida para un desarrollo posterior en su elaboración informática, en el contexto del Sistema de Información de los Servicios Sociales Comunitarios que se está desarrollando, así como en el de la Historia Social Única electrónica de Andalucía (HSUeA).

Con esto consideramos que la puesta en marcha del Sistema de Información de los Servicios Sociales Comunitarios, reemplazaría a SIUSS en Andalucía, y proporcionaría automáticamente la información que requiere el Ministerio competente en materia de servicios sociales.

El modelo de PRISO, tal como se concibe en este Manual, se entiende asumiendo el modelo que existe actualmente, haciéndolo propio, y ampliándolo, teniendo en cuenta el desarrollo creado por la nueva ley andaluza de servicios sociales.

Así mismo, se ha creado este manual partiendo de la recomendación del IAAP de crear en toda comunidad de práctica, simultáneamente, un campo semántico común, un documento de criterios de actuación y otro de preguntas frecuentes para el objeto de la comunidad, lo que en su conjunto, sumadas todas estas partes, ha generado los elementos centrales del Manual que tienes ante ti.

Las personas que han trabajado en el desarrollo de este producto, pertenecen a diferentes instituciones responsables de la prestación de servicios sociales, en su correspondiente ámbito de actuación, y han colaborado estrechamente, de manera

desinteresada, con el único propósito de hacer un producto que pudiera ser útil para el resto de personas profesionales, en la elaboración del PRISO, que aparece por mandato legal y al que hay que dotar de formato, más allá del contenido mínimo que nos dicta la propia ley.

Algunas cuestiones hubieran sido deseable concretarlas, y no ha sido posible, por falta de tiempo y de medios para ello. Ya que cada una de las personas que han colaborado, han tenido que continuar haciendo sus quehaceres profesionales diarios a la vez que sacar tiempo para abordar el trabajo realizado en estas páginas. Por tanto, las cuestiones pendientes de completar, podrían ser objeto de analizar en otra comunidad de práctica.

Esperamos que este trabajo realizado sea útil y práctico aunque, en cualquier caso, supone únicamente la primera etapa y el punto desde el que partir para un desarrollo posterior.

2. CONCEPTUALIZACIÓN

1.1. DEFINICIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL (PRISO)

La Ley de Servicios Sociales de Andalucía 9/2016 de 27 de diciembre, define el PRISO en su artículo 46 de la siguiente manera:

1. El Proyecto de Intervención Social, que podrá ser individual o de la unidad familiar/convivencial, es la **actuación diseñada para garantizar el carácter integral de la atención, y su continuidad, de acuerdo con la valoración diagnóstica de las necesidades.**

2. El Proyecto de Intervención Social recogerá, al menos, los siguientes aspectos:

a) **El diagnóstico de la situación y la valoración de las necesidades de atención**, identificando explícitamente las potencialidades y recursos propios de la persona y su unidad de convivencia y el plazo estimado para la realización de todo el proceso.

b) **Los objetivos propuestos.**

c) **Las prestaciones previstas**, tanto de los servicios sociales comunitarios como, en su caso, de los servicios sociales especializados y de otros sistemas de protección social, así como de las personas profesionales implicadas, incluido el de referencia.

d) **La planificación de las actuaciones**, especificando los plazos máximos de los trámites establecidos y los plazos máximos reglamentarios de ejecución de las prestaciones.

e) **Los indicadores y la periodicidad del seguimiento** que permita evaluar la consecución de los objetivos, y reorientar, si es necesario, la intervención y las actuaciones.

f) **Los acuerdos y compromisos entre la persona**, su familia o unidad de convivencia y los equipos profesionales implicados.

3. En los casos de mayor complejidad, situaciones de riesgo o desprotección social, el Proyecto de Intervención Social contemplará los instrumentos y

mecanismos dispuestos para la toma de decisiones basadas en la deliberación ética.

4. En los casos de actuaciones conjuntas por parte de ambos niveles del Sistema Público de Servicios Sociales y de otros sistemas de protección social, como el educativo, el judicial, el de empleo o el de vivienda, se diseñará un único proyecto de intervención social, en el que se establecerán las actuaciones propias de cada sistema y de cada nivel, de modo que se creen sinergias y se eviten duplicidades.

Según el Catálogo de Prestaciones el PRISO se define de la siguiente manera. Actuación diseñada para garantizar el carácter integral de la atención y su continuidad, de acuerdo con la valoración diagnóstica de la situación de necesidad social. Podrá ser individual o de la unidad familiar/convivencial.

La intervención se diseñará a partir de una valoración integral de las necesidades, tendrá en cuenta el estilo de vida, las preferencias y creencias de la persona y estará orientada a garantizar el empoderamiento de la persona y su máximo nivel de bienestar, calidad de vida y autonomía. En la valoración, planificación, intervención y evaluación de la atención participarán activamente la propia persona junto a su familia o unidad de convivencia, profesionales de las disciplinas y sectores involucrados en el abordaje de la complejidad de las situaciones de necesidad y la persona profesional de referencia, a quien corresponde la elaboración, seguimiento y evaluación periódica del Proyecto de Intervención Social. En los casos de actuaciones conjuntas por parte de ambos niveles del Sistema Público de Servicios Sociales y de otros sistemas de protección social, como el educativo, el judicial, el de empleo o el de vivienda, se diseñará un único proyecto de intervención social, en el que se establecerán las actuaciones propias de cada sistema y de cada nivel, de modo que se creen sinergias y se eviten duplicidades.

5

1.2. MARCO LEGAL.

El marco legal del PRISO es la propia ley de servicios sociales que lo define enmarcado en el modelo básico de intervención. Veamos lo que dice el artículo 45 de la ley al respecto.

Artículo 45. Modelo básico de intervención.

1. El modelo básico de intervención en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía es la atención integral centrada en la persona o en la unidad de convivencia,

desde un enfoque de desarrollo positivo y de efectiva participación de la persona en el proceso de atención.

2. La intervención se diseñará a partir de una valoración integral de las necesidades, tendrá en cuenta el estilo de vida, preferencias y creencias de la persona, y estará orientada a garantizar el empoderamiento de la persona y su máximo nivel de bienestar, calidad de vida y autonomía.

3. En la valoración, planificación, intervención y evaluación de la atención participarán activamente la propia persona junto a su familia o unidad de convivencia, profesionales de las disciplinas y sectores involucrados en el abordaje de la complejidad de las situaciones de necesidad y la persona profesional de referencia, a quien corresponde la elaboración, el seguimiento y la evaluación periódica del Proyecto de Intervención Social.

4. El proceso de atención tendrá especialmente en cuenta la necesidad de intervención simultánea en el tiempo e integrada en la orientación de los servicios sociales, de salud, educación, vivienda, justicia y empleo, diseñando un proyecto de intervención que recoja medidas y/o actuaciones integrales buscando las sinergias que mejores resultados puedan conseguir sobre la calidad de vida y el bienestar de la persona.

5. El modelo básico de intervención también tendrá como referencia el enfoque grupal y comunitario, favoreciendo la dinamización social, el análisis de la realidad del territorio de cada zona o área, incorporando la perspectiva de género y la generación de respuestas colectivas mediante la participación activa de la ciudadanía, contribuyendo con ello al empoderamiento de la población, la adaptación de los recursos a la realidad, así como favorecer la prevención, la transformación y la mejora de las condiciones estructurales de la población, con especial incidencia en las zonas con necesidades de transformación social.

1.3. EL PRISO EN EL MARCO DE LA HSU.

El PRISO es un instrumento técnico que debe garantizar la integralidad de la intervención pero su diseño y ejecución deben ir estrechamente de la mano de la información contenida en la HSUeA. El punto de partida del PRISO ha de ser la localización del expediente familiar en la historia social y esta a su vez debe contener la máxima información posible sobre la unidad familiar/convivencial para facilitar la valoración. Uno de los elementos que conforman la HSU es la ficha social que en la actualidad está en fase de análisis y aprobación. Hemos de hacer notar que el mantenimiento de la información de la persona usuaria, así como de la información

del expediente de la unidad familiar/convivencial debe venir facilitada por la conexión con otras aplicaciones de la Junta de Andalucía y por el intercambio con plataformas de sustitución de certificados en soporte papel (comúnmente conocidos como cliente ligero). Por ello, la HSUeA debe estar conectada con aplicaciones como SIUSS, Netgefys, PIA, SIRMI y otras que se utilicen en el ámbito de los servicios sociales. Del mismo modo mediante conexiones por servicios web, se deberían incorporar informaciones relativas a la situación de empleo o desempleo, ingresos y patrimonio, datos de salud, discapacidad, renta mínima, seguridad social, vivienda, escolarización y absentismo. Ello facilitará que mediante una sencilla entrevista se pueda hacer una valoración inicial del PRISO partiendo de un cuestionario básico que parte de información ya contenida en otros sistemas. (Se propone un modelo en los anexos)

Es importante que en la entrevista presencial con el usuario se disponga del tiempo suficiente para actualizar los datos de la unidad familiar/convivencial en la Historia Social. Un pequeño guión que nos puede ser útil es el siguiente:

- Recabar número de miembros de la unidad familiar/convivencial y parentesco o relación entre ellos.

- Datos de contacto actualizados de los miembros de la parrilla familiar
- Contrastar el domicilio de convivencia y sus condiciones de hábitat y equipamiento.
- Datos sobre la situación laboral actual.
- Datos sobre el nivel formativo.

- Datos de salud y/o discapacidad/dependencia relevantes.

Estos datos generales de la unidad familiar/convivencial favorecerán la posterior elaboración del PRISO y actualizarán la HSUeA lo que irá en beneficio de todos los profesionales que intervienen con la unidad familiar/convivencial.

3. MODELO DE PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL (PRISO)

1. DATOS DE LA ENTIDAD Y DE LAS PERSONAS PROFESIONALES

INSTITUCIÓN: AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

Historia Social:
Expediente SIUSS:

MUNICIPIO:

CSS:

FECHA DE INICIO:

FECHA FINALIZACIÓN PREVISTA:

TIPO DE PRISO: DEPENDENCIA PLAN DE INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL INTERVENCIÓN FAMILIAR

PROFESIONAL DE REFERENCIA:

PROFESIONALES RESPONSABLES:

OTRAS ENTIDADES PARTICIPANTES:

ENTIDAD	PROFESIONAL
Elegir de la lista	<input type="text"/>
Elegir de la lista	<input type="text"/>
Elegir de la lista	<input type="text"/>

2. DATOS DE LA PERSONA TITULAR

Apellidos, Nombre	DNI	Sexo	Fecha de Nacimiento	Pasaporte	Nacionalidad	País de Nacimiento
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Estado civil		Pareja de hecho		RAE	Ocupación	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Nivel de estudios		Número de Historia Única de Salud		Situación laboral	Ingresos	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Teléfono fijo		Teléfono móvil		Discapacidad (Grado)	Correo electrónico	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	

3. DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR/CONVIVENCIAL/CONVIVENCIAL

Apellidos, Nombre	DNI	Parentesco	Sexo	Nacimiento	Nacionalidad	País de Nacimiento
<input type="text"/>						
Estado civil		Nivel estudios		Situación laboral		Ingresos
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>
Apellidos, Nombre	DNI	Parentesco	Sexo	Nacimiento	Nacionalidad	País de Nacimiento
<input type="text"/>						
Estado civil		Nivel estudios		Situación laboral		Ingresos
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>
Apellidos, Nombre	DNI	Parentesco	Sexo	Nacimiento	Nacionalidad	País de Nacimiento
<input type="text"/>						
Estado civil		Nivel estudios		Situación laboral		Ingresos
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>

Total de ingresos de la unidad familiar / convivencial:

0,00 €

4. DATOS DE LA VIVIENDA DE LA UNIDAD FAMILIAR/CONVIVENCIAL

Domicilio de convivencia:		
Domicilio padronal:		
Tipo de vivienda	Régimen de tenencia	Situación del alojamiento
-	-	-
Superficie (m2)	Número de habitaciones	Accesibilidad exterior
	-	-
Accesibilidad interior	Condiciones de habitabilidad	Equipamiento
-	-	-
Observaciones sobre la vivienda:		

5. DATOS DE LA DEMANDA Y LA VALORACIÓN

DEMANDAS FORMULADAS Y EXPRESADAS POR LA UNIDAD FAMILIAR/CONVIVENCIAL (SIUSS)	
Tipo de demanda	Elegir de la lista
Sector/Demanda	- Seleccionar de la lista
Tipo de demanda	Elegir de la lista
Sector/Demanda	- Seleccionar de la lista
Tipo de demanda	Elegir de la lista
Sector/Demanda	- Seleccionar de la lista
VALORACIÓN PROFESIONAL DE LA DEMANDA (SIUSS)	
Tipo de valoración	Elegir de la lista
Valoración	Seleccionar de la lista
Tipo de valoración	Elegir de la lista
Valoración	Seleccionar de la lista
Tipo de valoración	Elegir de la lista
Valoración	Seleccionar de la lista
DEMANDA/VALORACIÓN (Ley de Servicios Sociales Andalucía. Catálogo de Prestaciones)	
Tipología	Elegir de la lista
Demanda <input type="radio"/>	Seleccionar de la lista
Valoración <input type="radio"/>	
Tipología	Elegir de la lista
Demanda <input type="radio"/>	Seleccionar de la lista
Valoración <input type="radio"/>	
Tipología	Elegir de la lista
Demanda <input type="radio"/>	Seleccionar de la lista
Valoración <input type="radio"/>	
Observaciones	

6. DIAGNOSTICO SOCIAL

DIAGNOSTICO SOCIAL PREDICTIVO
<p>El equipo de profesionales (incluida la persona profesional de referencia), de la unidad familiar/convivencial con número de historia (...) analizada la composición de la unidad familiar/convivencial, sus circunstancias sociofamiliares, las condiciones del hábitat y habiendo atendido a sus demandas valora la necesidad de información, orientación y acceso a los recursos sociales como circunstancia fundamental que origina la elaboración del presente PRISO sin que existan otros elementos que dificulten la convivencia y la integración social de la unidad familiar/convivencial.</p>

Diagnóstico automático en casos en los que únicamente se expresa una demanda de información, orientación y movilización de recursos. (Código SIUSS 1)

Solo necesario en casos de convivencia y reinserción, ayuda a domicilio, prestaciones, alojamiento alternativo... (Códigos SIUSS 2, 3,4 y 5)

DIAGNOSTICO SOCIAL AVANZADO		
DIMENSIÓN ECONÓMICA	Disponibilidad de ingresos de la unidad familiar/convivencial	-
	Suficiencia de los ingresos	-
	Fuentes de ingresos	-
	Gastos en vivienda alojamiento	-
	Gastos en alimentación y necesidades básicas	-
	Actividad laboral	-
	Condiciones laborales	-
	Estabilidad	-
	Situación respecto de la búsqueda de empleo	
	Personas desempleadas (perfil laboral)	-
DIMENSIÓN RELACIONAL	Situación relacional del ámbito de convivencia	-
	Situación relacional respecto a la familia extensa	-
	Situación de la relaciones vecinales y entorno	-
	Historia de las relaciones de convivencia	-
	Organización de la alimentación	-
	Organización de la higiene personal/familiar	-
	Organización de la higiene de la vivienda	-
	Organización de la administración económica	-
	Organización del reparto de tareas domesticas	-
COMPETENCIAS HABILIDADES SOCIALES	Habilidades de interacción y comunicación	-
	Resolución de conflictos	-
	Tolerancia a la frustración	-
	Competencias cognitivas básicas	-
	Manejo y autocontrol de los impulsos	-
	Habilidades para hacer y mantener amistades	-
	Habilidades para usar los recursos comunitarios	-
	Habilidades para seguir prescripciones de salud	-
	Habilidades para organizar el tiempo libre	-
	Habilidades para el autocuidado	-
Habilidades para afrontar crisis vitales	-	
	Situación actual de estado de salud	-
	Necesidad de atención sanitaria	-
	Necesidad de tratamiento	-
	Seguimiento del tratamiento	-
	Patología o trastorno mental	-
	Drogodependencias y adicciones	-
	Situación de discapacidad	-
	Autonomía-Dependencia	-
	Grado de dependencia	-

7. OBJETIVOS Y PLANIFICACIÓN DEL SEGUIMIENTO.

Objetivo general	Garantizar el derecho de la unidad familiar/convivencial a contar con un proyecto de intervención social adaptado a sus necesidades y a su realidad social en el que se cuente con su participación activa a la hora de promover los cambios necesarios para conseguir su máximo bienestar.		
Indicador de seguimiento	Elaboración del PRISO y validación del mismo por parte de la unidad familiar/convivencial.		
Temporalidad del seguimiento	-	Fecha de la próxima revisión	
Personas usuarias afectadas	Afecta a todas las personas usuarias		
Objetivo 1			
Indicador de seguimiento			
Temporalidad del seguimiento	-	Fecha de la próxima revisión	
Personas usuarias afectadas	Afecta a toda la unidad familiar/convivencial <input type="checkbox"/>	Afecta a una persona	Seleccionar De la lista
Objetivo 2			
Indicador de seguimiento			
Temporalidad del seguimiento	-	Fecha de la próxima revisión	
Personas usuarias afectadas	Afecta a toda la unidad familiar/convivencial <input type="checkbox"/>	Afecta a una persona	Seleccionar De la lista

12

8. PRESTACIONES DEL CATÁLOGO.

La/s persona/s profesionales de referencia del presente expediente familiar, atendiendo a sus demandas y en base a una valoración y un diagnóstico concluyen que las prestaciones más adecuadas para lograr los objetivos del proyecto de intervención social en base al Catálogo de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía son las siguientes:

Prestación genérica	1.2.1 Proyecto de Intervención Social	
Personas usuarias afectadas	Afecta a toda la unidad familiar/convivencial	
Prestación 1	Seleccionar de la lista	
Personas usuarias afectadas	Toda la unidad familiar/convivencial	Afecta a una persona (seleccionar)
Prestación 2	Seleccionar de la lista	
...Personas usuarias afectadas	Toda la unidad familiar/convivencial	Afecta a una persona (seleccionar)

9. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS EMPLEADOS

TÉCNICA/INSTRUMENTO	FECHA DE REALIZACIÓN	OBSERVACIONES
-		
-		

10. EVALUACIÓN

11. ACUERDOS Y COMPROMISOS

Las personas incluidas en este PRISO ACUERDAN participar activamente en las actuaciones contenidas en el mismo y MANIFIESTAN estar informadas de sus derechos y obligaciones. Ambas partes volverán a analizar conjuntamente la situación de la unidad familiar/convivencial y el desarrollo de las actuaciones acordadas anteriormente, en el plazo establecido, con el fin de establecer el seguimiento de este Plan. Una vez comprendidos los términos del siguiente plan rubrican los siguientes acuerdos:

La unidad familiar/convivencial:

13

Profesional de referencia	Profesional del equipo	Otras personas profesionales

Miembros de la unidad familiar/convivencial		

Fecha de la firma y el validado de los acuerdos:

Nota: Deben firmar al menos la persona titular de la unidad familiar/convivencial, y las personas afectadas por objetivos individuales.

Este documento es CONFIDENCIAL y por tanto está sometido a las exigencias normativas de la Ley 3/2018 de Protección de Datos Personal y Garantía de los Derechos Digitales. Sus contenidos están sometidos a las exigencias éticas y del secreto profesional de las personas firmantes.

3.1. ACLARACIONES SOBRE MODELO PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Apartados 1,2 y 3. El modelo está diseñado para que se incorpore del sistema de información de los servicios sociales comunitarios, de manera automática, la información de encuadre institucional y de las personas profesionales que intervienen en la elaboración del PRISO, así como la información de las personas usuarias que forman parte de la unidad de convivencia para incluirla al mismo. De tal manera que cumplimentando los datos DNI, o nombre y apellidos de la persona titular se recoja automáticamente el resto de los datos solicitados. Únicamente habría que actualizar aquellos datos que podrían haber sufrido modificación.

Apartado 4. En este apartado se describe la situación de la vivienda de la unidad familiar/convivencial. En uno de los subapartados se recoge la **Accesibilidad interior de la vivienda**, con los siguientes criterios:

- Accesible: Es la cualidad que tienen o se confiere a los entornos en los que se puede disfrutar de bienes o servicios con el fin de hacerlos adecuados a las capacidades, necesidades y expectativas de todos sus potenciales usuarios, independientemente de su edad, sexo, origen cultural o grado de capacidad. Y ello de tal modo que éstos puedan realizar, sin dificultad o sobreesfuerzos, todas las acciones de deambulación, aprehensión, localización y comunicación que están ligadas a los procesos que se espera que realicen o en relación con dichos entornos, especialmente las que se derivan de situaciones de emergencia (Norma UNE 170001)
- Practicable: Cuando por las características, aún sin ajustarse a todos los requisitos que lo hacen adaptado, permite su utilización autónoma por personas con discapacidad.
- Cuenta con barreras.

Apartado 5. Demanda y Valoración de la situación de necesidad

Podremos realizar una búsqueda por Códigos SIUSS (4º nivel correspondiente a nuestra Comunidad Autónoma) o en base a la clasificación que se realiza en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía respecto al Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía (Art. 2) de la información parametrizada que existe respecto a las demandas y valoraciones de situación de necesidad de ambos sistemas. No sería necesario cumplimentar ambos; ya que se va a desarrollar la labor de relacionar ambos sistemas, de tal manera que solo hubiera que cumplimentar uno.

Códigos SIUSS. 4º nivel correspondiente a nuestra Comunidad Autónoma

Demandas:

- Información, Orientación, Valoración y Movilización de Recursos
- Prestaciones y Actuaciones de Apoyo a la Unidad Convivencial y de Ayuda a Domicilio
- Prestaciones, Actuaciones y Medidas de Alojamiento Alternativo
- Prestaciones y Actuaciones de Prevención e Inserción Social
- Recursos Complementarios para la Cobertura de Necesidades de Subsistencia

Valoraciones:

- Situación de necesidad relacionada con una adecuada información sobre el acceso a los recursos
- Situación de necesidad relacionada con una adecuada convivencia personal familiar.
- Situación de necesidad relacionada con una adecuada integración social.
- Situación de necesidad relacionada con la falta de medios para la subsistencia.
- Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía respecto al Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía (Art. 2).

Demanda y valoración:

- Acceso a los recursos sociales
- Integración sociales
- Convivencia familiar normalizada
- Autonomía personal
- Protección e integridad personal
- Participación en la vida comunitaria

Apartado 6. Diagnóstico social

El diagnóstico social implica la síntesis, interpretación y evaluación de una situación en que se demanda la intervención de los servicios sociales. Inicialmente, ha de ser elaborado por la persona profesional del Trabajo Social, salvo en los casos en que se estime, desde una óptica inter y multidisciplinar, un co-diagnóstico por la complejidad de la demanda, en particular, y del objeto de intervención, en general.

El diagnóstico debe¹:

- Ser un juicio sintético e interpretativo
- Señalar las causas de las necesidades, problemas o conflictos
- Identificar los problemas de persona usuaria o grupo y las formas en que factores personales o del entorno afectan o interfieren en la situación²
- Establecer posibles hipótesis de trabajo o de intervención profesional

El diagnóstico NO debe:

- Limitarse a ser una recopilación de datos o sistematización de información, sino más bien una valoración e interpretación.
- Ser estático e inflexible.
- Ser inalterable.

Podemos distinguir entre DOS NIVELES³:

- Un diagnóstico inicial. Éste sería una analogía del **pronóstico**, sería un diagnóstico inicialmente no compartido; una interpretación sobre una situación no co-diagnosticada. Es decir, aquél que se vincula a una primera intervención, puntual, aislada o que no implica una relevancia o gravedad notorias en cuanto a la demanda. La intervención o actuaciones que se deriven pueden ser lineales o dudosamente permanentes o prolongadas en el tiempo.
- Un diagnóstico avanzado. Aquél en que la intervención se lleva a cabo desde la óptica de distintos ámbitos de actuación y/o sectores de necesidad, así como que requieran de la derivación a servicios sociales especializados u otros sistemas de protección social.

El diagnóstico avanzado será el que tenga que realizarse para todos los tipos de demandas y valoraciones realizadas a excepción de la de "Información, Orientación, Valoración y Movilización de Recursos" o de "Acceso a los recursos sociales", según si procede, en el apartado de "Demanda y Valoración de la Situación de Necesidad" del desplegable de SIUSS o el del Catálogo de Prestaciones de Servicios Sociales de Andalucía.

De las diferentes áreas posibles hemos seleccionado seis dimensiones con diferentes indicadores. Así mismo, se puede completar mediante texto libre cada una de las dimensiones señaladas.

Apartado 7. Objetivos y Planificación del Seguimiento.

Los objetivos se han parametrizado, para facilitar la confección de los mismos, y se han dividido según el Catálogo de Prestaciones de Servicios Sociales de Andalucía y SIUSS. Asimismo, se ha procedido con los Indicadores para facilitar en ambos casos una cumplimentación automática e intuitiva en función del recurso a aplicar/prestaciones o actuaciones a llevar a cabo, quedando también abierto a la posibilidad de texto libre en cualquiera de los casos.

En este apartado también se ha considerado la posibilidad de que la opción elegida arrastre al campo de texto libre para poder editar el contenido a la vez que invitar a ampliar, en su caso, la información seleccionada. También se contempla la opción "Otros", en cuyo caso sí que la persona profesional debe procurar exponer en el campo de texto libre la información que desea que conste en el PRISO.

Podrán formularse objetivos de forma colectiva o individual para cada una de las personas que forman parte de la unidad de convivencia.

Así mismo se contempla seleccionar la temporalidad del seguimiento para cada objetivo previsto, así como, la fecha de la próxima revisión.

Los indicadores son otro apartado que se ofrece cumplimentar mediante un listado parametrizado, así como mediante campo de texto libre. En este caso no será obligatoria la elección de una de las opciones que se ofrecen en el listado parametrizado de indicadores. Los indicadores que se ofrecerán vendrán condicionados por los objetivos previamente elegidos, pero, no obstante, se permitirá subir de nivel para elegir otros indicadores distintos de los ofrecidos para los objetivos seleccionados.

Asimismo posibilitará que a cada persona profesional crear una bolsa particular de indicadores, de manera que cada cual pueda crear para si mismo y para si misma un repositorio particular de indicadores de uso frecuente en su práctica diaria.

En todo caso, se ofrece igualmente una opción "Otros" y campo de texto libre. No es obligatorio el uso de uno u otro pero sí la cumplimentación a través de alguna de estas opciones

Apartado 8. Prestaciones del Catálogo

Una vez confirmada la demanda y valoración de la situación de necesidad, realizado el diagnóstico, el sistema permite la obtención de las prestaciones más adecuadas para la consecución de los objetivos del proyecto de intervención social en base al Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales.

Apartado 9. Técnicas e Instrumentos empleados.

El sistema ofrecería elegir diferentes técnicas (entrevista presencial, entrevista telefónica, visita a domicilio, observación, informe social u otras) con fecha de realización de éstas y las observaciones que se estime necesarias incluir.

Historia social, informes sociales, contrato social, informes multidisciplinares, supervisión u otros instrumentos a definir por la persona profesional, se podrán elegir ser incluidos en el Proyecto de Intervención Social de la unidad familiar/convivencial de convivencia. De manera predefinida vendrá indicada la Historia social por el hecho de que el Sistema rescatará de forma automática información de la misma para cumplimentar el PRISO. Otros instrumentos tales como informes o contratos sociales podrían incluirse mediante la incorporación de documentos electrónicos o previamente digitalizados.

Apartado 10. Acuerdos y compromisos

Este apartado queda inicialmente definido para ser cumplimentado únicamente mediante la opción de campo de texto libre. No se ha definido mediante un listado parametrizado la opción de cumplimentar los acuerdos y compromisos, pero sería conveniente en una segunda fase concretar un repositorio de posibles acuerdos y compromisos recurrentes en la práctica diaria de las personas profesionales a disposición de los mismos con la misma idea de contener la opción "Otros", así como de tener igualmente la opción de campo de texto libre, y sobre la base de que, al igual que en el caso de los indicadores, no sería obligatorio el uso del parametrizado respecto a la opción de campo de texto libre.

Apartado 11. Evaluación

Queda inicialmente definido para ser cumplimentado únicamente mediante la opción de campo de texto libre. No se ha definido mediante un listado parametrizado la opción de cumplimentar la evaluación.

1 Según Montserrat Colomer y Teresa Rosell.

2 Según Carmen Rubí.

3 Seguiríamos, de forma paralela, la línea de las respuestas redactadas para las preguntas frecuentes (FAQs) de esta Comunidad de Práctica, concretamente la número 4 (“¿en todos los casos debo realizar un PRISO?”).

4. CRITERIOS DE ACTUACIÓN

4.1. FASES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRISO.

Según el esquema borrador que se adjunta el PRISO podría tener cuatro fases. (Encuadre, Diagnóstico, Negociación y definición de prestaciones y acuerdo y revisión). Cada una de las fases tiene a su vez asociadas una serie de tareas, intervenciones y agentes actores que participan de lleno en cada uno de los momentos.

PRIMERA FASE: ENCUADRE DE LA DEMANDA.

La primera fase del PRISO es el encuadre. Este encuadre consiste en definir adecuadamente la demanda de la unidad familiar/convivencial. Esta demanda habitualmente tiene varios canales de entrada al sistema. Los más habituales suelen ser la cita previa en los servicios de información, valoración y orientación de los servicios sociales comunitarios de primera atención, las entradas de peticiones por los registros de entrada oficiales, las derivaciones por parte de otros servicios sociales u otros sistemas de protección (empleo, educación, salud...), detecciones de situaciones de riesgo derivadas de partes policiales, líneas telefónicas de atención a casos de riesgo (maltrato infantil, violencia de género, mayores...).

Una vez que entra una demanda explícita o implícita por cualquiera de estos canales llega el momento del encuadre. La persona profesional de referencia localizará el expediente en la historia social y analizará con detalle los antecedentes de la unidad familiar/convivencial con la información que obre en su poder, completando en la medida de las posibilidades el resto de información mínima necesaria que exija en su momento la ficha social. Llegado este momento con la información de la que se disponga será el momento de catalogar la demanda. Partimos de la exigencia normativa de elaboración de un PRISO a todas las personas que formulen demanda de intervención pero en función de la propia demanda o demandas cada PRISO tendrá una intensidad diferente.

Dado que aún seguimos manteniendo la necesidad de registrar nuestros datos con el Ministerio para el Plan Concertado bajo la estructura de datos del SIUSS las demandas que formule la unidad familiar/convivencial se estructurarán según la conocida tipología de demandas:

1. Información, orientación, valoración y movilización de recursos
2. Apoyo a la unidad convivencial y de ayuda a domicilio

3. Alojamiento alternativo
4. Prevención e inserción social
5. Recursos complementarios para cobertura de necesidades de subsistencia

En los múltiples debates generados en la comunidad de práctica sobre la intensidad de la intervención y la complejidad del PRISO se ha llegado a la siguiente conclusión. Hay un importante número de intervenciones que se realizan en los servicios sociales comunitarios que están relacionados única y exclusivamente con el acceso a una información o la gestión de un recurso determinado. Para ellas la gestión del PRISO debe simplificarse y reducirse al máximo haciéndose lo más intuitiva posible pero sin perder de vista la integralidad de la intervención.

Para otras demandas relacionadas con el apoyo a la unidad de convivencia, el alojamiento alternativo, la inserción social o los recursos complementarios se hace necesaria una mayor profundización en la valoración y el diagnóstico así como en la definición de objetivos y prestaciones.

SEGUNDA FASE: VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO.

Esta fase añade un segundo paso que será la definición de la valoración y el diagnóstico. Hay que distinguir entre Demanda y Valoración...en ocasiones pueden coincidir pero otras veces puede que no coincidan. Si la persona profesional de referencia solo marca demandas o valoraciones relacionadas con la información y el acceso a los recursos la aplicación informática en este momento operará del siguiente modo:

- Generará un diagnóstico predictivo sencillo basado en el tipo de demanda, la situación de la unidad familiar/convivencial con la información de la que se disponga en la Historia Social.
- Generará al menos un objetivo de forma automatizada que saldrá de una base de datos con propuestas que ha elaborado la comunidad de práctica.
- Prescribirá de forma automática una prestación del catálogo (relacionada con la valoración).
- Generará una actuación automatizada (entrevista presencial) que podrá ser modificada por la persona profesional.
- Generará de forma automatizada un indicador de seguimiento con un tiempo asignado de revisión que para cada prestación se establecerá.
- En todos los apartados en los que se genera un borrador predictivo en función de la demanda o la valoración existirá siempre la posibilidad de cumplimentar, modificar, agregar o ampliar el texto que se genera de forma automática.
- De cara a la calidad de los datos de la intervención y, como consecuencia de la exportación de los mismos al Ministerio bajo la plataforma SIUSS se facilitará

que cada tramitación de recursos lleve asociada de forma automatizada una intervención de información de dicho recurso. En ocasiones como consecuencia del volumen de trabajo se obvia esta intervención muy necesaria ya que la información de los propios recursos es una carga de trabajo importante que conlleva tiempo y dedicación y que a menudo queda fuera de las estadísticas. La aplicación asociará de forma intuitiva ambas demandas, permitiendo desmarcarlas en el caso de que no haya existido dicha información bien porque la documentación haya entrado por registro o por otros factores.

Sin embargo, si se eligen como demanda o valoración otras tipologías de demanda diferentes a la información y movilización de recursos, en ese momento se iniciará un "Diagnóstico avanzado". Este diagnóstico será más complejo y requerirá de la persona profesional la cumplimentación de una serie de apartados que señalamos a continuación y que han sido obtenidos siguiendo la propuesta del modelo de diagnóstico social del gobierno vasco:

- Situación económica
- Situación ocupacional-laboral
- Situación de alojamiento y vivienda
- Vínculos afectivos y apoyo social
- Situación relacional y convivencial
- Organización de la vida cotidiana
- Competencias y habilidades sociales
- Educación, formación y capacitación
- Situación de salud

En cada uno de los apartados se marcarán diferentes ítems predeterminados que ofrecerán una información más completa. No obstante en el diagnóstico avanzado se podrán incorporar las observaciones oportunas que amplíen la información relativa al diagnóstico.

FASE TERCERA: COMPROMISO.

En esta fase las personas profesionales de referencia, como consecuencia del diagnóstico ponen en marcha una serie de prestaciones y establecen objetivos, compromisos y acuerdos con definición de indicadores y tiempos y plazo para el cumplimiento de cada uno de ellos. Recordamos en este caso que el sistema ofrecerá un mínimo de objetivos y prestaciones en función del parametrizado pero en casos de una mayor complejidad es el momento de que el equipo multidisciplinar elabore sus propios objetivos más completos y personalizados, así como la definición de indicadores más reales y precisos. En esta fase de compromiso es clave la

participación activa y la complicidad de la persona usuaria y la unidad familiar/convivencial que en el contexto de una relación contractual serán facilitadores del proceso de cambio para el logro de los objetivos. En esta fase llega el momento de recoger en la historia social todos los elementos que conforman el PRISO.

FASE CUARTA: ACUERDO Y REVISIÓN.

Esta última fase implica la finalización de la elaboración del documento del PRISO mediante la impresión del mismo y una entrevista en la que se informa a la persona usuaria de todo su contenido y se le facilita su lectura comprensiva para que ambas partes rubriquen los acuerdos y acuerde un plazo para la revisión de los mismos. En los casos en los que solamente haya intervenciones relacionadas con la información y el trámite de recursos se dejará abierta una leyenda en la que se haga constar que la revisión queda abierta a expensas de la persona ciudadana en el caso de que vuelva a existir una nueva demanda. En los casos en los que haya un diagnóstico avanzado se establecerá una periodicidad anual, salvo que ocurran circunstancias excepcionales que requieran de una revisión del modelo antes de esa temporalidad. El PRISO debe ir rubricado por todas las personas mayores de 16 años de la unidad familiar/convivencial, que se ven afectados por alguna de las prestaciones del catálogo.

4.2. EL PAPEL DE LA PERSONA USUARIA EN LA PARTICIPACIÓN DEL PRISO (MODELOS DE INTERVENCIÓN)

La principal característica de este modelo de PRISO reside en que se orienta hacia la persona, de forma que reconoce el papel central que esta y su unidad familiar/convivencial tienen dentro de la intervención y, de esta forma, propone dinámicas para que sea ella misma quien proponga las estrategias y ejerza el control sobre los asuntos que le afectan.

De este modo, en este modelo de intervención es el propio usuario quien posee los medios para la autocomprensión y el cambio de su autoconcepción; de manera que el papel de la persona profesional se basará en proporcionar un clima de actitudes psicológicas favorables para que la persona usuaria explote dichos medios.

En cuanto a los principios rectores de este modelo, encontramos:

- Principio de autonomía; basado en el derecho a mantener en el control de su propia vida.
- Principio de individualidad; todas las personas son iguales en cuanto a sus derechos, pero cada una es única y diferente del resto.

- Principio de independencia; aunque se requiera apoyo y atención, todas las personas poseen capacidades que deben ser identificadas, reconocida y estimuladas.
- Principio de integralidad; se observa a la persona como un ser multidimensional en el que interactúan aspectos biológicos, psicológicos y sociales.
- Principio de participación; se contempla el derecho a participar en la comunidad, disfrutar de las interacciones sociales y acceder al pleno desarrollo de una vida personal y social plena y libremente elegida.
- Principio de inclusión social; se debe tener la posibilidad de permanecer y participar en su entorno y tener acceso y posibilidad de disfrutar de los bienes sociales y culturales, en igualdad de condiciones.
- Principio de continuidad de la atención; deben tener acceso a los apoyos que precisen de forma continuada, coordinada y adaptada permanentemente a las circunstancias de su proceso.
- Por tanto, consiste en el desarrollo de diversas medidas en el entorno físico, social y organizativo, con el fin de promover la calidad de vida de las personas. Es una forma de atender la relación profesional-usuaria/o, en la que la persona es protagonista activa, donde el entorno y la organización se convierten en apoyos para desarrollar los proyectos de vida y asegurar el bienestar de las personas.

En base a todos estos principios metodológicos es clave la implicación de la persona en todas las fases del PRISO y no únicamente en la firma final como puede ser una tentación por la inercia de un modelo que durante estos tiempos de crisis nos ha llevado a ser meros prestadores de recursos. Este enfoque requiere de mayores recursos, de ratios proporcionadas de atención y espacios suficientes para la atención social.

4.3. LOS DIFERENTES PERFILES PROFESIONALES Y SUS COMPETENCIAS EN EL PRISO.

Trabajo social: La persona profesional del ámbito del trabajo social juega un papel esencial en la apertura y el diseño del PRISO. Como norma general es la primera persona que atiende desde un servicio de primera atención a la familia y escucha sus demandas de primera mano. Entre otras funciones en el marco del PRISO tiene las siguientes:

- Localización de antecedentes de la unidad familiar/convivencial en la HSUE, análisis de los mismos en función de la nueva demanda que se plantee.
- En caso de no existir expediente familiar creación del mismo con los datos fundamentales para la ficha social y los referidos a la vivienda, formación, relaciones....
- Informar a la persona usuaria respecto de los aspectos relacionados con la normativa en vigor en materia de protección de datos, así como de los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición, y de la identidad del responsable del tratamiento.
- Ofrecer información, orientación y asesoramiento acerca de los derechos sociales de las personas, de las prestaciones y recursos existentes facilitando el acceso a los mismos, de los procedimientos a seguir, así como de las alternativas existentes ante una situación de necesidad determinada.
- Derivación de las personas usuarias, en los casos que así corresponda, hacia otros servicios especializados que sean más adecuados para satisfacer sus necesidades y demandas.
- Estudio, valoración y diagnóstico de las necesidades sociales de las personas usuarias, a través de un análisis individualizado de la situación en el contexto de la unidad familiar/convivencial.
- Diseño de la intervención, gestión de las prestaciones y movilización de los recursos disponibles para dar solución a las necesidades presentadas por la persona usuaria.
- Evaluación y seguimiento de los casos que lo requieran en función de la situación de riesgo o exclusión social en la que se encuentre la unidad familiar/convivencial.
- Coordinación con otros profesionales del ámbito de servicios sociales, educativo, de salud, de Organizaciones no lucrativas, etc... siempre que sea necesario y en beneficio de la persona usuaria.
- Participar en los casos que así sea necesario de reuniones de equipo multidisciplinar para que el diseño, la valoración y la cumplimentación del PRISO sea una labor conjunta.

Educación Social: La Educación Social se centra en la incorporación de la persona usuaria a la diversidad de las redes sociales, entendida como el desarrollo de la sociabilidad y la circulación social, así como a la promoción cultural y social, entendida como apertura a nuevas posibilidades de la adquisición de bienes culturales, que amplíen las perspectivas educativas, laborales, de ocio y participación social. Entre las funciones del/la educador/a en el marco del PRISO se encuentran:

- Detección y prevención de situaciones de riesgo o de exclusión social, básicamente desde la intervención en el medio abierto.
- Recepción y análisis de las demandas, desde el medio abierto y a través de entidades, instituciones y otros servicios, de personas y familias en situación de riesgo y/o dificultad social.
- Elaboración, seguimiento y evaluación del plan de trabajo socioeducativo individual.
- Información, orientación y asesoramiento, de las prestaciones y los recursos sociales del territorio que pueden facilitar la acción socioeducativa.
- Implementación y evaluación de las acciones de apoyo para reforzar el componente socioeducativo de la intervención en cualquier edad de la persona usuaria, y prioritariamente con las personas que tienen especiales dificultades en su proceso de socialización.
- Evaluación con el resto de miembros del equipo de los resultados de las acciones globales realizadas.

Psicólogos: Las/os profesionales de la psicología aportan un valor añadido esencial al trabajo en equipo en el marco del PRISO. Ya sea individualmente o en grupo, intervienen con la población objetivo en la evaluación, orientación y resolución de sus necesidades.

La atención directa con las personas, familias y grupos, en situación de vulnerabilidad y dificultad social, se realiza en el marco del PRISO con el fin de:

- Informar y orientar en relación a los aspectos psicológicos que pudieran favorecer o que sostienen y mantienen las situaciones de desprotección o vulnerabilidad social, tanto a personas individuales, como a unidades familiares.
- Evaluar y diagnosticar los aspectos psicológicos presentes en las diversas situaciones específicas de vulnerabilidad y dificultad social.

- Prevenir, mediante un trabajo psicoeducativo y de atención psicológica, los factores psicológicos que pudieran favorecer o mantener las situaciones de dificultad de integración social.
- Paliar, mediante un trabajo psicoterapéutico, las consecuencias psicológicas derivadas de dichas situaciones sociales, una vez se han producido.

Otras profesiones: Dada la complejidad de la intervención social es posible la participación de otros perfiles profesionales en la intervención social como pedagogas/os, animadoras/es sociales y profesionales del derecho, entre otros; que pueden formar parte de la intervención y de los objetivos marcados en el PRISO, y tener acceso de consulta al sistema, aunque su participación a la hora de la cumplimentación del PRISO no es necesaria.

Así mismo, la intervención de los distintos profesionales se puede desarrollar de forma individual y/o grupal:

- **Intervención individual:** Su labor es clave una vez que se ha producido el encuadre y se llega a la fase de valoración en la que tendrá que evaluar capacidades, diagnosticar si los miembros de la unidad familiar/convivencial son capaces de asumir los compromisos...Entre otras funciones se encuentra también la orientación individual, el aprendizaje de competencias, etc.
- **Intervención grupal:** En el marco de la intervención comunitaria en los centros de servicios sociales se pueden favorecer iniciativas de Intervención basadas en grupos de autoayuda, escuelas de padres y madres, programas de prevención y sensibilización, mediando y negociando, y proporcionando apoyo y fomento de la participación, el consenso, la motivación y los procesos organizativos.

4.4. PROFESIONALES DE REFERENCIA.

Hay que distinguir dos tipos de profesionales de referencia. En primer lugar tal y como marca la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía

“A cada persona y, en su caso, unidad de convivencia que acceda al Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía se le asignará una persona profesional de referencia al objeto de garantizar el carácter integral de los itinerarios de atención y su continuidad”.

Toda persona debe “Tener asignada una persona profesional de referencia que procure la coherencia, el carácter integral y la continuidad del proceso de

intervención, y dentro de los condicionamientos y límites establecidos reglamentariamente”.

“Una persona trabajadora social de los servicios sociales comunitarios actuará como profesional de referencia en el contexto del trabajo interdisciplinario que desarrolla el equipo profesional de servicios sociales comunitarios”.

Tal y como dice la Ley, la función de profesional referente recae en las personas profesionales del Trabajo Social. La tipología de la demanda, nos hace considerar que en proyectos donde la demanda predominante sea de información y movilización de recursos, tal y como están definidos los servicios sociales comunitarios en la actualidad, el peso de la persona profesional de referencia, debe recaer en la figura del/la Trabajador/a Social como figura concedora y gestora de recursos e itinerarios de inclusión social, sin que esto signifique la no participación de otras/os profesionales como Educadores/as Sociales, Psicólogos/as u otros que deban intervenir en la planificación y ejecución del Proyecto Social.

Sin embargo, la complejidad de la intervención que supone un PRISO en el que se prioricen demandas de convivencia y reinserción social, requiere que la figura de “referente” puede concretarse según diferentes parámetros:

- Ante un cambio de modelo que implica directamente y necesita de la participación de la persona usuaria en su propia planificación de vida, es importante que sea el equipo el que decida qué roles de referencia juega cada profesional en cada momento.
- La valoración de diferentes aspectos relacionados con el estado físico, psíquico, y social de la persona, puede derivar en la priorización de la atención de la intervención en áreas concretas y por ello, el conocimiento técnico-profesional, puede también considerarse como fundamento de que Psicólogos/as o Educadores/as Sociales puedan también ser referentes del Proyecto de Intervención.

Es importante recalcar que las/os profesionales referentes del PRISO deben pertenecer a los servicios sociales, ya que el PRISO se desarrolla en este contexto. Entre otras, las funciones principales de la persona profesional referente del PRISO deben ser:

- Informar y orientar a la persona y, en su caso, unidad de convivencia sobre los recursos disponibles en función de las necesidades de la misma.
- Realizar la valoración y el diagnóstico a la persona y, en su caso, unidad de convivencia, así como la prescripción facultativa de recursos y prestaciones

sociales más adecuados para la atención de las necesidades sociales diagnosticadas.

- Elaborar el Proyecto de Intervención Social en coordinación con las diferentes disciplinas implicadas en el mismo y conforme a los protocolos de coordinación que se aprueben al respecto.
- Proporcionar apoyo técnico, personal, acompañamiento y seguimiento en todo el proceso de intervención y evaluarlo.
- Articular respuestas integrales a las situaciones de necesidad de la persona y garantizar la continuidad de la atención.
- Canalizar a la persona hacia otras/os profesionales del equipo interdisciplinar del centro de servicios sociales comunitarios, cuando se requiera de una intervención más específica, así como, en su caso, orientar o derivar hacia otros sistemas de protección social.

4.5. INTERVENCIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRISO

Para la elaboración del PRISO en función de su intensidad y del contenido de las prestaciones y objetivos se podrán seleccionar todas las intervenciones de que disponemos aplicándolas desde la diversidad y la riqueza de cada disciplina profesional.

- La entrevista presencial. Es la intervención básica. Sin ella no hay o no debería haber un PRISO. Debe realizarse con un tiempo adecuado y suficiente para informar a la persona usuaria de lo que supone el PRISO de sus derechos y garantías y de los compromisos que él y su unidad familiar/convivencial adquieren.
- La visita a domicilio. Es necesaria en los casos de convivencia y reinserción, prestaciones complementarias... para corroborar la autovaloración y para enmarcar algunas de las prestaciones facilitando el seguimiento y el diagnóstico.
- La coordinación otros recursos y sistemas. Los equipos profesionales de los servicios sociales comunitarios articularán mecanismos de coordinación eficaces con los equipos profesionales de los servicios sociales especializados y de otros sectores con capacidad para influir en la calidad de vida y el bienestar social de la población de referencia, especialmente con profesionales de atención primaria de salud, educación, vivienda, justicia y empleo, de acuerdo a los protocolos que se determinen.
- La planificación y supervisión. Uno de los principios rectores de la ley es la Planificación que contempla que "Los poderes públicos desarrollarán sus actuaciones en materia de servicios sociales de manera planificada, de tal forma que permita alcanzar los objetivos de la política social."

- Observación directa. La observación por sí misma representa una de las formas más sistematizadas y lógicas para el registro visual y verificable de lo que se pretende conocer, consiste en utilizar los sentidos ya sea para describir, analizar, o explicar desde una perspectiva científica, válida y confiable algún hecho, objeto o fenómeno desde una forma participante, no participante, estructurada o no estructurada.
- Emisión de informes. Para el cumplimiento de los objetivos y la gestión de algunos recursos será necesario la emisión de informes sociales, educativos o psicológicos que deberán acompañarse a la correspondiente prestación.
- Entrevista telefónica. En ocasiones la carga de trabajo no permite realizar las visitas a domicilio necesarias, y algunas entrevistas telefónicas tienen una importancia esencial a la hora de elaborar del PRISO. Éstas deberán ser registradas como una intervención más.
- Gestión de recursos, comunicaciones por email...

4.6. LA ÉTICA PROFESIONAL, EL MODELO DE INTERVENCIÓN Y LA PROTECCIÓN DE DATOS.

Uno de los elementos que este modelo de PRISO saca a la palestra es aclarar hasta qué punto la persona usuaria debe ser conocedor de determinados elementos de la valoración y el diagnóstico. Hay casos de alto riesgo en los que se vuelcan informaciones y comentarios en la valoración que pueden suponer a la larga una limitación para la intervención.

No podemos olvidar que, con independencia de su estado e incluso de su incapacidad, la persona usuaria es siempre la titular de su información personal. Como titular de la información la persona tiene derechos relacionados con la información y con el consentimiento. Es decir, derecho a conocer, a gestionar y a acceder a su información personal y derecho a decidir y autorizar quién puede acceder a la misma.

Cuando la persona no tiene competencia suficiente para tomar estas decisiones los derechos son protegidos y ejercidos por representación, que en el caso de una persona incapacitada será a través de su representante legal. Pero no podemos olvidar que, incluso en esta situación, la persona sigue siendo titular de estos derechos y debe participar, en la medida de su capacidad, en la toma de decisiones.

No obstante, existen algunos límites en el acceso a la información personal resultado de una intervención profesional. Es el caso de cuando el conocimiento de la información contenida en la documentación puede generar daño o discriminación a la propia persona o hay información que afecta a la intimidad de otras personas. En estos casos, sin renunciar al derecho de información de la persona usuaria,

deberemos iniciar un proceso de información prudente explorando la capacidad y deseos de saber de la persona misma.

(Ver guía La confidencialidad en Servicios Sociales: conceptos básicos, marco ético y jurídico).

4.7. EL PROCESO DE INFORMACIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRISO

a. Folleto informativo

Los servicios sociales deberían dotarse de una serie de soportes informativos (trípticos, paneles, cartelería...) que faciliten a las personas usuarias la toma de conciencia y la información de los cambios que suponen la aplicación de la ley de servicios sociales. Vemos pues muy oportuno la edición de un folleto informativo que explique en un lenguaje accesible y adecuado a la persona usuaria de sus derechos y deberes y de la importancia que el mismo y su familia juegan en la solución a su problemática. (VER ANEXO)

b. Cuestionario de autovaloración

Puede ser muy útil para las primeras entrevistas en las que una familia acude a los servicios sociales la elaboración de un cuestionario de autovaloración que en el marco de la entrevista de encuadre permita a la persona usuaria cumplimentar una serie de preguntas que ayuden al profesional a elaborar un diagnóstico básico con datos sobre formación, vivienda, salud, datos básicos...Este cuestionario puede ser incluso facilitado previamente a la entrevista inicial para agilizar el momento de encuadre de la demanda. (VER ANEXO)

c. La entrevista de recogida de firmas

Es necesaria la edición de un folleto que aclare a personas profesionales y usuarias la importancia de este momento, y a que los compromete mediante un esquema básico de preguntas y respuestas. En los manuales de RMISA este tema no se ha informado suficientemente lo cual ha generado dudas y confusiones.

5. PREGUNTAS FRECUENTES

¿QUIÉNES PUEDEN SER OBJETO DE UN PRISO?

Todas las personas usuarias del sistema público de Servicios Sociales de Andalucía.

¿QUÉ ES EL PRISO?

Es una Planificación consensuada, de las actuaciones sociales a llevar a cabo, centrada en la persona, y/o en la unidad familiar/convivencial que componen el Proyecto de Intervención Social.

Es la forma abreviada de llamar al Proyecto de Intervención Social. El PRISO viene regulado en la Ley 9/2016, de Servicios Sociales de Andalucía. Son numerosos los artículos en los que trata expresamente de ello (Arts. 3, 10, 12, 28, 31, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 121 y 126). No obstante, se define como tal en el art. 3 como "La actuación diseñada para garantizar el carácter integral de la atención y su continuidad, de acuerdo con la valoración diagnóstica de la situación de necesidad social".

¿CUÁL ES EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PRISO, TAL Y COMO SE DESARROLLA EN LA LEY 9/2016?

En el artículo 46.2 se detalla el siguiente contenido mínimo del PRISO:

- El diagnóstico de la situación y la valoración de las necesidades de atención, identificando explícitamente las potencialidades y recursos propios de la persona y su unidad de convivencia y el plazo estimado para la realización de todo el proceso.
- Los objetivos propuestos.
- Las prestaciones previstas, tanto de los servicios sociales comunitarios como, en su caso, de los servicios sociales especializados y de otros sistemas de protección social, así como de las personas profesionales implicadas, incluido el de referencia.
- La planificación de las actuaciones, especificando los plazos máximos de los trámites establecidos y los plazos máximos reglamentarios de ejecución de las prestaciones.
- Los indicadores y la periodicidad del seguimiento que permita evaluar la consecución de los objetivos, y reorientar, si es necesario, la intervención y las actuaciones.

- Los acuerdos y compromisos entre la persona, su familia o unidad de convivencia y los equipos profesionales implicados.

¿EN TODOS LOS CASOS SE DEBE REALIZAR UN PRISO?

Sí, de acuerdo con la ley, todas las personas usuarias de servicios y centros de servicios sociales deben disponer de un Proyecto de Intervención Social.

Por tanto, hay que detenerse en elaborar un PRISO para una simple demanda de información de una persona ciudadana, sin que ello suponga un aumento en la burocracia para muchos de los equipos profesionales implicados en esta tarea, ya que el contenido del PRISO se ajustará y desarrollará en función de la importancia y la gravedad de la demanda realizada.

Cuando se trate de una simple demanda de información que no implique necesariamente intervenciones adicionales el contenido se podrá tratar de una breve descripción del diagnóstico, la demanda recibida y la respuesta ofrecida y en el resto de apartados el propio sistema sugerirá de manera automática un contenido tipo en función de la prestación prestada, que la persona profesional podrá validar, modificar o rechazar, indicando, en tal caso, el suyo propio que consideraría más ajustado a la realidad. Con lo cual, no necesariamente tiene porqué suponer realmente un aumento de la carga de trabajo en estos casos.

Este tipo de actuaciones ya se vienen reflejando igualmente desde SIUSS, a través del registro de intervenciones, hasta para la más simple de las demandas y actuaciones a realizar, lo que abarcaba hasta simplemente demandas de información de recursos y prestaciones por parte de las personas en el sistema. Esta labor quedaría sustituida a través del nuevo sistema, que se encargaría de manera automática de contestar a la demanda de información que requiere el Ministerio a través de SIUSS. Los códigos SIUSS seguirán estando a disposición de las personas profesionales de los servicios sociales comunitarios para quienes prefieran seguir realizando las búsquedas a través de este sistema.

Por otra parte, la implantación de un Sistema de información para los servicios sociales comunitarios de Andalucía no implicará la duplicidad de tareas en ambos sistemas.

En aquellos supuestos de en que la persona ciudadana acuda al centro de servicios sociales comunitarios solo para recoger una solicitud de algún programa y sea atendido por personal administrativo, sin requerir cita con la persona profesional de referencia, no tendrá que abrirse un PRISO.

¿ES SIEMPRE NECESARIO ESTABLECER OBJETIVOS E INDICADORES DEL PRISO?

Así se establece por defecto en la Ley que debe ser como contenido mínimo, pero también la lógica determina que habrá casos en que con un solo objetivo y un solo indicador sea suficiente; este es el mínimo que se establece, y la persona profesional podrá elegir entre objetivos e indicadores que, de forma automática sugerirá el propio sistema de entre un repositorio, si lo desea.

¿ES NECESARIO REALIZAR UNA VISITA DOMICILIARIA PARA PODER REALIZAR EL PRISO?

Igual que actualmente existen intervenciones que lo requieren y otras que no, lo mismo ocurre, como hasta ahora, con el PRISO. Como ya sabemos, desde el punto de vista profesional, en el ámbito de los servicios sociales la visita domiciliaria es, en muchos casos, imprescindible para garantizar intervenciones profesionales de calidad, considerándose una técnica básica.

Desafortunadamente el alto volumen de trabajo no nos permite en ocasiones realizarla. Esto seguirá siendo algo que, como hasta el momento, quedará a criterio técnico de las personas profesionales implicadas en la realización del mismo.

¿ES PRECISO CUMPLIMENTAR TODOS LOS DATOS DE LA PERSONA Y/O LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE CADA VEZ QUE HAGAMOS UN PRISO?

El sistema de información de servicios sociales de Andalucía permitirá para los servicios sociales comunitarios rescatar de manera automática todos aquellos datos que se dispongan en el sistema de las personas usuarias, en la ficha social, de tal forma que ahorre a las personas profesionales tener que volver a introducir los mismos, con el consiguiente ahorro de esfuerzo y tiempo a la hora de cumplimentarlos.

¿PUEDE UNA PERSONA USUARIA FORMAR PARTE DE MÁS DE UN PRISO?

Entendemos que una persona que acude a los servicios sociales con una demanda ocasionaría la apertura de una ficha social y, en su caso, supondría a priori también la realización de un PRISO. Si como tal esta persona forma parte de una unidad familiar/convivencial, el PRISO lo lógico es que fuera familiar/convivencial, aun en el caso de que partiera de una demanda individual, y pese a que el diagnóstico girase de partida inicialmente también en torno a la situación planteada por tal persona, y así como cuando los objetivos y actuaciones previstas lo fueran fundamentalmente también para esta persona nada más. Esto tiene sentido sobre todo si tenemos en cuenta que a continuación la siguiente demanda puede venir procedente de una situación que afecte también a otra persona miembro de tal unidad

familiar/convivencial. No tendría sentido tener varios PRISOs abiertos: uno para una persona sola, otro para la persona con el resto de personas miembro de esa unidad y otro para otra de las personas de tal unidad por otra parte.

Por tanto, entendemos que lo práctico es reservar la posibilidad de PRISO individual para las unidades familiares unipersonales. De tal forma, el PRISO sería un instrumento vivo que iría enriqueciéndose a medida que evoluciona la situación social y en el cual habría objetivos individuales con actuaciones también que afectarían únicamente a esa persona y demandas, objetivos y actuaciones donde podrían abarcarse dos o más personas, así como abarcar a la totalidad de miembros de la unidad familiar/convivencial.

Por otra parte, también entendemos que una misma persona puede disponer de un PRISO a nivel de los servicios sociales comunitarios así como de un Proyecto de Intervención Social más específico por parte de los servicios sociales especializados para, por ejemplo, el tratamiento de adicciones, lo cual puede ser complementario, y la planificación de sus actuaciones, así como la coordinación de las mismas, se antoja no ya positiva sino necesaria por las distintas partes implicadas para garantizar el éxito y la calidad de la atención a la persona usuaria del sistema público andaluz de servicios sociales.

¿QUIÉNES SON RESPONSABLES DEL MISMO?

La persona responsable de referencia del PRISO, es siempre el/la trabajador/a social y además, debe hacerlo contando con el resto de perfiles profesionales, que formen parte del equipo profesional de los servicios sociales comunitarios, siendo una responsabilidad compartida por ello.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley (art. 31) es responsabilidad de la persona profesional de referencia "elaborar el PRISO en coordinación con las diferentes disciplinas implicadas en el mismo". Asimismo, se dispone que "una persona trabajadora social de los servicios sociales comunitarios actuará como profesional de referencia en el contexto del trabajo interdisciplinario que desarrolla el equipo profesional de servicios sociales comunitarios".

PUEDE HABER UN TANTO DE CONFUSIÓN, PUES POR UN LADO, LA LEY HABLA DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y POR OTRO LO HACE EXTENSIBLE DE MANERA GENÉRICA A LOS "CENTROS Y SERVICIOS", REFIRÉNDOSE CON ELLO EN UN SENTIDO MÁS AMPLIO A LOS SERVICIOS SOCIALES COMO TAL EN GENERAL ¿CÓMO ES ESTO?

Efectivamente, la ley habla indistintamente en ambos sentidos. Esto se debe a que genéricamente ya era de por sí una obligación en algunos casos el realizar programaciones individuales de las actuaciones, por ejemplo de acuerdo con la Orden de 1 de julio de 1997, por la que se regula la acreditación de los centros de atención especializada a las personas mayores y a las personas con discapacidad, considerando la atención por medio de programaciones individualizadas un requisito fundamental exigido en centros acreditados por la Junta de Andalucía.

Por tanto, la Ley asume esta figura de manera general para todos los centros y servicios de servicios sociales de cara a sus personas usuarias, y especialmente, en lo que se refiere a los servicios sociales comunitarios.

¿EXISTEN DISTINTOS TIPOS DE PRISO, O POR EL CONTRARIO, SÓLO HAY UN ÚNICO MODELO?

No existe un único modelo como tal y, de hecho, con carácter previo a la publicación de la vigente Ley de Servicios Sociales, preexistían al menos otros modelos específicos conocidos en los servicios sociales de Andalucía:

- PAI: para centros residenciales de personas mayores y personas con discapacidad.
- PTI, para personas drogodependientes, a través del Plan de Tratamiento Individual.
- PEI, para intervención con menores en los ETF, a través del Plan Personalizado de Integración Familiar y Social o a través del Proyecto Educativo Individualizado (PEI) en el caso de menores en acogimiento residencial en Andalucía.

En definitiva, todas ellas son distintas fórmulas específicas de una misma cosa: la programación de las intervenciones sociales que se llevan a cabo en los servicios sociales de manera sistematizada.

Por tanto, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en el marco de trabajo colaborativo que viene realizando a través del grupo de personas que forman la Comunidad de Práctica "El Proyecto de Intervención Social", pone a disposición de los equipos profesionales de los servicios sociales comunitarios un modelo, a modo orientativo, con el único interés de facilitar la labor y de unificar los instrumentos, sin

ser excluyente el uso de otro modelo alternativo a este, si bien sí es obligatorio elaborar y aplicar Proyectos de Intervención Social para todas las personas usuarias de servicios sociales.

¿QUÉ VIGENCIA TIENE UN PRISO?

La vigencia no viene fijada como tal en la Ley, y se define por las propios equipos profesionales que lo suscriben, proponiéndose que pueda establecerse en 2 años, en 1 año (a propuesta por defecto), o acortándolo a un periodo inferior, para aquellos casos en que se considere conveniente, incluso pudiendo fijar que "N/P" considerar ningún plazo en aquellos casos concretos en los que así proceda.

¿BAJO QUÉ CRITERIOS SE DEBE CREAR UN PRISO?

Siempre que se realice una intervención por parte de la persona profesional de referencia. No obstante, previamente las personas usuarias afectadas deben estar registradas en el sistema.

¿SE DEBE CERRAR EL PRISO? ¿BAJO QUÉ CIRCUNSTANCIAS SE FUNDAMENTA EL CIERRE DE UN PRISO?

Sí, el PRISO puede cerrarse, bien por derivación, por fallecimiento, por modificación de las circunstancias que lo motivaban, porque voluntariamente la persona lo solicite, también porque se considere que se han alcanzado los objetivos planteados, o por traslado a otra Comunidad Autónoma. No obstante, podrá reabrirse en el caso de que se considere necesario.

¿QUIÉN PUEDE FIRMAR UN PRISO, SOLO LA PERSONA TRABAJADORA SOCIAL? ¿PUEDE OTRA PERSONA PROFESIONAL QUE INTERVENGA FIRMARLO SIN NECESIDAD DE LA FIRMA DE LA PERSONA QUE SEA SU PROFESIONAL DE REFERENCIA?

Se debe identificar a la persona profesional de referencia responsable y el resto de personas profesionales responsables del mismo que participan en él. Todas las personas profesionales que participan deben firmar el PRISO.

¿CUÁNTOS PRISOS DEBEN ABRIRSE?

Partimos de un PRISO único, integral, flexible y dinámico que evolucione en el tiempo con las circunstancias socio familiares que se van dando lugar.

¿ES OBLIGATORIO ELABORAR LOS PRISOs DE LAS PERSONAS USUARIAS?

Efectivamente, hasta el punto de estar contemplado, en el art.126.c).5º, respecto a la atención y prestación asistencial en centros y servicios, como una infracción grave el "no disponer o no aplicar el Proyecto de Intervención Social, los protocolos de actuación y los registros preceptivos".

¿SE LE ABRE UN PRISO INDEPENDIENTE A UNA PERSONA QUE YA FORMA PARTE DE OTRO PRISO DE LA UNIDAD FAMILIAR/CONVIVENCIAL, POR EJEMPLO, UNA DEMANDA QUE SE HIZO DE RMISA, QUE AFECTA A TODOS SUS MIEMBROS, O SE ABRE COMO PARTE DEL ANTERIOR AÚN CUANDO AFECTE SOLO A UNA PERSONA LA NUEVA DEMANDA? POR EJEMPLO, POR UNA SOLICITUD DE DEPENDENCIA.

El PRISO puede contener objetivos individuales o colectivos que afectaría a todos los miembros de la unidad familiar/convivencial. Por tanto, tiene cabida tanto intervenciones colectivas como individuales y todas quedarían enmarcadas dentro del mismo PRISO.

¿PUEDE TENER UNA PERSONA MÁS DE UN PRISO A LA VEZ?

No, pero debe conservarse un histórico de los PRISOs por los que pasa una persona, teniendo en cuenta la realidad multiproblemática de algunas familias usuarias de servicios sociales, de forma que si se cierra el PRISO, por haber concluido todas las actuaciones previstas por ejemplo, pueda rescatarse la información en caso de necesidad de reapertura.

¿PUEDE SER UN MENOR TITULAR DE UN PRISO?

Sí, quedando a criterio técnico de la persona profesional de referencia.

¿LAS UNIDADES FAMILIARES Y/O UNIDADES DE CONVIVENCIA VAN ASOCIADAS A UN DOMICILIO? Y EN TAL CASO EN EL SUPUESTO DE QUE HAYA DOS UNIDADES FAMILIARES COMPARTIENDO UN DOMICILIO COMÚN ¿HABRÍA UNA ÚNICA FICHA SOCIAL EN BASE AL DOMICILIO COMÚN O UNO POR UNIDAD FAMILIAR/CONVIVENCIAL? ¿SERÍA CONVENIENTE QUE FUERAN DOS EXPEDIENTES DISTINTOS AUNQUE ESTUVIERAN EN MISMO DOMICILIO?

Serían dos expedientes distintos. Aunque ciertamente los expedientes vayan cada uno asociado a un domicilio, y cada unidad familiar/convivencial vaya asociada a un único expediente, no pudiendo haber más de una unidad familiar/convivencial por domicilio, debe tener la consideración de excepción esta circunstancia y debe estar debidamente justificada, teniendo naturalmente su correspondencia con una

situación de hecho que la respalde (igual que debe suceder como en el resto de casos).

Por tanto, sería conveniente que fueran dos expedientes y dos PRISOs distintos aunque estuvieran en mismo domicilio, con un máximo de dos expedientes por domicilio, al igual que en otros sistemas como SIRMI.

ASÍ PUES, ¿EN EL CASO DE QUE HAYA DOS UNIDADES FAMILIARES COMPARTIENDO UN DOMICILIO COMÚN HABRÍA UNO O DOS EXPEDIENTES Y UNO O DOS PRISOS?

Cada una de estas unidades familiares / unidades de convivencia tendría su respectivo PRISO.

¿DEBEN FIRMAR EL PRISO TODAS LAS PERSONAS INTEGRANTES EN CUALQUIER CASO?

No es necesaria la firma del PRISO por todas las personas integrantes de la unidad familiar/convivencial. Únicamente en el caso de que un objetivo afecte directamente a una de las mismas y en relación con este objetivo. La persona titular del mismo siempre debe firmar el PRISO.

6. GLOSARIO DE TÉRMINOS (CAMPO SEMÁNTICO)

DEFINICIONES DE CONCEPTOS

[A](#) [B](#) [C](#) [D](#) [E](#) [F](#) [G](#) [H](#) [I](#) [J](#) [K](#) [L](#) [M](#) [N](#) [Ñ](#) [O](#) [P](#) [Q](#) [R](#) [S](#) [T](#) [U](#) [V](#) [W](#) [X](#) [Y](#) [Z](#)

[Fuentes consultadas](#)

A [Inicio](#)

ABANDONO PSICOLÓGICO O EMOCIONAL (MENORES)

Se trata de la falta persistente de respuesta a las señales (llantos, sonrisa), expresiones emocionales y conductas iniciadas por el menor que proporcionan proximidad e interacción, y de la falta de iniciativa de interacción y contacto por parte de una figura adulta. Los adultos significativos para los niños son incapaces de proporcionar el afecto, la estimulación, el apoyo y la protección necesaria para el menor en sus diferentes estadios de desarrollo y que inhiben su funcionamiento óptimo. Es un estado de falta de disponibilidad por parte del adulto (*Garbarino y otros, 1986*).¹

ABUSO SEXUAL INFANTIL

Contactos e interacciones entre un menor y un adulto, cuando el adulto (agresor) utiliza al menor para estimularse sexualmente él mismo, al niño o a otra persona. El abuso sexual puede también ser cometido por una persona menor de 18 años, cuando el perpetrador es significativamente mayor que la víctima o cuando el agresor está en una posición de poder o control sobre el que es menor” (National Center of Child Abuse and Neglect, 1978). Puede implicar, en algunos casos maltrato físico y siempre implica alguna forma de maltrato emocional.¹

ACCIÓN POSITIVA

Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, los Poderes Públicos adoptarán medidas específicas a favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto de los hombres. Tales medidas, serán aplicables en tanto subsistan dichas situaciones, habrán de ser razonables y proporcionadas en relación con el objetivo perseguido en cada caso.²

ACOGIMIENTO FAMILIAR DE MENORES

Forma de ejercer la guarda mediante medida de integración familiar: acogimiento de urgencia, temporal, permanente y especializado. Comprende actuaciones profesionales de información, sensibilización, captación, preparación, asesoramiento y valoración de la idoneidad de la familia para el acogimiento familiar, así como seguimiento y apoyo a las familias acogedoras para la adecuada integración del o de la menor.³

ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES

Atención integral a menores sobre los que se haya dictado algunas de las medidas contempladas en el art.172 del Código Civil, asegurando la cobertura de todas sus necesidades físicas, emocionales, sociales y educativas, garantizando sus derechos, adaptando su proyecto general a las características de cada persona menor mediante un proyecto socio-educativo individual, y fomentando su plena participación en la vida social y comunitaria.³

ACOMPañAMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL

Servicio que permite la inclusión social y laboral en proyectos de interés social de personas en riesgo o situación de exclusión social que precisen de acompañamiento para llevar a cabo un itinerario de inclusión que mejore sus posibilidades de incorporación social y laboral. Implica la coordinación con el Servicio Andaluz de Empleo.³

ACOSO POR RAZÓN DE SEXO

El referido a comportamientos que tengan como causa o estén vinculados con su condición de mujer y tengan como propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de las mujeres y crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo, cualquiera que sea el ámbito en el que se produzca, incluido el laboral.⁴

ACOSO SEXUAL

El comportamiento de tipo verbal, no verbal o físico de índole sexual realizado por el hombre contra la mujer, que tenga como objeto o produzca el efecto de atentar contra su dignidad, o crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo, cualquiera que sea el ámbito en el que se produzca, incluido el laboral.⁴

ACREDITACIÓN ADMINISTRATIVA

El acto por el que se reconoce a entidades, centros y servicios a los que se otorga, que cumplen con idoneidad las condiciones y requisitos establecidos reglamentariamente para garantizar el derecho de las personas usuarias a recibir unos servicios de calidad.⁵

ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD

El conjunto de técnicas y procedimientos orientado a certificar la calidad de los servicios, prestaciones y de la práctica profesional desarrollada en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.⁵

ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL

Método de intervención profesional temporal, de intensidad variable, basado en el derecho de la ciudadanía a una relación de ayuda o atención social personalizada. Partiendo de una relación proactiva y de confianza y mediante el diseño conjunto de un itinerario individualizado de incorporación con objetivos acordes a las necesidades, debe posibilitar una oportunidad de mejora o reducción de daños. Debe estar encaminada al desarrollo de las potencialidades y capacidades de la persona y al descubrimiento y reinterpretación de la situación en clave de cambio, tomando el protagonismo del propio proyecto social.” (Mutil-va, B., 2012).⁶

ADOPCIÓN DE MENORES

Proceso para la creación de vínculos de filiación definitivos para los menores del sistema de protección.

Tanto la adopción nacional como la internacional es un recurso para menores que, por diversas razones, no pueden ser cuidados por sus propias familias, ni en su país, en caso de adopción internacional, y que posibilita su adopción por una familia andaluza, comprendiendo el conjunto de trámites previos de información, preparación, asesoramiento, valoración de idoneidad de las familias, seguimientos, con la finalidad última de garantizar el interés superior del menor adoptado y el respeto a sus derechos. En los supuestos de adopción internacional el expediente es tramitado ante las autoridades españolas y extranjeras.³

AGRESIONES Y ABUSOS SEXUALES

Los realizados por hombres contra las mujeres mediante la utilización del sexo como arma de poder sobre aquellas, cualquiera que sea el ámbito en el que se produzcan.⁷

AUTODETERMINACIÓN

Decidir por sí mismo y tener oportunidad de elegir las cosas que una persona quiere, como quiere que sea su vida, su trabajo, su tiempo libre, el lugar donde vive, las personas con las que está. Los indicadores con los que se evalúa son: metas y preferencias personales, decisiones, autonomía y elecciones.⁶

AUTONOMÍA PERSONAL

La capacidad de controlar, afrontar y tomar, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias, así como de desarrollar las actividades básicas de la vida diaria.⁵

AYUDA A DOMICILIO

Servicio realizado, preferentemente en el domicilio, que proporciona, mediante personal cualificado y supervisado, un conjunto de actuaciones preventivas, educativas, rehabilitadoras y de atención a las personas y unidades de convivencia con dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio habitual, o bien a las personas en situación de dependencia.³

42

B *Inicio*

BIENESTAR EMOCIONAL

Hace referencia a sentirse tranquilo, seguro, sin agobios, no estar nervioso. Se evalúa mediante los indicadores: satisfacción, autoconcepto y ausencia de estrés o sentimientos negativos.⁶

BIENESTAR MATERIAL

Tener suficiente dinero para comprar lo que se necesita y se desea, tener un vivienda y lugar de trabajo adecuados. Los indicadores evaluados son: vivienda, lugar de trabajo, salario (pensión e ingresos), posesiones (bienes materiales) y ahorros (o posibilidad de acceder a caprichos).⁶

BIENESTAR FÍSICO

Tener buena salud, sentirse en buena forma física, tener hábitos de alimentación saludables. Incluye los indicadores: atención sanitaria, sueño, salud y sus alteraciones, actividades de la vida diaria, acceso a ayudas técnicas y alimentación.⁶

C Inicio

CARÁCTER INTEGRAL DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL

Para garantizar la integralidad, los proyectos deben prever acciones orientadas a incidir sobre los distintos factores que pueden posibilitar la cobertura de la necesidad (por ejemplo, acceso al ocio) o la resolución del problema (por ejemplo, dificultades de integración en recursos de ocio).

Las necesidades o problemas sociales son, habitualmente, de naturaleza multifactorial (ajenas al esquema “una causa – un efecto”), y responden a factores diversos y, con frecuencia, relacionados entre sí. Por ello, los proyectos de intervención social deben incluir acciones que traten de incidir sobre los diversos factores y su relación. Es por esto que preferimos hablar de factores que inciden en la cobertura de la necesidad o la resolución del problema y no hablar de “causas”.

Por otro lado, los proyectos de intervención social deberían contemplar, junto a actuaciones orientadas a la atención de necesidades o la resolución de problemas, actuaciones de prevención y promoción de capacidades de las y los destinatarios.⁸

CENTROS DE DESINTOXICACION RESIDENCIAL

Ofrecen asistencia sanitaria para la desintoxicación de las drogodependencias en régimen de internamiento. Pueden estar integrados como unidades en Comunidades Terapéuticas.⁹

CENTROS DE DÍA (DROGODEPENDENCIAS)

Centros en los que se realizan actividades orientadas a la adquisición de hábitos de vida normalizados, horarios, distribución de tiempo libre, actividades y programas culturales, educativos y de formación laboral, con el objetivo de favorecer la incorporación social de las personas en tratamiento. Podrán ser anexos a los centros de tratamiento ambulatorio, pudiendo compartir los servicios comunes y la dirección.⁹

CENTROS DE ENCUENTRO Y ACOGIDA

Centros destinados al desarrollo de programas de disminución de daños y riesgos, para personas con problemas de adicción que no deseen o no puedan abandonar el consumo, priorizándose las intervenciones orientadas a minimizar los daños provocados por las conductas adictivas, así como prestar información y orientación sobre las consecuencias del consumo, las formas de consumo menos perjudiciales y el acceso a los recursos de atención socio-sanitaria y programas formativos, laborales, etc.⁹

CENTROS DE TRATAMIENTO AMBULATORIO

Centros especializados en la atención a las drogodependencias y adicciones sin sustancias, en régimen de consulta programada. Se dedican a la prevención, orientación, desintoxicación, deshabituación, rehabilitación e incorporación social de las personas con trastornos adictivos en régimen ambulatorio.⁹

COMUNIDADES TERAPÉUTICAS

Centros de carácter residencial, cuyo fin principal es ofrecer tratamiento integral biopsicosocial, orientado a la deshabituación de la conducta adictiva, a la rehabilitación del hábito de comportamiento de la persona y al seguimiento de las patologías orgánicas asociadas, así como actividades formativas y de capacitación profesional, tendentes a favorecer la incorporación social. Podrán contar con Unidades de Desintoxicación Residencial.⁹

CIBERVIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Aquella violencia de género en la que se utilizan las redes sociales y las tecnologías de la información como medio para ejercer daño o dominio, entre las que figuran el ciberacoso, ciberamenazas, ciberdifamación, la pornografía no consentida, los insultos y el acoso por motivos de género, la extorsión sexual, la difusión de imágenes de la víctima y las amenazas de violación y de muerte.⁷

COEDUCACIÓN

Método de intervención educativo que va más allá de la educación mixta y cuyas bases se asientan en el reconocimiento de las potencialidades e individualidades de niñas y niños, independientemente de su sexo. La coeducación es, por tanto, educar desde la igualdad de valores, oportunidades y trato a las personas.¹⁰

CONCILIACIÓN

- a. En el Derecho procesal se trata de un Mecanismo de resolución de conflictos por el que las partes intentan llegar a un acuerdo mediante la intervención de un tercero no dirimente con la finalidad de evitar el proceso judicial. La conciliación puede ser también intraprocesal y debe acordarse en los procesos ordinarios civiles antes y en de la audiencia previa, surtiendo los efectos de la transacción judicial.¹¹
- b. La participación equilibrada entre mujeres y hombres en la vida familiar y en el mercado de trabajo, conseguida a través de la reestructuración y reorganización de los sistemas, laboral, educativo y de recursos sociales, con el fin de introducir la igualdad de oportunidades en el empleo, variar los roles y estereotipos tradicionales, y cubrir las necesidades de atención y cuidado a personas dependientes.¹²
- c. Conciliación de la vida laboral, familiar y personal: creación de una estructura y organización del entorno laboral que facilite a mujeres y a hombres la combinación del trabajo, las responsabilidades familiares y la vida personal. Para la creación de tal estructura se establecen determinadas acciones como la introducción de sistemas de permiso por razones familiares, de permiso parental, de atención a personas dependientes (menores, personas mayores, con discapacidad).¹⁰

45

CONTRATO PROGRAMA

Una de las herramientas de la que se dota el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía para vincular la financiación del sistema al cumplimiento de los fines y objetivos del mismo sobre la base de la calidad y la eficiencia del sistema.

El contrato programa contendrá las directrices de actuación, los objetivos a alcanzar y los recursos asignados, así como los indicadores necesarios para el seguimiento y la evaluación.⁵

COMPLEMENTO DE ALQUILER

Es un complemento de pensión dirigido a aquellas personas pensionistas de jubilación e invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, que acrediten carecer de vivienda en propiedad y tener como residencia habitual, una vivienda alquilada a propietarias/os que no tengan con ellas relación de parentesco hasta tercer grado.³

CORRESPONSABILIDAD

La corresponsabilidad es el reparto equilibrado de las tareas domésticas y de las responsabilidades familiares, tales como su organización, el cuidado, la educación y el afecto de personas dependientes dentro del hogar, con el fin de distribuir de manera justa los tiempos de vida de mujeres y hombres.

Reparto equitativo de las responsabilidades domésticas y del cuidado de las personas entre mujeres y hombres. En el reparto de los cuidados es imprescindible que el tiempo dedicado a la crianza de las hijas e hijos por parte de ambos/as progenitores/as sea igual, es decir, que los permisos sean por nacimiento y/o adopción, iguales, intransferibles y remunerados al cien por cien para ambos.¹⁰

CONSENTIMIENTO

Manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por la que el interesado acepta, ya sea mediante una declaración o una clara acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen.¹³

46

D

Inicio

DATOS PERSONALES

Toda información sobre una persona física identificada o identificable (a la que el Reglamento Europeo de Protección de Datos se refiere como «el interesado»).

Se considerará persona física identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona.¹³

Conceptos relacionados:

a. **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS O RESPONSABLE**

Persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros, determine los fines y medios del tratamiento.

b. **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS O ENCARGADO**

Persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

c. **DESTINATARIA O DESTINATARIO**

Persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo al que se comuniquen datos personales, se trate o no de un tercero. No obstante, no se considerarán destinatarias o destinatarios las autoridades públicas que puedan recibir datos personales en el marco de una investigación concreta de conformidad con el Derecho de la Unión o de los Estados miembros, sin perjuicio del tratamiento de tales datos por dichas autoridades públicas conforme con las normas en materia de protección de datos aplicables.

d. **TERCERO**

Persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u organismo distinto del interesado, del responsable del tratamiento, del encargado del tratamiento y de las personas autorizadas para tratar los datos personales bajo la autoridad directa del responsable o del encargado.

e. **CONSENTIMIENTO**

Manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por la que el interesado acepta, ya sea mediante una declaración o una clara acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen.

f. **LICITUD, LEALTAD Y TRANSPARENCIA**

Los datos personales serán tratados de manera lícita, leal y transparente en relación con la persona titular de la información.

g. MINIMIZACIÓN DE DATOS

Los datos personales serán adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con los fines para los que son tratados.

h. EXACTITUD

Los datos personales serán exactos y si fuera necesario actualizados, adaptándose medidas razonables para que se supriman o rectifiquen sin dilación los datos personales que sean inexactos a los fines para los que se tratan.

i. PLAZO DE CONSERVACIÓN

Los datos personales serán mantenidos de forma que se permita la identificación de los afectados no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento. Podrán conservarse durante períodos más largos siempre que se traten exclusivamente con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos, sin perjuicio de la aplicación de las correspondientes medidas técnicas y organizativas apropiadas.

j. INTEGRIDAD Y SEGURIDAD

Los datos personales serán tratados de manera que se garantice su adecuada seguridad, incluyendo la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, aplicando las medidas técnicas y de organización apropiadas.

k. RESPONSABILIDAD PROACTIVA

El responsable del tratamiento será responsable de cumplir estos principios y capaz de demostrar dicho cumplimiento.

l. VIOLACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES

Toda violación de la seguridad que ocasione la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.¹³

DEMANDA

Es otro elemento de los datos de intervención, cuyo proceso se pone en marcha cuando una persona se presenta ante el/la profesional con una demanda, quedando a la espera de una respuesta. La demanda puede ser presentada de muy diversas formas: puede tratarse de una demanda concreta, ambigua o de tipo material. Puede plantearse en términos individuales o familiares, etc... Por ello, si bien debe consignarse la demanda que la persona formula, es necesario que previamente, el/la persona profesional procure la suficiente información de la persona usuaria, con el fin de clarificar la demanda que quiere expresar.¹⁴

DEPENDENCIA

El estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal.¹⁵

DERECHO EFECTIVO O POSITIVO

Conjunto de normas jurídicas vigentes en un Estado o en la comunidad internacional, en un momento dado, cualquiera que sea su fuente. Es el derecho “constituido”, el derecho tal cual existe realmente.

Llamase derecho positivo el conjunto de normas jurídicas emanadas de autoridad competente y que esta reconoce y aplica. Es, en otras palabras, el derecho que se exterioriza en las leyes, las costumbres, la jurisprudencia y la doctrina, y cuya aplicación puede ser exigida por cualquiera que tenga un interés jurídico en hacerlo. Esta noción es opuesta por muchos juristas y filósofos a la de derecho natural, por considerar que se trata de dos sistemas diferentes, tanto por su origen como por su respectivo contenido. Así, el primero constaría únicamente de los preceptos que forman o han formado el derecho en la realidad, mientras que el segundo sería la expresión de anhelos ideales, no siempre convertidos en normas jurídicas.¹⁶

DERECHO SUBJETIVO

Es la facultad propia de un sujeto para realizar o no una cierta conducta. Se trata de la potestad que el hombre tiene, en conformidad con una norma jurídica, para desarrollar su propia actividad frente a otro (por ejemplo el acceso a servicios y

prestaciones de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia).

Aquellos derechos de los que disfrutaban las personas titulares de los mismos, de acceso universal, que son exigibles ante la Administración Pública competente, que tiene la obligación de garantizarlos, conforme a la legislación vigente y normativa reglamentaria de desarrollo.⁵

DERECHO SOCIAL

Es la denominación que más generalmente puede cobijar las materias jurídico-laborales, tanto las relativas a las relaciones de trabajo, como las referentes a la previsión social y a los procedimientos laborales. Al mismo tiempo, el adjetivo «social» evoca la contraposición con el Derecho civil, de inspiración individualista, y al que ya las primeras disposiciones legales laborales trataban de corregir para humanizar las relaciones de trabajo reguladas insuficientemente por aquél. En este sentido, puede decirse que, también con el nombre de Derecho obrero, el Derecho del trabajo aparece, a partir de la Revolución Industrial, como una reacción contra el espíritu individualista y patrimonialista del Derecho civil. Según se ha afirmado, el Derecho laboral es un Derecho contra corriente, que representa una nueva forma de contemplar el fenómeno jurídico. Por ello, puede decirse que, más que una rama del Derecho, es una esfera jurídica que, singularizada en su propio ámbito, influye en el ordenamiento jurídico en su conjunto.¹⁶

50

DERECHO PRIVADO

Conjunto de las normas que regulan las relaciones entre particulares y las relaciones jurídicas entre la administración y los particulares cuando no exceden los límites del derecho común. V. Derecho público, Derecho común.¹⁶

DERECHO PÚBLICO

Conjunto de normas que regulan la actividad del Estado en el ejercicio de sus funciones soberanas y en sus relaciones con los particulares en su calidad de poder público. Se caracteriza por la especial situación de privilegio o poder del Estado frente a los ciudadanos.¹⁶

DESAMPARO (MENORES)

El desamparo supone la existencia de una desprotección de los menores que requiere la inmediata intervención de la Administración competente, con el fin de prestarles la atención que precisen.¹

DESARROLLO COMUNITARIO

Intervención en el ámbito comunitario que establece procesos de participación de la población, agentes sociales e instituciones, orientados a la mejora de las condiciones sociales y de convivencia para una mayor calidad de vida en la comunidad.³

DESARROLLO SOCIAL

Se conoce como el despliegue de las fuerzas productivas de un país o región, para lograr el abastecimiento de los elementos materiales visibles, como también bienes culturales y servicios de toda índole, para la sociedad dentro del marco político-social, que garantice igualdad de oportunidades a todos sus miembros y que le permita a su vez, participar en las decisiones políticas y en el disfrute del bienestar material y cultural que todos en común han creado.¹⁷

DESARROLLO PERSONAL

Se refiere a la posibilidad de aprender diferentes cosas, tener conocimientos y realizarse personalmente. Se mide con los indicadores: limitaciones/capacidades, acceso a nuevas tecnologías, oportunidades de aprendizaje, habilidades relacionadas con el trabajo (u otras actividades) y habilidades funcionales (competencia personal, conducta adaptativa y comunicación).⁶

DIAGNÓSTICO

Consiste en el conocimiento de una realidad determinada, logrando por medio de un proceso de estudio o investigación de sus condiciones en un momento dado. En las ciencias sociales se utiliza como un cuerpo de conocimientos analíticos y sistémicos pertenecientes a una realidad concreta y determinada, sobre la que se quiere realizar determinadas acciones planificadas y con un propósito concreto como el de conocer las situaciones problemáticas que más afectan a un individuo, grupo o comunidad, sus causas y los posibles recursos para enfrentarla, poder determinar lo que se va hacer y en la medida de lo posible solucionar los problemas mediante su tratamiento.¹⁷

DIAGNÓSTICO SOCIAL

Es la primera fase de la planificación social. En esta etapa se realiza la investigación de base que permite conocer los distintos factores que inciden en la problemática social, describir la realidad, detectar y analizar los problemas.¹⁷

DISCAPACIDAD (SUPERIOR AL 33% O RECONOCIMIENTO DEPENDENCIA)

Se tendrán en cuenta y marcarán aquellas personas poseedoras del reconocimiento de grado de discapacidad igual o superior al 33% por la Junta de Andalucía, incapacidad laboral absoluta o permanente o reconocimiento de la situación de dependencia en cualquiera de sus grados.

Según el art. 4.2 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social:

“Tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad”.¹⁸

DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO COMPETITIVA

Forma de sexismo hostil que considera que las mujeres no poseen las características necesarias para triunfar en el ámbito público, siendo el privado en el que deben permanecer.¹⁹

DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO COMPLEMENTARIA

Forma de sexismo encubierto o benévolo que considera que las mujeres tienen por naturaleza muchas características positivas que complementan las del varón.¹⁹

DISCRIMINACIÓN DIRECTA POR RAZÓN DE SEXO

La situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación equiparable.⁴

DISCRIMINACIÓN HORIZONTAL POR RAZÓN DE SEXO

La segregación horizontal se refiere a la concentración de las mujeres en algunos sectores de la actividad económica. Partiendo de la clásica separación en tres sectores, primario (agricultura, minería), secundario (industria y producción manufacturada) y terciario (servicios), a nivel europeo se ha ido produciendo una concentración del empleo femenino en el sector servicios.²⁰

DISCRIMINACIÓN VERTICAL POR RAZÓN DE SEXO

La segregación vertical se manifiesta en la escasa presencia de mujeres en los puestos directivos y de administración de las empresas. La discriminación vertical, se expresa mediante el llamado "techo de cristal", que impide el acceso de las mujeres a los puestos de mayor responsabilidad y de toma de decisiones.²⁰

DISCRIMINACIÓN INDIRECTA POR RAZÓN DE SEXO

La situación en que la aplicación de una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros pone a las personas de un sexo en desventaja particular con respecto a las personas del otro, salvo que la aplicación de dicha disposición, criterio o práctica pueda justificarse objetivamente en atención a una finalidad legítima y que los medios para alcanzar dicha finalidad sean necesarios y adecuados.⁴

DIVERSIDAD DE GÉNERO

Plantea la necesidad de incorporar los valores de género como un modo útil de abordar la complejidad y ambigüedad de diferentes entornos. Las mujeres no son consideradas como un grupo desfavorecido, como un colectivo, que reivindica derechos, sino como sujetos que tienen valores que aportar a la sociedad, en general.²¹

53

E Inicio

EMERGENCIA SOCIAL

En el marco del artículo 35 de la [Ley 9/2016, de 27 de diciembre](#), se considerará emergencia social la necesidad constatada, por los servicios sociales comunitarios u otras instancias de las Administraciones Públicas competentes, de atención inmediata a personas, o grupos de personas por situaciones de crisis social, catástrofes, accidentes, u otras circunstancias similares, identificando a efectos del [Decreto-ley 3/2017](#) como tales:

- La pérdida de la vivienda habitual por incendio, derrumbe u otra catástrofe similar que obligue al desalojo de la misma a la unidad familiar/convivencial.
- Sufrir un accidente grave alguna de la o las personas miembros de la unidad familiar/convivencial que impida el desarrollo de la vida cotidiana y la inserción laboral.
- Cualquier otra situación que se establezca reglamentariamente.⁶²

EMPODERAMIENTO

Procesos por los cuales las mujeres y los hombres ejercen el control y se hacen cargo de su propia vida mediante una ampliación de sus opciones.²²

El empoderamiento hace referencia al potencial que tenemos cada persona para alcanzar metas y objetivos definidos por nosotros mismos, abordando de este modo la vida, en términos de oportunidades personales y sociales. El empoderamiento permite comprender y fomentar la integración de colectivos en desventaja o vulnerabilidad social.²³

ENTIDADES DE INICIATIVA SOCIAL

Las fundaciones, asociaciones, organizaciones de voluntariado y demás entidades e instituciones sin ánimo de lucro, a excepción de las entidades públicas territoriales, que realizan actividades de servicios sociales. Además, se consideran entidades de iniciativa social las sociedades cooperativas calificadas como entidades sin ánimo de lucro conforme a su normativa específica.⁵

ENTIDADES CON ÁNIMO DE LUCRO

Las personas físicas empresarias y las personas jurídicas empresarias con ánimo de lucro que adoptan cualquier forma societaria reconocida por la legislación civil o mercantil y que realizan actividades de servicios sociales.⁵

ENTIDAD COLABORADORA

Aquellos Organismos, Centros, Servicios, o Entidades, de carácter público o privado sin fin de lucro, que coadyuven o pretendan colaborar con la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, en la consecución de los objetivos en materia de acción social.²⁴

EQUIDAD DE GÉNERO

- a. Acción que, sin discriminación alguna, responde a una necesidad o situación, de acuerdo a las características o circunstancias específicas de la persona a quien va dirigida.¹⁹
- b. Se define como “la imparcialidad en el trato que reciben mujeres y hombres de acuerdo con sus necesidades respectivas, ya sea con un trato igualitario o con uno diferenciado pero que se considera equivalente en lo que se refiere a los derechos, los beneficios, las obligaciones y las posibilidades. En el ámbito del

desarrollo, un objetivo de equidad de género a menudo requiere incorporar medidas encaminadas a compensar las desventajas históricas y sociales que arrastran las mujeres”.²⁵

ESCALAS DE VALORACIÓN SOCIAL

Instrumento científico que sirve para identificar situaciones sociales en un momento dado. Permite elaborar un diagnóstico social.²⁶

ESTANCIAS TEMPORALES (MENORES)

Conjunto de actuaciones que se prestan, en régimen residencial, en períodos que oscilan entre veinticuatro horas y un mes, con carácter prorrogable, por motivos de descanso, enfermedad u hospitalización, emergencias y otras circunstancias análogas de las familias cuidadoras de personas mayores o personas con discapacidad. Asimismo, puede dar cobertura a programas de transición entre las estancias hospitalarias y la vuelta al domicilio de personas con necesidades de apoyo en la realización de las actividades básicas de la vida diaria.³

ESTEREOTIPO

Con este término se alude a una batería de ideas y creencias que circulan socialmente y logran adquirir rango de realidad, aunque, si nos detuviéramos sobre sus contenidos veríamos que se basan más en prejuicios que en un análisis riguroso. Convivimos a diario con multitud de estereotipos, sobre razas, grupos de población y, desde luego, sobre hombres y mujeres.¹⁹

ESTEREOTIPO DE GÉNERO

Son conjuntos de creencias o imágenes mentales muy simplificadas y con pocos detalles acerca de un grupo determinado de gente que son generalizados a la totalidad de los miembros del grupo. El término suele usarse en sentido peyorativo, puesto que se considera que los estereotipos son creencias ilógicas que sólo pueden ser desmontadas mediante la sensibilización, la reflexión y sobre todo la educación.²⁷

EXCLUSIÓN SOCIAL

Proceso social de separación de un individuo o grupo respecto a las posibilidades laborales, económicas, políticas, culturales a las que otros tienen acceso y disfrutan.¹⁷

SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL O RIESGO DE ESTARLO.

Para la Renta Mínima de Inserción social en Andalucía se entenderá que una unidad familiar/convivencial se encuentra en situación de exclusión social o riesgo de estarlo en el ámbito del [Decreto-ley 3/2017](#), cuando a la insuficiencia de rentas se añadan, mediante procesos acumulativos, otras dificultades de índole personal, de la convivencia o del entorno que impidan superar la situación de manera autónoma, aun cuando estuviera garantizada la cobertura de las necesidades básicas de subsistencia de la persona o de la unidad familiar/convivencial.

Estas situaciones y riesgos requerirán combinar el apoyo económico de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía con servicios de acompañamiento profesional, dirigidos al empoderamiento y a la adquisición de autonomía suficiente como para lograr una integración en términos de participación y de pleno ejercicio de derechos y de obligaciones sociales.⁶²

EXPLOTACIÓN LABORAL (MENORES)

Situación en la que los padres o tutores asignan al menor con carácter obligatorio la realización continuada de trabajos domésticos o fuera del hogar, que:

- Exceden los límites de lo que se considera habitual en el contexto sociocultural en el que se desarrolla el menor;
- Interfieren de manera clara en las actividades y necesidades sociales y/o escolares del menor;
- Habrían de ser realizadas por los adultos;
- Son asignadas al menor con el objeto fundamental de obtener un beneficio económico o similar por los pares o la estructura familiar (DHRS Florida, 1988).¹

EXPLOTACIÓN SEXUAL (MENORES)

Se produce cuando:

- se implica a menores de edad en conductas o actividades relacionadas con la producción de pornografía.
- se promueve la prostitución infantil.
- se obliga a los niños a ver actividades sexuales de otras personas.¹

EXPLOTACIÓN SEXUAL DE MUJERES Y NIÑAS

La obtención de beneficios de cualquier tipo, mediante la utilización de violencia, intimidación, engaño o abuso de una situación de superioridad o de vulnerabilidad de

la víctima, aún con el consentimiento de la misma, en el ejercicio de la prostitución, la servidumbre sexual u otros tipos de servicios sexuales, incluidos actos pornográficos o la producción de material pornográfico.⁷

F *Inicio*

FACILITACIÓN

El esfuerzo deliberado de gestionar paradigmas, pensamientos, sentimientos, actitudes, discursos y prácticas en pro de desplegar el conjunto de facultades, capacidades y potencialidades de las personas, tanto a nivel individual como colectivo, para ayudar a construir acuerdos de calidad (equitativos y sustentables), y promover acciones orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas (Arce R., 2012).⁶

FAMILIA HOMOPARENTAL

Aquella donde una pareja de personas del mismo sexo se convierten en progenitores de uno o más niños o niñas.¹⁰

FAMILIA MONOPARENTAL

- a. Es aquella familia que se constituye por la progenitora o el progenitor y sus descendientes.¹⁰
- b. Se considerarán como tal las unidades convivenciales en la que el padre o madre viven solos (sin otra relación estable que forme parte de la unidad de convivencia) con hijos a cargo menores de 21 años, o de 26 si están estudiando o bien Hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.²⁸

FAMILIA NUMEROSA

Las familias constituidas por:

- a. Uno o dos ascendientes con dos hijos o hijas, sean o no comunes, siempre que al menos uno de ellos sea discapacitado o esté incapacitado para trabajar.
- b. Dos ascendientes, cuando ambos fueran discapacitados, o, al menos, uno de ellos tuviera un grado de discapacidad igual o superior al 65%, o estuvieran incapacitados para trabajar, con dos hijos o hijas, sean o no comunes.

- c. Padre o madre separados o divorciados, con tres o más hijos o hijas, sean o no comunes, aunque estén en distintas unidades familiares, siempre que se encuentren bajo su dependencia económica, aunque no vivan en el domicilio conyugal, debiendo presentar resolución judicial en la que se declare su obligación de prestarles alimentos.
- d. En el caso de que no hubiera acuerdo de los padres y madres sobre los hijos e hijas que deban considerarse en la unidad familiar/convivencial, operará el criterio de la convivencia.
- e. Dos o más hermanos, huérfanos de padre y madre, sometidos a tutela, acogimiento o guarda, que convivan con él o la tutora, acogedor o acogedora, o guardador o guardadora, pero no se hallen a sus expensas.
- f. Tres o más hermanos o hermanas, huérfanos de padre y madre, mayores de 18 años, o dos hermanos o hermanas si uno de ellos es discapacitado, que convivan y tengan una dependencia económica entre ellos.
- g. El padre o la madre con dos hijos, cuando haya fallecido el otro progenitor.²⁹

FEMINICIDIO

Homicidios o asesinatos de las mujeres motivados por una discriminación basada en el género. Se incluirán los homicidios o asesinatos cometidos en el ámbito de la pareja o expareja, así como otros crímenes que revelan que la base de la violencia es la discriminación por motivos de género, entendiéndose por tales el infanticidio de niñas por estos motivos, el homicidio o asesinato vinculado a la violencia sexual y el homicidio o asesinato en el ámbito de la prostitución y la trata.⁷

FEMINISMO

Movimiento social, político, filosófico, económico, científico y cultural que denuncia, desvela y transgrede el sistema social imperante: el patriarcado. Su objetivo es la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.¹⁰

FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA

Creciente empobrecimiento material de las mujeres, empeoramiento de sus condiciones de vida y vulneración de sus derechos fundamentales. Asimismo hace referencia a los mayores niveles de inseguridad, precariedad y vulnerabilidad que sufren las mujeres por su posición subordinada a los hombres.¹⁰

FICHA SOCIAL

Soporte documental de trabajo social, en el que se registra la información sistematizable de la historia social.²⁶

FICHERO DE DATOS

Todo conjunto estructurado de datos personales, accesibles con arreglo a criterios determinados, ya sea centralizado, descentralizado o repartido de forma funcional o geográfica.¹³

G *Inicio*

GÉNERO

- a. Se refiere al conjunto de expectativas que la sociedad deposita en relación a los distintos comportamientos que deberían tener hombres y mujeres. Por ejemplo, en cuanto a la asignación de responsabilidades, se espera que los hombres mantengan mayor protagonismo en el mundo del trabajo, mientras que de las mujeres se espera que ejerzan esa responsabilidad en el ámbito doméstico (aunque dispongan de un trabajo retribuido). Por lo tanto, el género es una circunstancia social, que depende de las distintas culturas y creencias. En este caso, los individuos sí conservan cierto margen de actuación, en la medida que lo adaptan a “su” particular forma de entender lo que “debe ser” un hombre o una mujer. Cuando hombres y mujeres establecen sus interacciones en función de las expectativas sociales, las denominamos relaciones de género.¹⁹
- b. Construcción cultural según la cual se asigna a las personas determinados papeles, ocupaciones, expectativas, comportamientos y valores por haber nacido mujeres u hombres.¹⁰

H *Inicio*

HACINAMIENTO

Aglomeración en un mismo lugar de un número de personas que se considera excesivo.¹⁴

HISTORIA SOCIAL

Documento en el que se registran exhaustivamente los datos personales, familiares, sanitarios, de vivienda, económicos, laborales, educativos y cualesquiera otros significativos de la situación socio-familiar de una persona usuaria, la demanda, el diagnóstico y subsiguiente intervención y la evolución de tal situación.²⁶

HISTORIA SOCIAL ÚNICA (HSU)

Es aquella historia social que de forma consensuada se implanta como modelo común en un determinado ámbito de los servicios sociales. Contiene todos los datos relevantes asociados al conjunto de intervenciones sociales que requiere una persona o su núcleo familiar a lo largo de su vida y debe ser una herramienta de trabajo dinámica que no solo integre el conocimiento de carácter social que se tiene de una persona, sino que también se consolide como instrumento básico para el diagnóstico y el Proyecto de Intervención Social (PRISO) más adecuado.³⁰

HISTORIA SOCIAL ÚNICA ELECTRÓNICA (HSUE)

Es la historia social única informatizada, digitalizada o virtualizada e interoperable. Sería una herramienta clave para la planificación y gestión de servicios, que a través de sus registros e información, permite conocer su eficacia y la realidad social en la que se interviene. Asimismo, esta interoperabilidad se plantea con otros sistemas de protección social: con educación, empleo, vivienda, etc.³⁰

60

Inicio

IDENTIDAD DE GÉNERO

- a. La identidad de género se entiende como la concepción individual de género que tiene una persona de sí misma y que no tiene por qué depender necesariamente del género que le fue asignado al nacer.

Se entiende como la manera en la que una persona se expresa en la presentación externa y el aspecto, a través del comportamiento u otras marcas externas.²⁷

- b. Implica la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, pudiendo corresponder o no con el sexo asignado al nacer, y comporta el derecho de las personas que adoptan socialmente el sexo contrario al de su

nacimiento el de recibir de las Administraciones públicas una atención integral y adecuada a sus necesidades médicas, psicológicas, jurídicas y de otra índole, en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía.³¹

IDENTIDAD DE SEXUAL

Identidad sexual y/o de género: la vivencia interna e individual del sexo y/o género tal y como cada persona la siente y autodetermina, sin que deba ser definida por terceras personas, pudiendo corresponder o no con el sexo asignado en el momento del nacimiento y pudiendo involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido.³²

IMPACTO DE GÉNERO

Consiste en identificar y valorar los diferentes resultados y efectos de una norma o una política pública en uno y otro sexo, con objeto de neutralizar los mismos para evitar sus posibles efectos discriminatorios.

Decisiones que parecen no sexistas pueden tener un impacto diferente en las mujeres y en los hombres, aún cuando esta consecuencia no estuviera prevista ni se deseara. Por ello se procede a una evaluación del impacto en función del género para evitar consecuencias negativas no intencionales y para mejorar la eficacia de las políticas (Guía para la evaluación del impacto en función del género UE).

España aprobó la Ley 30/2003 de 13 de octubre sobre medidas para incorporar la valoración de impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno, ejemplo que han seguido la mayoría de las Comunidades Autónomas.²¹

INFORME SOCIAL

Es el dictamen técnico que sirve de instrumento documental que elabora y firma con carácter exclusivo el diplomado en trabajo social/asistente social. Su contenido se deriva del estudio, a través de la observación y la entrevista, donde queda reflejada en síntesis la situación objeto, valoración, un dictamen técnico y una propuesta de intervención profesional.²⁶

INDICADOR SOCIAL

Un indicador es una comparación entre dos o más tipos de datos que sirve para elaborar una medida cuantitativa o una observación cualitativa. Esta comparación arroja un valor, una magnitud o un criterio, que tiene significado para quien lo analiza.

Los indicadores se utilizan en diversos ámbitos. Un ejemplo básico de indicador es el porcentaje. Otros indicadores comunes pueden ser la tasa de empleo, la tasa de desempleo, la tasa de actividad, la tasa de informalidad, por mencionar algunos.³³

INDICADORES DE RESULTADOS

- a. **Indicadores de logros:** permiten evaluar los cambios que se espera lograr al final del proyecto, e incluso más allá de su finalización, relacionados con su objetivo general o con sus objetivos específicos.
- b. **Indicadores de actividad:** permiten evaluar la ejecución de las actividades (realización, número de participantes...).
- c. **Indicadores de impacto:** permiten evaluar los cambios esperados y deseados, que pueden producirse como consecuencia del proyecto, pero que no tienen relación con su propósito u objetivos.³⁴

INDICADORES DE GESTIÓN

- a. **Indicadores de procesos:** permiten evaluar el ajuste y adecuación de los procesos de gestión (ajuste a plazos, realización de tareas según lo previsto,...)
- b. **Indicadores de recursos:** permiten evaluar el ajuste de los recursos a lo previsto y su uso adecuado (cantidad de recursos utilizados, eficiencia, aprovechamiento de las instalaciones, desempeño profesional...)³⁴

INTERDISCIPLINARIEDAD

- a. La interdisciplinariedad puede verse como una estrategia pedagógica que implica la interacción de varias disciplinas, entendida como el diálogo y la colaboración de éstas para lograr la meta de un nuevo conocimiento (Van del Linde, 2007).³⁵
- b. De otro lado, Sotolongo y Delgado (2006) la definen como el esfuerzo indagatorio y convergente entre varias disciplinas (en ese sentido, presupone la multidisciplinariedad) pero que persigue el objetivo de obtener “cuotas de saber” acerca de un objeto de estudio nuevo, diferente a los que pudieran estar previamente delimitados disciplinaria o multidisciplinariamente.³⁶

- c. Posada (2004), la define como el segundo nivel de integración disciplinar, en el cual la cooperación entre disciplinas conlleva interacciones reales; es decir, reciprocidad en los intercambios y, por consiguiente, un enriquecimiento mutuo. En consecuencia, se logra una transformación de conceptos, metodologías de investigación y de enseñanza.³⁷
- d. Implica también, a juicio de Torres (1996), la elaboración de marcos conceptuales más generales, en los cuales las diferentes disciplinas en contacto son a la vez modificadas y pasan a depender unas de otras.³⁸

INCLUSIÓN SOCIAL

- a. La inclusión, entendida desde un punto de vista social, tiene que ver con el trabajo que diferentes personas realizan a diario para asegurar que grandes sectores de la sociedad no queden por fuera de esta y entren entonces en una espiral de violencia, delincuencia y paupérrimas condiciones de vida. La inclusión social significa integrar a la vida comunitaria a todos los miembros de la sociedad, independientemente de su origen, de su actividad, de su condición socio-económica o de su pensamiento.¹⁷
- b. La UE define la inclusión social como un “proceso que asegura que aquellas personas que están en riesgo de pobreza y exclusión social, tengan las oportunidades y recursos necesarios para participar completamente en la vida económica, social y cultural disfrutando un nivel de vida y bienestar que se considere normal en la sociedad en la que ellos viven”³⁹
- c. Ir a lugares de la ciudad o del barrio donde otras personas y participar en las sus actividades como uno más. Sentirse miembro de la sociedad, sentirse integrado, contar con el apoyo de otras personas. Evaluado por los indicadores: integración, participación, accesibilidad y soportes.⁶

INTERVENCIÓN

Se entiende como Intervención la actuación profesional, consistente en un conjunto de acciones planificadas que se desarrollan a través de un proceso de interacciones entre el/la profesional y la persona usuaria, con el objeto de prevenir, o, en su caso paliar, remediar o resolver, situaciones o necesidades que en un momento determinado la persona no puede afrontar por sí misma.

En SIUSS, la Intervención implica una Valoración Social, el registro de una Demanda planteada, en relación con la que se decide el Recurso aplicable, así como aquel

Recurso que se considera como Idóneo para hacer frente a la situación de necesidad, existiendo al menos un Usuario.¹⁴

IGUALDAD/DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO

Se define como “la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres, y las niñas y los niños”. La igualdad no significa que las mujeres y los hombres sean lo mismo, sino que los derechos, las responsabilidades y las oportunidades no dependen del sexo con el que nacieron. La igualdad de género supone que se tengan en cuenta los intereses, las necesidades y las prioridades tanto de las mujeres como de los hombres, reconociéndose la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y de hombres.⁴⁰

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres tienen como finalidad garantizar que las mujeres y los hombres puedan participar de forma igualitaria en todas las esferas de la vida económica, política, social, de toma de decisiones..., y en todas las actividades ya sean educativas, de formación, de empleo...⁴¹

ITINERARIO DE INSERCIÓN (SOCIAL Y SOCIOLABORAL)

El Itinerario Personalizado de Inserción (IPI), se regula mediante la [Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.](#)

A través del Itinerario, se accede de manera preferente a todos los recursos y programas de la Agencia SAE.

Los IPI se inician siempre mediante una acción personalizada e individual de diagnóstico o evaluación socioprofesional, desarrollada por personal técnico de una oficina del Servicio Andaluz de Empleo o de una Unidad de Orientación de la red “Andalucía Orienta”.⁴²

EXCLUSIÓN SOCIAL

Proceso social de separación de un individuo o grupo respecto a las posibilidades laborales, económicas, políticas, culturales a las que otros tienen acceso y disfrutan.¹⁷

L *Inicio*

LENGUAJE SEXISTA:

El uso discriminatorio del lenguaje que se hace por razón de sexo.⁴

M *Inicio*

MALOS TRATOS A MENORES

Son las lesiones físicas o psicológicas no accidentales ocasionadas por los responsables del cuidado del niño, que son consecuencia de acciones físicas, emocionales o sexuales, de comisión u omisión y que amenazan el desarrollo físico, psicológico y emocional considerado como normal para el niño (Martínez Roig/ De Paul, 1993).¹

MALOS TRATOS FÍSICOS (MENORES)

Es el tipo de maltrato más conocido. Hacen referencia a cualquier acción intencional (no accidental) por parte de los padres o personas que tienen responsabilidad en el cuidado del menor que le provoque daño físico, enfermedades o intoxicaciones.

Dentro de ésta tipología se considera el **Síndrome Münchhausen por poderes** ya que se trata de un cuadro que atenta contra la salud de los niños, sobre todo desde la vertiente física. Consiste en la descripción de hechos falsos o en la provocación de síntomas de enfermedades por parte de los padres o tutores de un menor para generar un proceso de diagnóstico y atención médica continuados (Martínez Roig/ De Paul, 1993).¹

MALTRATO INSTITUCIONAL (MENORES)

Cualquier legislación, procedimiento, actuación o bien omisión procedente de los poderes públicos o derivada de la actuación individual de la persona profesional que pueda convertirse en un abuso, negligencia, disminución de la salud, la seguridad, el estado emocional, el bienestar físico, la maduración adecuada o que viole los derechos básicos del menor o de la infancia. (ADIMA, 1993).¹

MALTRATO PSICOLÓGICO O EMOCIONAL (MENORES)

Es aquella situación crónica en la cual los adultos responsables del menor, mediante determinadas actuaciones le provocan sentimientos negativos hacia la propia autoestima y limitan las iniciativas que tiene (Garbarino y otros, 1986).

Lo podemos encontrar en mayor o menor medida como un componente en todos los tipos de malos tratos, pero además, en sus formas más graves, podemos considerarlo como un tipo específico de maltrato.

Podemos imaginar un continuo que va desde la atención emocional óptima (poco frecuente) pasando por la adecuada (o “normal”) para llegar a la inadecuada (o de “riesgo”) y finalmente al maltrato emocional (grave o muy grave). El rechazo, el aislamiento, el atemorizar, el corromper o el ignorar pueden evolucionar a lo largo de este continuo con diferentes niveles de gravedad.¹

MAPA DE RECURSOS SOCIALES:

El conjunto de recursos existentes, que componen la red de atención de servicios sociales desplegada sobre el territorio, de entidades, centros y servicios de titularidad pública o privada.³¹

MATRIMONIO PRECOZ O FORZADO:

Matrimonio en el que no haya existido un consentimiento libre y pleno de la mujer para su celebración, bien porque haya sido fruto de un acuerdo entre terceras personas, ajeno a la voluntad de aquella, bien porque se celebre bajo condiciones de intimidación o violencia o porque no se haya alcanzado la edad prevista legalmente para otorgar dicho consentimiento o se carezca de capacidad para prestarlo, incluso si en el momento de la celebración no se hubiera procedido a su incapacitación judicial.⁷

MEDIACIÓN

Acto o proceso de intervención aplicado usualmente al arreglo de una diferencia; La interposición de una persona u órgano entre otros dos para armonizarlos o reconciliarlos sin el empleo de sanciones directas o indirectas.¹⁷

MEDIACIÓN COMUNITARIA E INTERCULTURAL

Actuaciones de carácter individual, familiar y/o grupal que fomentan la comunicación e integración entre la población de diferentes culturas a la vez que interviene en la resolución de conflictos comunitarios.³

MEDIACIÓN FAMILIAR

Proceso extrajudicial para la gestión de conflictos no violentos que pudieran surgir entre los miembros de una familia con menores a cargo, mediante la intervención de profesionales especializados que, sin capacidad de decisión sobre el citado conflicto, les asistan, facilitando la comunicación, el diálogo y la negociación entre ellos, al objeto de promover la toma de decisiones consensuadas en torno a dicho conflicto.³

MENA

Abreviatura de Menores Extranjeros No Acompañados.⁴³

MODELO

Es la operacionalización de una teoría, definida esta como un conjunto de relaciones de interdependencia, que deberá contrarrestarse empíricamente. El sujeto, el objeto y el método se definen como categorías epistemológicas, cuya relación, interacción y combinación constituyen la concepción que le da forma al modelo. Debe contener la implementación de técnicas o instrumentos de trabajo y la determinación de los recursos que lo haga factible

Expresión simbólica en términos lógicos, de un sistema ideal que representa la estructura de un sistema real y de las distintas variables que lo conforman, así como de las relaciones de causalidad que se establecen entre ellas. Es la operacionalización de una teoría, definida ésta como un conjunto de relaciones de interdependencia, que deberá contrarrestarse empíricamente. El sujeto, el objeto y el método se definen como categorías epistemológicas, cuya relación, interacción y combinación constituyen la concepción que le da forma al modelo. Debe contener la implementación de técnicas o instrumentos de trabajo y la determinación de los recursos que lo haga factible.¹⁷

MONOPARENTAL/MONOMARENTAL

A la familia monoparental, como resultado de la comparativa con la familia tradicional, se le asignan otra serie de características, entendiéndose por familia monoparental aquella en la que únicamente existe una persona progenitora -no siempre unida de forma legal- con descendencia de la que se hace cargo en solitario uno/a de los/as ascendentes, normalmente la madre, y en la que la división de roles y del trabajo no puede darse, puesto que dicha persona suele hacerse cargo tanto del ámbito doméstico como del extra doméstico.

El resultado de dicha comparativa se resume en: la familia monoparental está formada por una sola persona adulta como ascendiente (padre o madre) que convive con al menos una persona menor descendiente.⁴⁴

MOBBING O ACOSO MORAL EN EL TRABAJO

Violencia psicológica extrema, de forma sistemática y prolongada en el tiempo, sobre otra persona en el lugar de trabajo, con el fin de destruirla psicológica y socialmente y provocar así su renuncia o inducirla a la dimisión.¹⁹

MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA

Conjunto de prácticas que suponen la extirpación total o parcial de los genitales externos femeninos o produzcan lesiones en los mismos por motivos no médicos ni terapéuticos sino, generalmente, culturales, aunque exista consentimiento expreso o tácito de la mujer, adolescente o niña.⁷

N *Inicio*

NEGLIGENCIA (MENORES)

Es el tipo de maltrato más frecuente. Puede realizarse de forma consciente o haber ignorancia o incapacidad parental. Son aquellas situaciones en las cuales las necesidades básicas del menor (físicas, sociales y psicológicas) no son atendidas, de manera temporal o permanente, por ninguno de los miembros del grupo con el que convive. El abandono físico sería el grado extremo de la negligencia.

Se considera **maltrato prenatal** a las condiciones de vida de la madre (alimentación deficitaria, exceso de trabajo corporal, enfermedades infecciosas, hábitos tóxicos, seguimiento inadecuado de una enfermedad crónica, etc.) que, pudiéndolas evitar, se mantienen y tienen consecuencias negativas en el feto (Martínez Roig/ De Paul, 1993).¹

O *Inicio*

OBJETIVO

Término que se aplica para designar aquello hacia lo cual se dirige un acto intencionado.

Es un proceso de planificación y de programación de un objetivo, es la expresión cualitativa de ciertos propósitos que se especifican expresamente y los que se desean alcanzar. La cuantificación del objetivo constituye la metodología.¹⁷

ORGANIZACIONES DE AYUDA MUTUA

Aquellas entidades sin ánimo de lucro cuyas personas socias son, principalmente, las personas que se encuentran en una situación de necesidad o dificultad común y deciden asociarse para afrontarla, así como, en su caso, sus familiares.⁵

69

P *Inicio*

PARENTESCO

Es la relación que existe entre varias personas por razón de pertenecer a, o proceder de, una misma familia. Este es el denominado parentesco natural, que abarca dos modalidades. Una, la consanguinidad, que es el vínculo originado por la sangre o la generación. Otra, es la afinidad, que es el parentesco que se establece entre un cónyuge y los parientes del otro cónyuge. Los agnados o parientes por agnación, son los emparentados por parte de padre que son de una misma familia y apellidos; los cognados o parientes por cognación son los emparentados consanguineamente por la línea femenina entre los descendientes de un tronco común.⁴⁵

El parentesco es el vínculo que une a una persona con su familia y por consiguiente es el existente entre miembros de una misma familia.

El vínculo es determinante en muchos aspectos de la vida, desde que nacemos hasta que morimos, el vínculo a la hora de transmitir, de liquidar bienes con hacienda, de heredar, cobrar prestaciones sociales, beneficios fiscales, etc.

Cada uno de los varones sabe de su importancia y, en consecuencia, de la falta de importancia del sexo femenino en su conjunto, aunque tenga que conceder aprecio a las que jerárquicamente estén por encima de él, que siempre las habrá. Pero la existencia de esas mujeres superiores a un varón determinado no pondrá nunca en duda la esencial superioridad masculina.⁴⁶

PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA DE JUBILACIÓN/INVALIDEZ

Pensión a favor de aquellas personas que encontrándose en situación de necesidad de protección, carecen de recursos económicos propios suficientes para la subsistencia, no han cotizado lo suficiente como para tener una pensión contributiva, y entre otros requisitos tienen 65 o más años para la PNC de jubilación o posean un grado de discapacidad del 65 % o más, y tener edad comprendida entre 18 y 65 años, para la PNC de invalidez.³

PERFILES DE DATOS, ELABORACIÓN DE

Toda forma de tratamiento automatizado de datos personales consistente en utilizar datos personales para evaluar determinados aspectos personales de una persona física, en particular para analizar o predecir aspectos relativos al rendimiento profesional, situación económica, salud, preferencias personales, intereses, fiabilidad, comportamiento, ubicación o movimientos de dicha persona física.¹³

71

PLAN

Es, habitualmente, un documento que define objetivos, alcanzables a medio-largo plazo, y líneas de actuación para una organización, territorio, sector de población... Los planes establecen principios y criterios, determinan prioridades y objetivos, definen estrategias y acciones, les asignan recursos y plazos... Son siempre plurianuales y, de manera habitual, tienen un desarrollo prolongado en el tiempo (un periodo entre asambleas, una legislatura...)³⁴

PLAN DE ATENCIÓN PERSONALIZADA

Plan que establece, partiendo de las necesidades y expectativas de las personas usuarias de servicios residenciales o centros de día, objetivos relacionados con las distintas dimensiones de la calidad de vida, siendo revisado al menos una vez al año.³

PLAN DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL

Conjunto de actuaciones del proyecto de intervención social unidas a acciones concretas de carácter laboral necesarias para la integración social y laboral de las personas titulares y del resto de componentes de la unidad familiar/convivencial

beneficiaria de la **Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía**, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.4 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre. En su caso, podrán incluirse otras medidas en materia de educación, salud y vivienda. El Plan, como instrumento de apoyo, será elaborado por los servicios sociales comunitarios de forma participada con personal del Servicio Andaluz de Empleo y con el consenso de la o las personas beneficiarias del mismo. En el mismo podrán colaborar otras áreas competentes de la administración, entre las que cabe destacar las competentes en materia de salud, educación y vivienda.⁶²

PLAN PERSONALIZADO DE INTEGRACIÓN FAMILIAR Y SOCIAL

Conjunto programado y temporalizado de actuaciones que definen la finalidad de la medida protectora con cada menor que se declara en desamparo.³

POBREZA, SITUACIÓN DE

Se entenderá que una unidad familiar/convivencial se encuentra en una situación pobreza cuando por motivos, principalmente económicos, no tiene cubiertas las necesidades básicas de alimentación, salud, educación, agua, vestido, vivienda y energía.⁶²

PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAMILIAS

Prestaciones dirigidas a la reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad o riesgo social para las y los menores con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social. Tienen carácter temporal, concediéndose a las familias para la atención de necesidades básicas de las y los menores a su cargo, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello.³

PRESTACIONES DE SERVICIOS

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece que las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía son las actuaciones concretas y personalizadas que se ofrecen a las personas o unidades de convivencia, o programas de intervención comunitaria, en atención a sus necesidades de intervención, transformación social y prevención, clasificándolas en **prestaciones de servicios y prestaciones económicas**. Éstas, se definirán en el **Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía**. Dicho Catálogo especificará las prestaciones que serán ofertadas desde los servicios sociales comunitarios, así como las que corresponderán a los servicios sociales especializados manteniéndose actualizado de forma permanente e incorporando al mismo nuevas prestaciones en respuesta a las necesidades cambiantes en la población y el entorno.

Actualmente el citado Catálogo se encuentra en sometido a trámite de audiencia/información pública, por lo que el [Decreto 11/1992, de 28 de enero](#), es actualmente el que establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios.⁴⁷

- Servicio de [INFORMACIÓN, VALORACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO.](#)
- Servicio de [AYUDA A DOMICILIO.](#)
- Servicio de [CONVIVENCIA Y REINSERCIÓN SOCIAL.](#)
- Servicio de [COOPERACIÓN SOCIAL.](#)
- Servicio de [PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS.](#)

PRESTACIONES DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA

Las actuaciones concretas individuales y colectivas que se ofrecen a la persona, unidades de convivencia, colectivos específicos y grupos de población en respuesta a sus necesidades de atención.⁵

PRESCRIPCIÓN SOCIAL

- a. La prescripción social, a veces denominada derivación a la comunidad, es una herramienta que permite a la medicina de familia, enfermería y otros profesionales de atención primaria remitir a las personas a una serie de recursos locales no clínicos.

Teniendo en cuenta que la salud de las personas está determinada principalmente por una serie de factores sociales, económicos y ambientales, la prescripción social busca abordar las necesidades de las personas de una manera holística. También tiene como objetivo apoyar a los individuos a tomar un mayor control de su propia salud.

Los métodos de prescripción social pueden implicar una variedad de actividades que normalmente son proporcionadas por organizaciones voluntarias y del sector comunitario. Algunos ejemplos serían voluntariado, actividades artísticas, aprendizaje grupal, jardinería, redes de amistad, cocina, consejos para comer saludablemente y una variedad de deportes...⁴⁸

- b. La prescripción social es un mecanismo a través del cual un profesional de la salud y un paciente identifican juntos actividades de la comunidad para mejorar su salud y su bienestar. Se trata de ofrecer alternativas a la medicalización de los malestares de la vida cotidiana a personas con limitado

beneficio de la medicina tradicional y que perciben carencia de participación social o sentimiento de soledad o están en riesgo de aislamiento social.⁴⁹

PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN E INSERCIÓN SOCIAL

Conjunto de actuaciones dirigidas a posibilitar las condiciones personales, familiares y sociales para la participación e integración de las personas en la vida social, con especial atención a las acciones de carácter preventivo. Asimismo, trata de recobrar la vinculación efectiva y activa de las personas y grupos en su entorno más próximo, cuando ésta se haya deteriorado o perdido.³

PRISO

Abreviatura de Proyecto de Intervención Social en la Comunidad Autónoma Andaluza.

PROCESO

Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados, generando un valor añadido.⁵⁰

PROCEDIMIENTO/PROTOCOLO

Secuencia definida de actividades para unos fines determinados. Conjunto de acciones u operaciones que tienen que realizarse de la misma forma, para obtener siempre el mismo resultado bajo las mismas circunstancias.⁵⁰

PROGRAMA

Es, habitualmente, un conjunto coordinado y ordenado de actuaciones (servicios, proyectos, iniciativas...) que persiguen ofrecer respuestas, estandarizadas o permanentes, a una necesidad o problema.

Los programas definen, ordenan y, con frecuencia, organizan los recursos (servicios, proyectos, agentes...) disponibles para poner en marcha acciones que contribuyan a la consecución de los objetivos y al desarrollo de las estrategias fijadas. Un programa puede estar formado tanto por servicios como por proyectos u otras iniciativas.

A diferencia de los proyectos, suelen tener carácter estable (“programa de prevención y abordaje del maltrato doméstico”, “programa de salud buco-dental infantil”...). No obstante, existen también programas con carácter innovador (“programas piloto”), que pueden integrar tanto servicios como proyectos de intervención o innovaciones relacionadas con la gestión.³⁴

PROFESIONAL DE REFERENCIA

- a. A cada persona y, en su caso, unidad de convivencia que acceda al Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía se le asignará una persona profesional de referencia al objeto de garantizar el carácter integral de los itinerarios de atención y su continuidad.
- b. Una persona trabajadora social de los servicios sociales comunitarios actuará como profesional de referencia en el contexto del trabajo interdisciplinario que desarrolla el equipo profesional de servicios sociales comunitarios.
- c. Serán sus funciones, además de las que tenga atribuidas desde el nivel que se intervenga, las siguientes:
 - Informar y orientar a la persona y, en su caso, unidad de convivencia sobre los recursos disponibles en función de las necesidades de la misma.
 - Realizar la valoración y el diagnóstico a la persona y, en su caso, unidad de convivencia, así como la prescripción facultativa de recursos y prestaciones sociales más adecuados para la atención de las necesidades sociales diagnosticadas.
 - Elaborar el Proyecto de Intervención Social en coordinación con las diferentes disciplinas implicadas en el mismo y conforme a los protocolos de coordinación que se aprueben al respecto.
 - Proporcionar apoyo técnico, personal, acompañamiento y seguimiento en todo el proceso de intervención y evaluarlo.
 - Articular respuestas integrales a las situaciones de necesidad de la persona y garantizar la continuidad de la atención.
 - Canalizar a la persona hacia otros profesionales del equipo interdisciplinario del centro de servicios sociales comunitarios cuando se requiera de una intervención más específica, así como, en su caso, orientar o derivar hacia otros sistemas de protección social.
- d. Para el ejercicio de sus funciones de coordinación, la persona profesional de referencia de los servicios sociales comunitarios podrá requerir la intervención de profesionales de los servicios sociales especializados y de personas profesionales dependientes de otras Administraciones Públicas conforme a los protocolos de coordinación establecidos al efecto. Las resoluciones y dictámenes profesionales emitidos por los órganos competentes tendrán carácter vinculante para la persona profesional de referencia cuando las mismas determinen la concesión o denegación del acceso a una prestación que de ellos dependa.⁵

PROYECTO

Un proceso único que implica una intervención planificada e innovadora con el fin de lograr unos objetivos, en un plazo determinado, para responder a una necesidad o problema, generando una situación mejor que la de partida.³⁴

PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL

La actuación diseñada para garantizar el carácter integral de la atención y su continuidad, de acuerdo con la valoración diagnóstica de la situación de necesidad social.

(Definición corta incluida en el Art.3 de la [Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía](#))

La intervención se diseñará a partir de una valoración integral de las necesidades, tendrá en cuenta el estilo de vida, las preferencias y creencias de la persona y estará orientada a garantizar el empoderamiento de la persona y su máximo nivel de bienestar, calidad de vida y autonomía. En la valoración, planificación, intervención y evaluación de la atención participarán activamente la propia persona junto a su familia o unidad de convivencia, profesionales de las disciplinas y sectores involucrados en el abordaje de la complejidad de las situaciones de necesidad y la persona profesional de referencia, a quien corresponde la elaboración, seguimiento y evaluación periódica del Proyecto de Intervención Social.

En los casos de actuaciones conjuntas por parte de ambos niveles del Sistema Público de Servicios Sociales y de otros sistemas de protección social, como el educativo, el judicial, el de empleo o el de vivienda, se diseñará un único proyecto de intervención social, en el que se establecerán las actuaciones propias de cada sistema y de cada nivel, de modo que se creen sinergias y se eviten duplicidades.⁵

Según el Código Deontológico del Trabajo Social, el diseño de intervención social que comprende una evaluación-diagnóstico de la situación y personas con quienes actuar, una determinación de objetivos operativos, actividades y tareas, utilización de recursos, temporalización y criterios de evaluación.²⁶

R *Inicio*

RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y ELABORACIÓN DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN (PIA)

Valoración del grado de dependencia y determinación de las modalidades de intervención más adecuadas a las necesidades de la persona de entre los servicios y prestaciones económicas previstos, de acuerdo con el grado de dependencia reconocido, con la participación, previa consulta y, en su caso, elección entre las alternativas propuestas por parte de la persona beneficiaria, y en su caso, de su familia o entidades tutelares que le representen.³

RECURSOS

Los recursos sociales son los medios humanos, materiales, técnicos, financieros, institucionales, etc., de los que se dota, así misma una sociedad, para dar respuesta a las necesidades de sus individuos, grupos, y comunidades, en cuanto integrantes de ella. Es el concepto correlativo a las necesidades. La condición de sociales, le viene dada porque su función cumple un objetivo social, no particular.⁵¹

RECURSO IDÓNEO

Se consigna el recurso que el/la profesional valora como el más adecuado para dar respuesta a la necesidad planteada, independientemente de su existencia real y su disponibilidad, así como la demanda que presente la persona usuaria.¹⁴

RECURSO APLICADO

Se consigna aquel o aquellos recursos que el/la profesional considere, aunque sea provisionalmente, que deben aplicarse a la situación de necesidad de la persona usuaria.¹⁴

RELACIONES INTERPERSONALES

Relacionarse con diferentes personas, tener amigos y llevarse bien con la gente (vecinos, compañeros, etc.). Se mide con los siguientes indicadores: relaciones sociales, tener amigos claramente identificados, relaciones familiares, contactos sociales positivos y gratificantes, relaciones de pareja y sexualidad.⁶

RENDA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL

Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía (RMISA)

Prestación económica, de carácter periódico, orientada a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, que conlleva la realización de un Plan de inclusión sociolaboral.³

La Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, una vez tramitada y resuelta en sentido favorable, tendrá como efecto el acceso a un Plan de inclusión sociolaboral vinculado a dicha prestación económica, y al que previamente la o las personas miembros de la unidad familiar/convivencial se hayan comprometido a participar y cumplir, conforme a lo establecido en el artículo 42.2.g) de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre.⁶²

REPRESENTACIÓN EQUILIBRADA

Aquella situación que garantice la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto de personas a que se refiera, cada sexo ni supere el sesenta por ciento ni sea menos del cuarenta por ciento.⁵

RIESGO, GRUPOS DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Riesgo es cualquier fenómeno de origen natural o humano que signifique un cambio en el medio ambiente que ocupa una comunidad determinada, que sea vulnerable a ese fenómeno.¹⁷

En la sociedad actual se observa una evolución de las desigualdades y de los sistemas de estratificación social caracterizados por unas diferencias cada vez mayores entre los diferentes sectores de la población. Así se aprecia un aumento significativo de amplios sectores de población que se encuentran en una situación de vulnerabilidad que les sitúa en una posición de riesgo de caer en la exclusión social. (Ampliación de contenidos en el enlace)⁵²

RIESGO SOCIAL (FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE)

Son aquellas en las que los Servicios Sociales Comunitarios (o los S.P.M, en algunos casos) han detectado que existen carencias o dificultades en la atención de las necesidades básicas que los menores precisan para su correcto desarrollo físico, psíquico y social, que en principio no requieren la separación del medio familiar, pero sí que necesitan cambios en la dinámica familiar para evitar la previsible adopción de una medida de protección de continuar las mismas circunstancias.¹

ROLES

Las formas de comportamiento se concretan a través de roles, que no son otra cosa, que los papeles que se juegan en la vida social. Representan las distintas funciones que ejercemos cotidianamente. Por ejemplo, ser esposa, madre, empleada, marido o trabajador. El género (o expectativa social) se concreta a través de los roles. Por ejemplo, socialmente se entiende “mejor” que una trabajadora (rol) pida un permiso por enfermedad de una hija, que un empleado (rol) solicite el mismo permiso.¹⁹

S Inicio

SERVICIO

Es un conjunto de prestaciones (actividades) estandarizadas y orientadas a satisfacer necesidades definidas de un colectivo determinado y por un tiempo generalmente indefinido (mientras no varíen las necesidades o recursos disponibles, y, por tanto, la propia definición del servicio).

Cuando un proyecto de intervención finaliza y, vistos sus resultados, se considera necesario implantarlo de manera permanente, pasa a ser estandarizado como un servicio.

Los servicios se centran en la satisfacción de las necesidades o la resolución de problemas mediante acciones estandarizadas que se han demostrado eficaces para su satisfacción o resolución.³⁴

SERVICIOS SOCIALES:

En el sector del Bienestar Social a las prestaciones especializadas, proporcionadas por un personal calificativo con el fin de ayudar a las personas en estado de necesidad o en situaciones de problema que no puedan resolver o solucionar por sí mismas.¹⁷

SEUDONIMIZACIÓN DE DATOS

Tratamiento de datos personales de manera tal que ya no puedan atribuirse a una persona sin utilizar información adicional, siempre que dicha información adicional figure por separado y esté sujeta a medidas técnicas y organizativas destinadas a garantizar que los datos personales no se atribuyan a una persona física identificada o identificable.¹³

SEXO

Se refiere a las características biológicas diferenciales que existen entre las mujeres y los hombres. Dichas características son de orden físico e indican el sexo: masculino y femenino. Resulta evidente que el nacimiento determina una serie de rasgos anatómicos sobre los que el individuo no tiene capacidad de decisión.¹⁹

SINERGIAS

- a. Todo sistema es sinérgico en tanto el examen de sus partes en forma aislada no puede explicar o predecir su comportamiento. La sinergia es, en consecuencia, un fenómeno que surge de las interacciones entre las partes o componentes de un sistema (conglomerado). Este concepto responde al postulado aristotélico que dice que "el todo no es igual a la suma de sus partes". La totalidad es la conservación del todo en la acción recíproca de las partes componentes (teleología). En términos menos esencialistas, podría señalarse que la sinergia es la propiedad común a todas aquellas cosas que observamos como sistemas.⁵³
- b. La Sinergia es un principio de la Teoría General de Sistemas que describe cómo la cooperación de dos causas distintas contribuye a generar el mismo resultado. Un sistema es una totalidad, y sus componentes y atributos sólo pueden comprenderse como funciones del sistema total. Esto representa una organización formada por elementos inter-dependientes, donde la conducta y expresión de cada uno de ellos, influye y es influida por todos los demás, generando una realidad que supera la lógica lineal causa-efecto.⁵⁴

El mejor ejemplo para describir lo que es un sistema (como concepto clásico, pero no como sistema organizacional) es la metáfora del reloj (Austin, 2000:2): "Ninguna de sus partes contiene a la hora en el sentido de que ninguna pieza del reloj es capaz de mostrar el factor tiempo: podría pensarse que las piezas pequeñas deberían indicar los segundos; las piezas medianas los minutos y el conjunto, la hora; pero nada ocurre, como bien sabemos. Sin embargo, el conjunto de piezas del reloj una vez interrelacionadas e interactuando entre ellas (los elementos) –es decir, su organización interna-. Sí es capaz de indicarnos la hora o medir el tiempo. **Esto se llama sinergia.**"⁵⁵

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

Un sistema de protección social se define como un conjunto específico de normas, que apoyadas por una o varias unidades institucionales, rigen el suministro de prestaciones sociales y su financiación.⁵⁶

SITUACIÓN DE RIESGO (MENORES)

El concepto de situación de riesgo es utilizado habitualmente haciendo referencia a la probabilidad de que un menor sufra maltrato por parte de su familia, en función de la presencia en su entorno de una serie de circunstancias, los denominados “factores de riesgo”.¹

SORORIDAD

- a. La Sororidad es una dimensión ética, política y práctica del feminismo contemporáneo. Este término enuncia los principios ético políticos de equivalencia y relación paritaria entre mujeres. Se trata de una alianza entre mujeres, propicia la confianza, el reconocimiento recíproco de la autoridad y el apoyo.

Es una experiencia de las mujeres que conduce a la búsqueda de relaciones positivas y la alianza existencial y política, cuerpo a cuerpo, subjetividad a subjetividad con otras mujeres, para contribuir con acciones específicas a la eliminación social de todas las formas de opresión y al apoyo mutuo para lograr el poderío genérico de todas y al empoderamiento vital de cada mujer.

Se trata de acordar de manera limitada y puntual algunas cosas con cada vez más mujeres. Sumar y crear vínculos. Asumir que cada una es un eslabón de encuentro con muchas otras y así de manera sin fin. El mecanismo más eficaz para lograrlo es dilucidar en qué estamos de acuerdo y discrepar con el respeto que le exigimos al mundo para nuestro género. Los pactos entre nosotros son limitados en el tiempo y tienen objetivos claros y concisos, incluyen, también, las maneras de acordarlos, renovarlos o darles fin.

Marcela Lagarde, Antropóloga y feminista, Catedrática de de la Universidad Autónoma de Méjico, autora de cientos de artículos y libros sobre género.⁵⁷

- b. Relación o vínculo de hermandad entre mujeres diferentes, que se encuentran y reconocen en el feminismo, con el objetivo de disminuir la brecha existente entre su condición propia y la de los hombres. Se utiliza para referirse a una nueva forma de relación entre mujeres, como hermanas iguales, rompiendo con las relaciones basadas en la ética de competencia, que el orden patriarcal ha establecido como modelo entre los seres humanos.¹⁰

SUBSIDIO DE MOVILIDAD Y COMPENSACIÓN POR GASTOS DE TRANSPORTE

Son prestaciones destinadas a atender los gastos extraordinarios originados por desplazamientos fuera del domicilio habitual por personas con discapacidad que tengan graves dificultades para utilizar transportes colectivos.³

T *Inicio*

TELEASISTENCIA

Prestación que permite a las personas usuarias, en situación o no de dependencia, mantener el contacto verbal a través de línea telefónica, durante veinticuatro horas todos los días del año, ante situaciones de emergencia, inseguridad, soledad o aislamiento. En la modalidad de teleasistencia avanzada comprende prestaciones asociadas.³

TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL

Las organizaciones privadas de carácter voluntario y sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que mediante la participación ciudadana, desarrollan actividades en áreas de interés social, con criterios de solidaridad, autonomía y transparencia, a través de programas o proyectos encaminados a impulsar el reconocimiento y el ejercicio de los derechos sociales y lograr la cohesión y la inclusión social de todas las personas.³¹

TRANSVERSALIDAD

El instrumento para integrar la perspectiva de género en el ejercicio de las competencias de las distintas políticas y acciones públicas, desde la consideración sistemática de la igualdad de género.⁴

TRATA DE MUJERES Y NIÑAS

Captación, transporte, traslado, acogimiento o recepción de mujeres, incluido el intercambio o la transferencia de control sobre estas personas, por medio de amenazas o uso de la fuerza u otras formas de coacción, el rapto, el fraude, el engaño, el abuso de poder o mediante la entrega o recepción de pagos o beneficios con la finalidad de explotación sexual, laboral, matrimonio servil y cualquier otra que

podiera estar relacionada con esta tipología de vulneración de los derechos humanos.⁷

TRATAMIENTO DE DATOS

Cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.¹³

U *Inicio*

UNIDAD DE CONVIVENCIA

Se considera unidad de convivencia al conjunto de personas que habitan y disfrutan de forma habitual y permanente en una vivienda con vocación de estabilidad, siempre que estén empadronadas en la misma en el momento de la solicitud, y con independencia de la relación existente entre todas ellas, no pudiendo una misma persona formar parte de dos unidades de convivencia distintas.⁵⁸

Para la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía se entenderá por unidad de convivencia cuando dos o más unidades familiares convivan en el mismo domicilio.

En ningún caso, una persona beneficiaria de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía podrá formar parte de más de una unidad familiar/convivencial de forma simultánea, excepto en el caso de las personas menores en régimen de custodia compartida.⁶²

UNIDAD FAMILIAR/CONVIVENCIAL

- a. Número de familiares (con relación de parentesco) de la Parrilla Socio Familiar, a través de los cuales se obtienen los Ingresos medios familiares.¹⁴
- b. Caben varias modalidades a efectos de la tributación conjunta del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: (1) la unidad integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiere, los hijos menores, con

excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientes de éstos, y (2) la unidad formada por el padre o la madre y los hijos que se encuentren en el supuesto referido antes. En todo caso, nadie podrá formar parte de dos unidades familiares al mismo tiempo.¹⁶

- c. Se considera unidad familiar/convivencial la definida como tal en las normas reguladoras del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. A estos efectos, las referencias a las unidades familiares se hacen extensivas a las personas que no estén integradas en una unidad familiar/convivencial, ya sea un único destinatario o más que tengan intención de convivir, así como las parejas de hecho reconocidas legalmente.⁵⁹
- d. Para la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía se entenderá por unidad familiar/convivencial la constituida por la persona solicitante, en cuyo caso será una unidad familiar/convivencial unipersonal; y, en su caso, la persona unida a la misma por relación de matrimonio, pareja de hecho debidamente inscrita o relación análoga, acreditada mediante declaración jurada, así como las personas vinculadas a cualquiera de ellas por lazos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el primer grado, o por adopción, tutela o acogimiento familiar, que convivan en un mismo domicilio. Estas se denominan unidades familiares pluripersonales.

En el supuesto de que la persona solicitante, según convenio regulador, ostentara la custodia compartida de menores a cargo, a efectos de considerarse miembros de la unidad familiar/convivencial, se tendrán en cuenta las personas menores en dicho régimen independientemente del domicilio en el que éstas se encuentren empadronadas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11 del Decreto-ley 3/2017 y siempre que ostenten vecindad administrativa en Andalucía.⁶²

URGENCIA SOCIAL

En el marco del artículo 35 de la [Ley 9/2016, de 27 de diciembre](#), se considerará urgencia social aquella situación excepcional o extraordinaria y puntual que requiera de una actuación inmediata, sin la cual podría producirse un grave deterioro o agravamiento del estado de vulnerabilidad y de desprotección en una persona o, en su caso, una unidad familiar/convivencial, identificando a efectos del [Decreto-ley 3/2017](#) como tales:

- a. Ser víctima de violencia de género.
- b. Ser víctima de explotación sexual o laboral en redes de trata de seres humanos.

- c. Encontrarse en proceso de desahucio de la vivienda habitual o situación en la que se haya producido una ejecución hipotecaria o lanzamiento por impago de renta o de hipoteca de la vivienda habitual u otras circunstancias excepcionales y extraordinarias que provoquen la pérdida de la vivienda habitual.
- d. Padecer de enfermedad grave algún miembro de la unidad familiar/convivencial que impida el desarrollo de la vida cotidiana y la inserción laboral.
- e. Cualquier otra situación que se establezca reglamentariamente.⁶²

USUARIO

Se entiende como tal toda persona que presenta una situación de necesidad y que demanda, directamente o a través de otras personas, atenciones que han de ser objeto de Intervención por parte de los servicios sociales. Siempre debe existir al menos una persona (intervención individual), pero pueden ser varias las personas usuarias de una misma intervención, incluso todos los miembros de la unidad familiar/convivencial (intervención múltiple).¹⁴

USUARIO Y MIEMBRO DE PROYECTO DE INTERVENCIÓN

La diferencia entre ser miembro o usuario en una unidad familiar/convivencial consiste en tener o no asociada una Intervención. Una persona puede figurar sólo como miembro de una unidad familiar/convivencial hasta que, en un momento dado, de forma individual o compartida, pasa a ser usuaria de una Intervención.¹⁴

V Inicio

VALORACIÓN

Se trata de la valoración social de las situaciones de necesidad. Refleja la valoración que realiza el/la profesional tras la entrevista con la persona usuaria. Es un diagnóstico profesional que puede requerir más de una entrevista, visita o gestiones diversas.¹⁴

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”.⁶⁰

VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Debe acreditarse con sentencia condenatoria, orden de protección a favor de la víctima, medida cautelar de alejamiento, o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de violencia de género hasta tanto se dicte orden de protección.

Se refiere a procesos en vigor en la actualidad, no hechos pasados que no tiene incidencia actual en la unidad familiar/convivencial.

En el caso de convivencia actual estable con agresor quebrantando orden de alejamiento no deberá considerarse víctima de violencia de género.

En virtud del art. 30.1 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, se acredita el criterio de violencia de género, dice textualmente, mediante:

- a. Resoluciones judiciales por violencia de género: documento acreditativo de la orden de protección, medidas cautelares, o sentencia condenatoria por violencia de género, cuando las medidas que establezca se hallen vigentes.
- b. Excepcionalmente, y hasta tanto se dicte resolución judicial en el sentido indicado en el apartado 1, letra a), del presente artículo, podrá utilizarse como documento acreditativo alguno de los siguientes:
 - Informe del Ministerio Fiscal de cuyo contenido se desprenda que existen indicios de que la demandante es víctima de la violencia de género.
 - Certificado acreditativo de atención especializada, por un organismo público competente en materia de violencia de género.⁷

VIOLENCIA DOMÉSTICA

“Toda forma de violencia física, sexual o psicológica que pone en peligro la seguridad o el bienestar de algún miembro de la familia: el recurrir a la fuerza física, psicológica

o sexual contra cualquier persona que conviva bajo el mismo techo. Cualquier miembro de la familia puede sufrirla, la violencia de género sólo la pueden sufrir las mujeres.⁶¹

VIOLENCIA DE GÉNERO

Aquella que, como consecuencia de una cultura machista y como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por el hecho de serlo y que se extiende como forma de violencia vicaria sobre las víctimas que se contemplan en la Ley.

Comprende cualquier acto de violencia basada en el género que implique o pueda implicar para las mujeres perjuicios o sufrimientos de naturaleza física, psicológica, sexual o económica. Comprende, asimismo, las amenazas de realizar dichos actos, la coerción o las privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

Subtipos:

- **Violencia física**, que incluye cualquier acto no accidental que implique el uso deliberado de la fuerza del hombre contra el cuerpo de la mujer, así como los ejercidos en su entorno familiar o personal como forma de agresión a esta con resultado o riesgo de producir lesión física o daño.
- **Violencia psicológica**, que incluye conductas verbales o no verbales, que produzcan en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, control, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, así como las ejercidas en su entorno familiar, laboral o personal como forma de agresión a la mujer.
- **Violencia sexual**, que incluye cualquier acto de naturaleza sexual no consentido por la mujer, abarcando la imposición del mismo mediante fuerza, intimidación o sumisión química, así como el abuso sexual, con independencia de la relación que el agresor guarde con la víctima.
- **Violencia económica**, que incluye la privación intencionada y no justificada legalmente de recursos, incluidos los patrimoniales, para el bienestar físico o psicológico de la víctima, de sus hijos o hijas o de las personas de ella dependientes, o la discriminación en la disposición de los recursos que le correspondan legalmente o el imposibilitar el acceso de la mujer al mercado laboral con el fin de generar dependencia económica.⁷

VIOLENCIA EN LA PAREJA O EXPAREJA:

La ejercida contra una mujer por el hombre que sea o haya sido su cónyuge o con el que mantenga o haya mantenido relaciones de afectividad, con o sin convivencia, cualquiera que sea el entorno en el que se produzca.⁷

VIOLENCIA VICARIA:

La ejercida sobre los hijos e hijas, así como sobre las personas menores de edad, las personas mayores, las personas con discapacidad o en situación de dependencia, que estén sujetas a la tutela o guarda y custodia de la mujer víctima de violencia de género y que convivan en el entorno violento y la ejercida sobre las madres cuyos hijos e hijas hayan sido asesinados, que incluye toda conducta ejercida por el agresor que sea utilizada como instrumento para dañar a la mujer.⁷

VIVIENDAS DE APOYO AL TRATAMIENTO Y VIVIENDAS DE APOYO A LA REINSERCIÓN

Unidades de alojamiento y convivencia ubicadas en edificios o zonas de viviendas normalizadas, destinadas a la residencia de personas con problemas de adicciones durante su proceso terapéutico. Son recursos destinados al alojamiento de personas carentes de sistemas de relación y vinculación con el entorno, con el objetivo de posibilitar su normalización social y familiar.

- Las Viviendas de Apoyo al Tratamiento atienden en una primera fase del proceso de tratamiento.
- Las Viviendas de Apoyo a la Reinserción atienden en una fase posterior colaborando en el proceso de Incorporación social y de normalización.⁹

VULNERABILIDAD

Incapacidad de una comunidad para “absorber”, mediante el autoajuste, los efectos de un determinado cambio en su medio ambiente (factores físicos, socioeconómicos y sociopolíticos), o sea, su “inflexibilidad” o incapacidad para adaptarse a ese cambio, que para la comunidad constituye, por las razones expuestas, un riesgo.¹⁷

Z Inicio

Zonas desfavorecidas: espacios geográficamente delimitados en los municipios donde se registran procesos graves de exclusión social y/o donde existen factores de riesgo de que se produzcan. Estos espacios, principalmente localizados en entornos urbanos, recogen situaciones colectivas donde predomina la pobreza, combinándose ésta con otros factores que son causantes de la dificultad de acceder a la plena ciudadanía, así como al uso y disfrute de los derechos del Estado de Bienestar. Las zonas desfavorecidas están relacionadas con la concentración de población en situación vulnerable, con existencia de barreras físicas, así como tendencias segregacionistas de la sociedad contemporánea que generan procesos de exclusión institucional y social. Las zonas desfavorecidas se caracterizan por:

- la dispersión de situaciones según los indicadores utilizados,
- la presencia acumulada de alto índice de paro,
- bajo nivel educativo y/o fracaso escolar, con predominio de abandono temprano,
- importante presencia de población inmigrante,
- baja respuesta a la prestación de los servicios públicos educativos y sanitarios,
- elevada dimensión y concentración del parque público de vivienda,
- significativas deficiencias higiénico-sanitarias,
- fenómenos de desintegración social,
- y la existencia de graves problemas de seguridad y/o convivencia.

89

Zonas desfavorecidas de Andalucía:

Según Acuerdo de 28 de agosto de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la «Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en zonas desfavorecidas» (ERACIS), en el ámbito de actuación de la «Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en zonas desfavorecidas» (ERACIS) se han identificado 99 zonas desfavorecidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Bajo la Dirección Facultativa de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, el diagnóstico que sustenta la identificación de las zonas desfavorecidas se recoge en el informe elaborado por Asistencias Técnicas Clave, S.L., quienes, conjuntamente con Arenal Grupo Consultor, S.L., y la colaboración de CACTUS.

FUENTES CONSULTADAS

Inicio

- ¹ [Manual de Referencia de los equipos de Tratamiento Familiar](#). Dirección General de Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social - 2007.
- ² [LEY ORGÁNICA 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres](#), Título I, artículo 11. Acciones Positivas. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- ³ [Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía](#).
- ⁴ [Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía](#).
- ⁵ [Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía](#).
- ⁶ [Manual INCLUE](#). Una herramienta para la aplicación de un nuevo enfoque en la atención a personas en situación de exclusión social. Juncal Blanco, Nerea Kortajarena y Virginia Romero. Grupo Emaús Fundación Social.
- ⁷ [Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género](#).
- ⁸ [Guía para la gestión de proyectos sociales](#). Equipo del Observatorio del Tercer Sector de Bizkaia.
- ⁹ [Orden de 28 de agosto de 2008, por la que se regula la acreditación de los centros de atención a personas con problemas de drogodependencias y adicciones sin sustancias](#).
- ¹⁰ [Guía de Corresponsabilidad](#) - Organización de Mujeres de STEs-Intersindical, en colaboración con el Instituto de la Mujer.
- ¹¹ *SS LECiv, arts. 415, 428.2; Disp. De- rog. en relación con [Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881](#), arts. 460 ss.*
- ¹² *Palabras para la igualdad – Plan Óptima.*
- ¹³ [“Protección de datos en Servicios Sociales”](#). Guía para Profesionales. CGTS

- ¹⁴ [Manual SIUSS v.5.](#)
- ¹⁵ [LEY 39/2006, de 14 de diciembre](#), de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- ¹⁶ [Enciclopedia jurídica.](#)
- ¹⁷ Ander-Egg, Ezequiel. (1986). [Diccionario de Trabajo Social](#). Bogotá, Colombia.
- ¹⁸ [RD Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre](#), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- ¹⁹ [Guía para la elaboración de los informes de impacto de género](#) del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad).
- ²⁰ [Universidad de Barcelona.](#)
- ²¹ [Glosario de términos sobre Igualdad de la Universidad de Valencia](#)
- ²² [“Participación de las mujeres y los hombres en pie de igualdad en los procesos de toma de decisiones, con particular hincapié en la participación y el liderazgo políticos”](#), Documento de antecedentes (Naciones Unidas, DAES, 2005), pág. 6.
- ²³ [Universidad de Valencia.](#)
- ²⁴ Comunidad de Canarias. [BOC Nº 055. Lunes 12 de Mayo de 1986 - 454. DECRETO 63/1986 de 4 de abril](#) por el que se constituye y regula el Registro Regional de Entidades Colaboradoras en la prestación de Servicios Sociales.
- ²⁵ [Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola \(FIDA\).](#)
- ²⁶ [Código Deontológico del Trabajo Social.](#)
- ²⁷ [Glosario de Términos Relacionados con la Transversalidad de Género](#). Proyecto Equal “En Clave de Culturas”
- ²⁸ [DECRETO Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre](#), por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos. BOJA núm. 177 de 9 de septiembre 2009.

- ²⁹ *Criterios seguidos por el Ayuntamiento de Jerez - 2019.*
- ³⁰ [Libro Blanco de RESISOR. Historia Social Única Electrónica de Andalucía.](#)
- ³¹ [Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias.](#)
- ³² [Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.](#)
- ³³ [Guía para la evaluación de impacto de la formación Profesional](#) - OIT Oficina Internacional del Trabajo.
- ³⁴ [Guía para la gestión de proyectos sociales.](#) Equipo del Observatorio del Tercer Sector de Bizkaia.
- ³⁵ Van del Linde, G. (2007, Jul-Dic). ¿Por qué es importante la interdisciplinariedad en la educación superior? Cuadernos de Pedagogía Universitaria, Año 4. No. 8. 11-13. Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, Rep. Domin.
- ³⁶ Sotolongo, P.L., Delgado, C. J. (2006). [La complejidad y el diálogo transdisciplinario de saberes.](#) Capítulo IV. En publicación: *La revolución contemporánea del saber y la complejidad social.*
- ³⁷ Posada Álvarez, Rodolfo. (2004). [Formación Superior basada en competencias, interdisciplinariedad y trabajo autónomo del estudiante,](#) Revista Iberoamericana de Educación. Obtenido el 4 de marzo de 2010.
- ³⁸ Torres Santome, J. (1996). *Globalización e interdisciplinariedad: El currículum integrado.* Madrid: Morata, 1996.
- ³⁹ <http://www.andaluciasolidaria.org>
- ⁴⁰ [Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer \(OSAGI\)](#) (en inglés).
- ⁴¹ [Guía de sensibilización y formación en igualdad de oportunidades](#) - Universidad Politécnica de Madrid.
- ⁴² [Servicio Andaluz de Empleo. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.](#)

43 [UNICEF](#)

44 [II Plan de Lucha contra la Exclusión Social en Navarra. Diagnóstico de la Exclusión social en Navarra. Monoparentalidad y exclusión social.](#) ALTER Grupo de investigación Departamento de Trabajo Social. Universidad Pública de Navarra - Julio 2008

45 [Código civil, artículos 915 a 919.](#)

46 *"El Poder Femenino en la Historia"* Amelia Valcárcel. ([Blog generoconclase](#))

47 [Web de la Consejería para la Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.](#)

48 [Publicación King's Fund.](#) (en inglés).

49 [Web Generalitat de Catalunya](#)

50 [Manual de Estándares de Servicios Sociales Comunitarios](#) Agencia de calidad Sanitaria de Andalucía. Octubre 2016.

51 *De las Heras y Cortajarena (1978).*

52 *"Inclusión social. Grupos de Riesgo"*. Gobierno de Cantabria Consejería de Empleo y Bienestar Social.

53 [Introducción a los Conceptos Básicos de la Teoría General de Sistemas.](#) Marcelo Arnold, Ph.D. y Francisco Osorio, M.A. Departamento de Antropología. Universidad de Chile.

54 F.S.Estaire, director científico del equipo Psicólogos en Madrid EU.

55 [Análisis Organizacional desde la Teoría General de Sistema.](#) Bernardo Alonso Castro Sáez. Universidad de La Serena, Chile, Enero 2007.

56 [Euskal Estatistika Erakundea Instituto Vasco de Estadística.](#)

57 *"La política de las mujeres."* Madrid, Cátedra, 1997.

58 [Portal web de la Consejería de Fomento.](#)

59 [Consejería de Fomento, Infraestructura y ordenación del Territorio.](#)

⁶⁰ [Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer \(1993\)](#), art. 1
(resolución A/RES/48/104 de la Asamblea General de las Naciones Unidas).

⁶¹ [Educación en Igualdad: Enrédate](#). Recursos Didácticos para Docentes.

⁶² [Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre](#), por el que se regula la Renta Mínima de
Inserción Social en Andalucía.

BORRADOR

7. CONCLUSIONES

En primer lugar, recomendamos a las personas responsables del desarrollo informático del PRISO que cuando analicen este modelo lo tomen solo como un punto de partida, una propuesta que es aún necesaria contrastar, validar profesionalmente y reflexionar por voces críticas de más personas; sobre todo por parte de aquellas que lo intenten poner en práctica en su día a día, y que tras hacerlo encuentren en el modelo su utilidad y probablemente sus aspectos necesarios de mejora.

Uno de los criterios tenidos en cuenta en el desarrollo de un Modelo de Proyecto de Intervención Social ha sido que su cumplimentación sea ágil y eficaz, ya que dado el volumen de trabajo que diariamente se realiza en los Servicios Sociales Comunitarios, este instrumento no debería requerir para su realización un tiempo excesivo. Por ello, se ha optado por categorizar muchos de los campos que componen el PRISO, pero que además se posibilite el desarrollo expositivo de algunas cuestiones que pudieran quedar incompletas o inexactas en las alternativas ofrecidas.

La falta de tiempo y de medios para hacer de esto algo exhaustivo y contrastado, no cambia el hecho de poder disponer de un punto de partida, aunque solo sea para acabar de definir el modelo a elaborar. De todo el trabajo realizado, echamos en falta haber podido disponer de más tiempo para hacer, tal como habíamos previsto, un pilotaje en algunos servicios sociales comunitarios, y partir así de un mínimo de feedback.

Otra cuestión, que queda pendiente es la elaboración de un repositorio parametrizado de acuerdos y compromisos tipo, a elegir a la hora de cumplimentar ese apartado, que sirviera, a modo de sugerencia, a las personas profesionales que acabarán siendo las encargadas de realizar el PRISO.

En una etapa posterior a ésta, que concluye con la publicación de este Manual, el PRISO que proponemos de manera global para los servicios sociales comunitarios, podrá servir de referencia para otros PRISOs específicos y viceversa, pues no se trata de hacer doble trabajo, sino todo lo contrario, de utilizar los medios a nuestro favor para adelantar y agilizar la gestión diaria.

Así mismo, sería muy necesario, y quizá pudiera ser objeto de otra comunidad de práctica, que el diagnóstico avanzado que se ha confeccionado, estuviera complementado con un baremo para cada resultado posible, convirtiéndose en una útil herramienta automática que nos elaborase un dictamen profesional para certificar situaciones de exclusión social, o de riesgo de estarlo, así como de vulnerabilidad social.

Dicha valoración se realiza en numerosas ocasiones por parte del personal de los servicios sociales comunitarios, por requerimiento de terceras partes, acaparando con ello nuestros limitados recursos, que podrían ser destinados a atender mejor y en menor tiempo de espera a las personas usuarias de los servicios sociales comunitarios de Andalucía, que por supuesto, se merecen por nuestra parte una atención de calidad y una respuesta rápida y eficaz.

Por último, otro elemento a destacar del manual es el haber contado con la participación de los integrantes de la Comunidad de Práctica en diferentes ámbitos de lo social. El debate para la elaboración y definición de muchos de los aspectos que se abordan en el PRISO ha sido intenso y rico dada la interdisciplinariedad y experiencia de las/los profesionales que han participado en este proyecto.

Finalmente, como somos conscientes que esto se trata solo de un punto de partida, y que sufrirá múltiples modificaciones, facilitamos una cuenta de correo electrónico donde quien quiera puede hacer llegar sus críticas, aportaciones y propuestas de mejora, con el espíritu de llevar a cabo cuantas correcciones sean precisas para su buen funcionamiento.

Pueden hacerlas llegar a: hsuea.cipsc@juntadeandalucia.es

8. ANEXOS

8.1. Cuestionario de autovaloración (Anexo 1)



CUESTIONARIO DE AUTOVALORACIÓN (ANEXO 1) PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL (PRISO)

La ley de Servicios Sociales de Andalucía en su artículo 12 define como obligación de las personas usuarias de los servicios sociales: Facilitar a la Administración Pública información veraz de los datos personales, convivenciales, familiares, económicos y patrimoniales necesarios, y presentar los documentos fidedignos que sean imprescindibles para valorar y atender su situación, salvo que estos obren en poder de la Administración requirente, y autorizar su obtención cuando exista convenio entre las Administraciones. De cara a la elaboración del Proyecto de Intervención social en el que usted tiene derecho a participar y para facilitar la recogida de datos en el momento de la entrevista presencial le rogamos nos facilite los siguientes datos:

1. DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR/CONVIVENCIAL

Nombre y Apellidos	Documento	Fecha de nacimiento	Teléfono	Parentesco (*)	AUTORIZA(*)
1					
2					
3					
4					
5					
6					

2. DATOS DE LA VIVIENDA FAMILIAR

Domicilio de convivencia:

Domicilio padronal (Indicar si no coinciden ambos):

Régimen de la vivienda: Propia pagada ___ Propia pagándose: ___ En alquiler ___ Otros ___

Coste mensual de la vivienda:

Metros cuadrados:

Número de habitaciones:

Condiciones de habitabilidad:

Ascensor () Barreras Arquitectónicas () Iluminación suficiente () Hacinamiento () Situación ruinoso ()

Equipamiento:

Lavadora () Televisión () Microondas () Calefacción () Aire acondicionado () Frigorífico () Cocina ()

3. ORIGEN DE LOS INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR/CONVIVENCIAL

IMPORTES DERIVADOS DE INGRESOS ORDINARIOS DEL TRABAJO

Nombre y Apellidos	Importe	Empresa	Tipo contrato	Fecha de fin
1				
2				
3				
4				

OTROS INGRESOS DERIVADOS DE PENSIONES, AYUDAS, SUBVENCIONES...

Nombre y Apellidos	Importe	Tipo de ingreso	Periodicidad
1			
2			
3			
4			

98

4. DATOS DE SALUD

Cumplimente a continuación los miembros de la unidad familiar/convivencial que tengan reconocido un grado de dependencia o discapacidad o indique las enfermedades o incapacidades relevantes que poseen en relación a su vida diaria.

Nombre y Apellidos	Grado discapacidad	Grado dependencia	Enfermedades
1			
2			
3			
4			

5. DATOS DE FORMACIÓN

Señale el nivel de estudios máximo alcanzado para cada uno de los miembros de la unidad familiar/convivencial.

Nombre y Apellidos	Sin estudios	Estudios Primarios	Estudios secundarios	Estudios universitarios
1				
2				
3				
4				

6. MOTIVO DE CONSULTA

Indique a continuación el motivo de su consulta y la demanda que plantea a los servicios sociales comunitarios.

CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

LA LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES. Las personas arriba firmantes quedan informadas y autorizan inequívoca y expresamente a los Servicios Sociales comunitarios a recabar, consultar y tratar automatizadamente en un fichero los datos personales recogidos en el presente documento con la única finalidad de proceder a la gestión del PRISO, siendo su cumplimentación imprescindible para la elaboración del mismo. Asimismo quedan informadas que pueden ejercer los derechos de

8.2. Díptico (Anexo 2)

BORRADOR

100



ARTÍCULO 12 OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS USUARIAS

EN RELACIÓN AL PRISO LOS USUARIOS DEBERÁN...

- a) Facilitar a la Administración Pública información veraz de los datos personales, convivenciales, familiares, económicos y patrimoniales necesarios, y presentar los documentos fidedignos que sean imprescindibles para valorar y atender su situación, salvo que estos obren en poder de la Administración requirente, y autorizar su obtención cuando exista convenio entre las Administraciones.
- c) Colaborar en el cumplimiento del correspondiente proyecto de intervención social y participar activamente en el proceso de mejora, autonomía e inserción social establecidos.
- d) Comunicar los cambios que se produzcan en su situación personal y familiar que puedan afectar al proceso de inserción social o a las prestaciones solicitadas o recibidas.



EL PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL
LEY 9/2016, DE 27 DE DICIEMBRE, DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA



UN NUEVO MODELO DE INTERVENCIÓN
CENTRADO EN LA PERSONA



SOLIDARIDAD EQUIDAD PROXIMIDAD UNIVERSALIDAD
ACCESIBILIDAD PARTICIPACIÓN EMPRENDIMIENTO
GÉNERO PREVENCIÓN CALIDAD NORMALIZACIÓN
COOPERACIÓN DIVERSIDAD INTERDISCIPLINAR

ARTÍCULO 45

La Ley de Servicios Sociales de Andalucía contempla un modelo de intervención diseñado a partir de una valoración integral de las necesidades, que tendrá en cuenta el estilo de vida, preferencias y creencias de la persona, y estará orientada a garantizar el empoderamiento de la persona y su máximo nivel de bienestar, calidad de vida y autonomía.



En la valoración, planificación, intervención y evaluación de la atención participarán activamente la propia persona junto a su familia o unidad de convivencia

CONTAMOS CONTIGO

ARTÍCULO 46

¿QUÉ ES EL PRISO?

Es la actuación diseñada para garantizar el carácter integral de la atención, y su continuidad, de acuerdo con la valoración diagnóstica de las necesidades.

EL PRISO CONTIENE...

- a) El diagnóstico de la situación
- b) Los objetivos propuestos.
- c) Las prestaciones previstas.
- d) La planificación de las actuaciones.
- e) Los indicadores y la periodicidad del seguimiento
- f) Los acuerdos y compromisos entre la persona, su familia o unidad de convivencia y los equipos profesionales implicados



CONFIDENCIALIDAD

Los Servicios Sociales actúan desde el estricto cumplimiento de la normativo de protección de datos y bajo la perspectiva ética del secreto profesional que garantiza tu derecho a la privacidad. Tus datos son tratados según la Ley 3/2018 (L.O.P.D.G.D.D)

ARTÍCULO 31

PROFESIONAL DE REFERENCIA



A cada persona y, en su caso, unidad de convivencia que acceda al Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía se le asignará una persona profesional de referencia al objeto de garantizar el carácter integral de los itinerarios de atención y su continuidad.

ES TU DERECHO

Según el artículo 10 de la Ley las personas usuarias de los Servicios Sociales tienen entre otros... a participar en el proceso de toma de decisiones sobre su situación personal y familiar, así como a dar o denegar su consentimiento en relación con una determinada intervención.

A que se realice una evaluación o diagnóstico de sus necesidades, a disponer de dicha evaluación por escrito, en un lenguaje claro y comprensible, a disponer de un proyecto de intervención social y a participar en su elaboración, y todo ello dentro de los plazos que legalmente se determinen.

TRANSPARENCIA

Derecho a disponer de información suficiente, veraz y fácilmente comprensible, y, si lo requiere por escrito, sobre la valoración de su situación y las intervenciones propuestas, servicios sociales disponibles, así como acceso a su expediente individual, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, especialmente con el relativo a protección de datos respecto a otras personas cuyos datos figuren en el expediente.



8.3. Parametrizado de objetivos e indicadores (Anexo 3)

BORRADOR

PRESTACIÓN	ÁMBITO	OBJETIVOS	INDICADORES
1.1.1 Información sobre acceso a los recursos del Sistema Público de Servicios Sociales y otros sistemas de protección social.	Población general	Valorar, informar, orientar y asesorar a la/s persona/s usuaria/s sobre las prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales y de otros posibles recursos de otros sistemas de protección social en Andalucía en relación con su situación de necesidad.	La/s persona/s usuaria/s manifiesta/n expresamente haber comprendido la información, orientación y asesoramiento prestado en relación con su situación de necesidad.
1.1.2 Valoración de situaciones personales, familiares o comunitarias.	Población general	Estudiar, valorar y diagnosticar la situación de necesidad social.	Ha quedado registrada, informada o acreditada la situación de necesidad una vez ha sido valorada.
1.1.3 Información específica en materia de infancia y familias.	Población general Menores Familias	Valorar, informar, orientar y asesorar a la/s persona/s usuaria/s sobre las prestaciones y servicios específicos para la atención a la infancia y las familias	La/s persona/s usuaria/s manifiesta/n expresamente haber comprendido la información, orientación y asesoramiento prestado en relación con su situación de necesidad.
1.1.4 Información específica en la atención a personas mayores.	Mayores	Valorar, informar, orientar y asesorar a la/s persona/s usuaria/s sobre las prestaciones y servicios específicos para personas mayores, para promoción de la autonomía personal y atención a situaciones de abandono o maltrato.	La/s persona/s usuaria/s manifiesta/n expresamente haber comprendido la información, orientación y asesoramiento prestado en relación con su situación de necesidad.
1.1.5 Información general sobre atención a personas en situación de dependencia.	Población general Mayores Discapacidad	Valorar, informar, orientar y asesorar a la/s persona/s usuaria/s sobre cuestiones básicas y frecuentes de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia y el derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.	La/s persona/s usuaria/s manifiesta/n expresamente haber comprendido la información, orientación y asesoramiento prestado en relación con su situación de necesidad.
1.1.6 Información especializada en atención a personas con problemas de adicciones.	Adicciones	Valorar, informar, orientar y asesorar a la/s persona/s usuaria/s sobre la red de tratamiento e inserción socio laboral para personas con problemas de adicciones.	La/s persona/s usuaria/s manifiesta/n expresamente haber comprendido la información, orientación y asesoramiento prestado en relación con su situación de necesidad.

PRESTACIÓN	ÁMBITO	OBJETIVOS	INDICADORES
1.1.7 Información especializada en la atención a personas con discapacidad.	Discapacidad	Valorar, informar, orientar y asesorar a la/s persona/s usuaria/s sobre las prestaciones y servicios específicos para la atención a personas con discapacidad.	La/s persona/s usuaria/s manifiesta/n expresamente haber comprendido la información, orientación y asesoramiento prestado en relación con su situación de necesidad.
1.1.8 Reconocimiento de la situación de dependencia y elaboración del Programa Individual de Atención.	Población general Familias Mayores Discapacidad	Valorar el grado de dependencia y determinar las modalidades de intervención más adecuadas a las necesidades de la/s persona/s de entre los servicios y prestaciones económicas previstos, de acuerdo con el grado de dependencia reconocido, con la participación, previa consulta y, en su caso, elección entre las alternativas propuestas por parte de la/s persona/s beneficiaria/s, y en su caso, de su familia o entidades tutelares que le/s representen.	Ha sido valorado el grado de dependencia y determinadas las modalidades de intervención más adecuadas de acuerdo con el grado de dependencia reconocido.
1.1.9 Reconocimiento de la situación de discapacidad	Discapacidad	Valorar y reconocer la situación de discapacidad por el equipo interdisciplinar de los Centros de Valoración y Orientación que incluye diagnóstico, tipo y grado de discapacidad y, en su caso, determinación de necesidad del concurso de otra persona y existencia de dificultades de movilidad para utilizar transportes públicos colectivos.	Ha sido valorada y reconocida la situación de discapacidad por el equipo interdisciplinar de los CVO
1.1.10 Reconocimiento y emisión del Título de Familia Numerosa	Familias	Expedir o renovar el título de familia numerosa para la/s persona/s usuaria/s.	Ha sido expedido o renovado el título de familia numerosa
1.1.11 Orientación jurídica	Población general	Asesorar jurídicamente a la/s persona/s usuaria/s en el ejercicio de sus derechos y obligaciones derivados del Sistema Público de Servicios Sociales.	La/s persona/s usuaria/s manifiesta/n expresamente haber comprendido la información, orientación y asesoramiento jurídico prestado en relación con su situación de necesidad.

PRESTACIÓN	ÁMBITO	OBJETIVOS	INDICADORES
1.2.1 Proyecto de Intervención Social	Población general	Garantizar el derecho de la unidad familiar/convivencial a contar con un proyecto de intervención social adaptado a sus necesidades y a su realidad social en el que se cuente con su participación activa a la hora de promover los cambios necesarios para conseguir su máximo bienestar.	Elaboración del PRISO y validación del mismo por parte de la unidad familiar/convivencial.

BORRADOR

PRESTACIÓN	ÁMBITO	OBJETIVOS	INDICADORES
1.2.2 Intervención terapéutica en personas con problemas de adicciones	Adicciones	Diseñar y desarrollar un programa de tratamiento individual e integral adaptado a las necesidades de la/s persona/s usuaria/s por un equipo terapéutico interdisciplinario.	1- Ha sido diseñado un programa de tratamiento individual e integral por un equipo terapéutico interdisciplinario 2- N.º de compromisos asumidos cumplido/ N.º de compromisos previsto
1.2.3 Plan de atención personalizada	Discapacidad Mayores	Diseñar y desarrollar un plan que establezca objetivos relacionados con las distintas dimensiones de la calidad de vida partiendo de las necesidades y expectativas de la/s persona/s usuaria/s de servicios residenciales o centros de día.	1- Ha sido diseñado un plan que establezca objetivos relacionados con las distintas dimensiones de la calidad de vida 2- N.º de compromisos asumidos cumplido/ N.º de compromisos previsto
1.2.4 Plan personalizado de integración familiar y social	Menores	Diseñar un conjunto programado y temporalizado de actuaciones que definan la finalidad de la medida protectora con cada menor que se declara en desamparo.	1- Ha sido diseñado un conjunto programado y temporalizado de actuaciones que definan la finalidad de la medida protectora con cada menor que se declara en desamparo. 2- N.º de compromisos asumidos cumplido/ N.º de compromisos previsto
2.1.1 Prevención de la exclusión e inserción social	Población general	1- Posibilitar las condiciones personales, familiares y sociales para la participación e integración de las personas en la vida social, con especial atención a las acciones de carácter preventivo. 2- Tratar de recobrar la vinculación efectiva y activa de las personas y grupos en su entorno más próximo, cuando ésta se haya deteriorado o perdido.	1- N.º de actividades formativas y/o laborales realizado/ N.º de actividades previsto 2- % de ingresos que mejora/n la/s economía/s familiar/es/ %previsto que mejora la economía familiar 3- N.º de bienes básicos de los que deja de sufrir privación la/el unidad familiar/convivencial/grupo/ N.º previsto de bienes básicos de los que deja de sufrir privación la/el UF/Grupo 4- N.º de actividades de ocio y tiempo libre que la/el UF/Grupo recupera o crea/ N.º previsto de actividades de ocio y tiempo libre que la/el UF/Grupo recupera o crea

PRESTACIÓN	ÁMBITO	OBJETIVOS	INDICADORES
2.1.2 Acompañamiento para la integración social y laboral	Población general	1- Incluir social y laboralmente a la/s persona/s usuaria/s en proyectos de interés social 2- Mejorar las posibilidades de incorporación social y laboral de la/s persona/s usuaria/s	1- N.º de factores de riesgo sociolaborales reducido/ N.º de factores sociolaborales de riesgo reducidos previsto 2- N.º de acompañamientos sociolaborales realizado/ N.º de Acompañamientos sociolaborales previsto
2.1.3 Prevención de adicciones	Adicciones	Evitar o retrasar las conductas adictivas o reducir los daños asociados a las mismas.	N.º de actividades preventivas realizado/ N.º de actividades preventivas previsto
2.1.4 Mediación comunitaria e intercultural	Población general Inmigrantes Minorías étnicas	1- Fomentar la comunicación e integración entre la población de diferentes culturas. 2- Resolver de conflictos comunitarios.	1- N.º de actuaciones realizado/Nº de actuaciones previsto 2- Ha sido resuelto el conflicto de manera satisfactoria y con conformidad de las partes
2.2.1 Inserción social y mejora de la empleabilidad de jóvenes que han estado bajo medidas del sistema de protección de menores	Menores (Extutelados)	1- Apoyar, asesorar, orientar y formar de cara a la inserción social y laboral de jóvenes mayores de 18 años que han estado bajo medidas del sistema de protección de menores de la Junta de Andalucía, a través de recursos de Media/baja intensidad, en régimen ambulatorio. 2- Apoyar a la inserción social y laboral de jóvenes mayores de 18 años que han estado bajo medidas del sistema de protección de menores de la Junta de Andalucía mediante recursos de alta intensidad (pisos de autonomía donde tienen cubiertas todas sus necesidades y cuentan con el apoyo y seguimiento del equipo de orientadores.	1- N.º de logros formativos/laborales realizado con éxito/ N.º logros formativos/laborales previsto 2- Ha/n convivido de forma constructiva con el resto de personas usuarias

PRESTACIÓN	ÁMBITO	OBJETIVOS	INDICADORES
2.2.2 Acompañamiento y apoyo psicosocial a familias de menores LGTBI	Menores Familias	Informar, orientar, acompañar y asesorar en relación con sus necesidades de apoyo a familias y niñas, niños y adolescentes LGTBI.	N.º de actuaciones realizado/Nº de actuaciones previsto
2.2.3 Soporte diurno para personas con enfermedad mental	Salud Mental	1- Apoyar durante periodos amplios del día la recuperación y la vida en la comunidad a personas que presentan discapacidades derivadas de padecer enfermedades mentales graves. 2- Tratar de contrarrestar las dificultades de inclusión social de personas que presentan discapacidades derivadas de padecer enfermedades mentales graves, trabajando en coordinación con los servicios sanitarios públicos de salud mental y los servicios sociales comunitarios, y combinan para ello actividad ocupacional y resocializadora, dentro y fuera del espacio físico del centro.	1- Ha convivido de forma constructiva con el resto de personas usuarias 2- N.º de actuaciones realizado/Nº de actuaciones previsto 3- La/s persona/s usuaria/s utiliza/n tales servicios de forma habitual y normalizada
2.2.4 Atención integral ambulatoria en adicciones	Adicciones	1- Prevenir, orientar, asesorar jurídicamente, desintoxicar, deshabituarse, rehabilitar e incorporar socialmente a la/s persona/s con trastornos adictivos o persona/s con problemas de juego patológico o adicciones sin sustancias en régimen ambulatorio. 2- Incorporar sociolaboralmente a personas con trastornos adictivos, personas con problemas de juego patológico o adicciones sin sustancias mediante servicios de día complementarios.	1- La/s persona/s usuaria/s han logrado reducir o abandonar las conductas adictivas 2- N.º de logros formativos/laborales realizado con éxito/ N.º logros formativos/laborales previsto 3- La/s persona/s usuaria/s manifiesta/n expresamente haber comprendido la orientación y asesoramiento recibido en relación con su situación de necesidad. 4- N.º de actividades preventivas realizado/ N.º de actividades preventivas previsto

PRESTACIÓN	ÁMBITO	OBJETIVOS	INDICADORES
2.2.5 Atención integral en centros de encuentro y acogida	Adicciones	1- Disminuir daños y riesgos para personas con problemas de adicción que no deseen o no puedan abandonar el consumo, priorizándose las intervenciones orientadas a minimizar los daños provocados por las conductas adictivas. 2- Informar y orientar sobre las consecuencias del consumo, las formas de consumo menos perjudiciales y el acceso a los recursos de atención socio sanitaria, socio educativos y programas formativos, laborales, etc.	1- La/s persona/s usuaria/s han logrado reducir o abandonar las prácticas de riesgo asociadas a conductas adictivas 2- La/s persona/s usuaria/s manifiesta/n expresamente haber comprendido la orientación y asesoramiento recibido en relación con su situación de necesidad. 3- N.º de logros formativos/laborales realizadas con éxito/ N.º logros formativos/laborales previstos
2.2.6 Incentivos para la contratación de personas con problemas de adicciones	Adicciones	Facilitar el acceso de personas con problemas de drogodependencias y/o afectadas por el juego patológico, en proceso de incorporación social, al mercado laboral, incentivando su incorporación al empleo y su estabilidad laboral mediante contratos de trabajo de carácter temporal o indefinido.	1- La/s persona/s usuaria/s realiza/n la actividad laboral de forma habitual y normalizada 2- N.º de logros formativos/laborales realizado con éxito/ N.º logros formativos/laborales previsto
2.2.7 Atención integral en comunidades terapéuticas	Adicciones	1- Deshabituarse la conducta adictiva, rehabilitar el hábito de comportamiento de la/s persona/s y realizar el seguimiento de las patologías orgánicas asociadas a través de actuaciones de carácter residencial y terapéutico. 2- Realizar actividades formativas y de capacitación profesional, tendentes a favorecer la incorporación social a través de actuaciones de carácter residencial y terapéutico.	1- La/s persona/s usuaria/s han logrado abandonar el consumo adictivo 2- Ha/n convivido de forma constructiva con el resto de personas usuarias 3- N.º de logros formativos/laborales realizado con éxito/ N.º logros formativos/laborales previsto

PRESTACIÓN	ÁMBITO	OBJETIVOS	INDICADORES
2.2.8 Atención residencial en viviendas de apoyo	Adicciones	Proporcionar a la/s persona/s usuaria/s alojamiento que apoye el tratamiento para la/s persona/s usuaria/s con problemas de adicciones en edificios o zonas de viviendas normalizadas, en convivencia con otras personas.	1- La/s persona/s usuaria/s ha/n convivido de forma constructiva con el resto de personas usuarias 2- La/s persona/s usuaria/s han seguido logrando mantenerse deshabitadas y rehabilitadas respecto de las conductas adictivas 3- N.º de logros formativos/laborales realizadas con éxito/ N.º logros formativos/laborales previstos
2.2.9 Atención terapéutica a personas con problemas de adicciones en Instituciones Penitenciarias	Adicciones	Atender a la/s persona/s usuaria/s con problemas derivados del consumo de drogas en instituciones penitenciarias	La/s persona/s usuaria/s ha seguido el tratamiento previamente establecido
2.2.10 Ayudas económicas para apoyar los procesos de incorporación social de personas con problemas de adicciones	Adicciones	Incorporar socialmente a la/s persona/s usuaria/s con problemas de adicciones con déficit formativo que le/s impide el acceso al empleo, mediante la incorporación de la/s misma/s a talleres, pequeñas y medianas empresas, Administraciones y Empresas Públicas, donde reciben formación práctica y teórica necesaria para el aprendizaje de un oficio y reciben una prestación mensual para su formación e integración en el mercado laboral.	1- N.º de logros formativos/laborales realizado con éxito/ N.º logros formativos/laborales previsto 2- La/s persona/s usuaria/s realiza/n la actividad laboral de forma habitual y normalizada
2.2.11 Prestaciones económicas por partos múltiples y tercer/a hijo/a	Familias	Cubrir necesidades derivadas de parto múltiple o tercer hijo/a de la/s persona/s usuaria/s.	La/s persona/s usuaria/s han percibido la ayuda en el plazo estipulado para ello

PRESTACIÓN	ÁMBITO	OBJETIVOS	INDICADORES
2.2.12 Prestaciones económicas a familias	Familias Menores	<p>1- Reducir o suprimir factores que generen situaciones de dificultad o riesgo social para las y los menores con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social.</p> <p>2- Cubrir la atención de necesidades básicas de las y los menores a su cargo por carecer de recursos económicos suficientes para ello.</p>	<p>1- N.º de necesidades básicas cubierto/ N.º de necesidades básicas previsto</p> <p>2- Se ha logrado la permanencia de las/os menores en el entorno familiar y social</p> <p>3- N.º de bienes básicos de los que deja de sufrir privación la UF/UC/ N.º previsto de bienes básicos de los que deja de sufrir privación la UF/UC</p> <p>4- N.º de actividades formativas y/o búsquedas de empleo y/o actividades laborales realizado/ N.º de actividades/búsquedas de empleo previsto</p>
2.2.13 Renta mínima de inserción social	Familias Población General	Realizar un Plan de inclusión sociolaboral, acompañado de una prestación económica de carácter periódico, orientado a erradicar la situación de marginación, desigualdad o exclusión social de la/s persona/s usuarias	<p>1- N.º de logros sociales/formativos/laborales realizado con éxito/ N.º logros sociales/formativos/laborales previsto</p> <p>2- % de ingresos que mejora la economía familiar/ %previsto que mejora la economía familiar</p> <p>3- N.º de bienes básicos de los que deja de sufrir privación la UF/UC/ N.º previsto de bienes básicos de los que deja de sufrir privación la UF/UC</p> <p>4- N.º aspectos relacionales interpersonales disfuncional que mejora/ N.º previsto de aspectos relacionales interpersonales disfuncional que mejora</p>
2.2.14 Pensión no contributiva de jubilación/invalidéz	Mayores Discapacidad Población General	Proveer de recursos económicos propios suficientes para la subsistencia no habiendo cotizado lo suficiente como para tener una pensión contributiva	<p>1- % de ingresos que mejora la economía familiar/ %previsto que mejora la economía familiar</p> <p>2- N.º de bienes básicos de los que deja de sufrir privación la UF/UC/ N.º previsto de bienes básicos de los que deja de sufrir privación la UF/UC</p> <p>2-</p>

PRESTACIÓN	ÁMBITO	OBJETIVOS	INDICADORES
2.2.15 Complemento de Alquiler	Mayores Discapacidad Población General	Proveer de recursos económicos propios suficientes para la subsistencia no habiendo cotizado lo suficiente como para tener una pensión contributiva y no disponiendo de vivienda propia	1- % de ingresos que mejora la economía familiar/ %previsto que mejora la economía familiar 2- N.º de bienes básicos de los que deja de sufrir privación la UF/UC/ N.º previsto de bienes básicos de los que deja de sufrir privación la UF/UC
2.2.16 Subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte	Discapacidad	Atender los gastos extraordinarios originados por desplazamientos fuera del domicilio habitual por las graves dificultades para utilizar transportes colectivos que tiene por razón de la discapacidad.	% de ingresos que mejora la economía familiar/ %previsto que mejora la economía familiar
2.2.17 Prestación económica de asistencia sanitaria y prestación farmacéutica	Discapacidad	Sufragar gastos sanitarios y farmacéuticos de la/s persona/s con discapacidad no cubierta/s en el campo de aplicación de la Seguridad Social.	% de gastos cubiertos por la prestación/% de gastos sanitarios y farmacéuticos que tiene/n
2.2.18 Ayudas Sociales Económicas de carácter extraordinario para personas beneficiarias de Pensiones no Contributivas y de las prestaciones económicas del Fondo de Asistencia Social y del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos	Mayores Discapacidad Población General	Disponer de una ayuda económica de carácter extraordinario por razón de percibir una PNC de invalidez, de jubilación, con cargo al FAS o a la LISMI.	% de ingresos que mejora la economía familiar/ %previsto que mejora la economía familiar
3.1.1 Prevención e intervención psicosocial y socioeducativa con familias con menores en situación de conflicto o dificultad social	Menores Familias	1- Prevenir e intervenir sobre los factores de conflicto o riesgo de naturaleza relacional y psicosocioeducativa, del contexto familiar y social, que derivan en problemas de adaptación o de comportamiento en las/os menores (hostilidad, disruptividad, hurtos no imputables penalmente), conflictividad intergeneracional o entre iguales así como situaciones de violencia filioparental. 2- Promover la parentalidad positiva en el ámbito familiar.	1-N.º aspectos relacionales interpersonales disfuncional que mejora/ N.º previsto de aspectos relacionales interpersonales disfuncional que mejora 2- N.º de actuaciones realizado/Nº de actuaciones previsto 3- Ha/n convivido de forma constructiva con el resto de personas usuarias de la UF/UC 4- Se ha logrado la permanencia de las/os menores en el entorno familiar y social

PRESTACIÓN	ÁMBITO	OBJETIVOS	INDICADORES
3.1.2 Apoyo psicosocial y psicoeducativo de atención a la infancia y a la familia	Menores Familias	1- Adquirir habilidades básicas y hábitos de conducta tanto en lo relativo a las capacidades personales como las relacionales en situaciones de crisis, riesgo o vulnerabilidad para proteger a las/os menores en riesgo o desprotección. 2- Prevenir, controlar y realizar un seguimiento de situaciones de absentismo escolar. Desarrollar pautas rehabilitadoras que compensen la situación de riesgo o desprotección que pueda afectar directa o indirectamente al bienestar de las y los menores.; Posibilitar su retorno a la familia de origen, contemplándose la reunificación familiar como la alternativa prioritaria y más adecuada para las/os menores tras la adopción de una medida de protección.	1- N.º aspectos relacionales interpersonales disfuncional que mejora/ N.º previsto de aspectos relacionales interpersonales disfuncional que mejora 2- Se ha realizado satisfactoriamente un tratamiento específico e integrador. 3- Se ha logrado la permanencia de las/os menores en el entorno familiar y social 4- Ha/n convivido de forma constructiva con el resto de personas usuarias de la UF/UC
3.1.3 Acogimiento familiar de menores del sistema de protección	Menores Familias	1- Ejercer la guarda de las/os menores mediante medida de integración familiar (de urgencia, temporal, permanente o especializado). 2- Informar, sensibilizar, captar, preparar, asesorar o valorar la idoneidad de la/s familia/s para el acogimiento familiar. Realizar seguimiento y apoyo a las familias acogedoras para la adecuada integración de las/os menores.	1- Ha/n convivido de forma constructiva con el resto de personas usuarias de la UF/UC 2- Se han llevado a cabo entrevistas, visitas domiciliarias u observación para estudiar valorar y diagnosticar la situación de necesidad social. 3- La/s persona/s usuaria/s manifiesta/n expresamente haber comprendido la información, orientación y asesoramiento prestado en relación con su situación de necesidad. 4- Se ha logrado la permanencia de las/os menores en un entorno familiar habiendo tenido prioridad su entorno familiar y social.

PRESTACIÓN	ÁMBITO	OBJETIVOS	INDICADORES
3.1.4 Prestaciones económicas a las familias acogedoras	Familias Menores	<p>1- Contribuir a los gastos que origina la delegación de la guarda de las/os menores a la familia acogedora</p> <p>2- Favorecer la medida de acogimiento familiar para los menores del sistema de protección.</p>	<p>1- % de ingresos que mejora la economía familiar/ %previsto que mejora la economía familiar</p> <p>2- Se ha logrado la permanencia de las/os menores en un entorno familiar habiendo tenido prioridad su entorno familiar y social.</p> <p>3- N.º de necesidades básicas cubierto/ N.º de necesidades básicas cubiertas previsto</p>
3.1.5 Acogimiento residencial de menores	Menores	<p>1- Atender de forma integral las/os menores con medidas de protección, asegurando la cobertura de todas sus necesidades físicas, emocionales, sociales y educativas en un centro residencial.</p> <p>2- Garantizar los derechos de las/os menores con medidas de protección que se encuentran en centros residenciales, adaptando su proyecto general a las características de cada persona menor mediante un proyecto socio-educativo individual, y fomentando su plena participación en la vida social y comunitaria.</p>	<p>1- N.º de necesidades físicas, emocionales, sociales y educativas cubierto/ N.º de necesidades físicas, emocionales, sociales y educativas previsto</p> <p>2- Las/os menores ha/n participado en función de su edad y grado de madurez en la determinación de su proyecto socio-educativo individual, así como en la vida social y comunitaria.</p> <p>3- La/os menores han convivido de forma constructiva con el resto de menores</p> <p>4- Ha quedado registrada, informada o acreditada la situación de necesidad una vez ha sido valorada.</p>
3.1.6 Adopción de menores	Menores Familias Población General	<p>1- Crear de vínculos de filiación definitivos para las/os menores, bajo medidas de protección.</p> <p>2- Posibilitar la adopción por una familia andaluza, comprendiendo el conjunto de trámites previos de información, preparación, asesoramiento, valoración de idoneidad de las familias, seguimientos, con la finalidad última de garantizar el interés superior del menor adoptado y el respeto a sus derechos.</p>	<p>1- Ha/n convivido de forma constructiva con el resto de personas usuarias de la UF/UC</p> <p>2- Ha quedado registrada, informada, estudiada o acreditada la situación psicosocial una vez ha sido valorada.</p> <p>3- Las/os menores ha/n participado en función de su edad y grado de madurez en la determinación de su proyecto socio-educativo individual, así como en la vida social y comunitaria.</p> <p>4- Se han llevado a cabo entrevistas, visitas domiciliarias u observación para estudiar valorar y diagnosticar la situación de psicosocial.</p>

PRESTACIÓN	ÁMBITO	OBJETIVOS	INDICADORES
3.1.7 Registro de parejas de hecho	Población general Familias	Convivir de forma estable en una relación de afectividad análoga a la conyugal.	Ha quedado registrada, informada o acreditada la situación de necesidad una vez ha sido valorada.
3.1.8 Mediación Familiar	Menores Familias	Facilitar la comunicación, el diálogo y la negociación entre los miembros de la familia, con menores a cargo, al objeto de promover la toma de decisiones consensuadas en torno al conflicto.	1- La/s persona/s usuaria/s manifiesta/n expresamente haber comprendido la información, orientación y asesoramiento prestado en relación con su situación de necesidad. 2- Ha/n convivido de forma constructiva con el resto de personas usuarias de la UF/UC 3- Nº de actuaciones psicosocioeducativas realizado/ Nº de actuaciones psicosocioeducativas previsto 4- Ha sido resuelto el conflicto de manera satisfactoria y con conformidad de las partes
3.1.9 Estancias temporales	Familias Mayores Discapacidad	1- Dar cobertura por motivos de descanso, enfermedad u hospitalización, emergencias, u otras circunstancias análogas de las familias cuidadoras de personas mayores o personas con discapacidad. 2- Dar cobertura a la transición entre estancias hospitalarias y la vuelta al domicilio de las personas con necesidades de apoyo en la realización de las actividades básicas de la vida diaria.	1- Ha/n convivido de forma constructiva con el resto de personas usuarias de la UF/UC 2- Se ha cubierto la necesidad eventual en el periodo de tiempo previsto
4.1.1 Asesoramiento en materia de accesibilidad universal	Discapacidad	Informar y asesorar a personas físicas y entidades públicas y privadas en materia de accesibilidad arquitectónica, urbanística, en el transporte, en la comunicación y en el acceso a la información.	La/s persona/s usuaria/s manifiesta/n expresamente haber comprendido la información, orientación y asesoramiento prestado en relación con su situación de necesidad.

PRESTACIÓN	ÁMBITO	OBJETIVOS	INDICADORES
4.1.2 Tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida	Discapacidad	Acreditar la condición de la persona con movilidad reducida que confiere a la persona titular el derecho a estacionar vehículos a motor en los aparcamientos reservados y a disfrutar de los derechos que sobre estacionamiento y aparcamiento establezca el ayuntamientos de residencia de la/s personas de la UF a favor de la autonomía posible por razón de la discapacidad.	Ha quedado registrada, informada o acreditada la situación de necesidad una vez ha sido valorada.
4.1.3 Tarjeta de aparcamiento de vehículos de transporte colectivo de personas con movilidad reducida	Discapacidad	Acreditar la condición de la persona con movilidad reducida que confiere a la persona titular el derecho a estacionar vehículos a motor en los aparcamientos reservados y a disfrutar de los derechos que sobre estacionamiento y aparcamiento establezca el ayuntamientos de residencia de la/s personas de la UF a favor de la autonomía posible por razón de la discapacidad.	Ha quedado registrada, informada o acreditada la situación de necesidad una vez ha sido valorada.
4.1.4 Interpretación, guía-interpretación y mediación en Lengua de Signos Española	Discapacidad	Interpretar, guiar, y mediar en Lenguaje de Signos Española como apoyo a la comunicación oral para la/s persona/s sordas, con discapacidad auditiva o con sordoceguera de la UF/UC.	La/s persona/s usuaria/s manifiesta/n expresamente haber comprendido la información prestada en relación con la actividad desarrollada que ha motivado la realización del servicio de LSE.
4.1.5 Promoción del envejecimiento activo y estilos de vida saludables	Población general Mayores	1- Desarrollar hábitos y estilos de vida saludables que permitan optimizar sus capacidades físicas y psíquicas 2- Desarrollar actividades formativas, de mantenimiento de las condiciones físicas, hábitos en la alimentación, estimulación cognitiva, y al fomento de su participación social.	1- N.º de necesidades físicas, emocionales, sociales y educativas cubierto/ N.º de necesidades físicas, emocionales, sociales y educativas previsto 2- N.º de actuaciones realizado/Nº de actuaciones previsto
4.1.6 Prestaciones económicas individuales	Mayores Discapacidad	Facilitar la autonomía personal por medio de la adquisición de ayudas técnicas, productos de apoyo o instrumentos necesarios para ello.	1- N.º de ayudas técnicas, productos de apoyo o instrumentos necesarios para facilitar la autonomía personal adquirido/ N.º de ayudas técnicas, productos de apoyo o instrumentos necesarios para facilitar la autonomía personal previsto 2- N.º de necesidades básicas cubierto/ N.º de necesidades básicas previsto

PRESTACIÓN	ÁMBITO	OBJETIVOS	INDICADORES
4.1.7 Promoción de la autonomía personal	Mayores Discapacidad	<p>1- Prevenir o reducir una limitación en la actividad o alteración de la función física, intelectual, sensorial o mental.</p> <p>2- Mantener o mejorar habilidades ya adquiridas, con la finalidad de conseguir el mayor grado posible de autonomía personal.</p>	<p>1- N.º de limitaciones o alteraciones prevenido o reducido/ N.º de limitaciones o alteraciones reducidas previsto</p> <p>2- % de reducción de una alteración de la función física, intelectual, sensorial o mental reducido en base a percepción propia o de tercero/ % de reducción de una alteración de la función física, intelectual, sensorial o mental reducido previsto</p> <p>3- N.º de habilidades ya adquiridas mantenido o mejorado/ N.º de Habilidades adquiridas o mejoradas previsto</p> <p>4- % Mejoran las habilidades adquiridas en base a percepción propia o de tercero/ % Previsto que mejoran las habilidades adquiridas</p>
4.1.8 Prevención de la dependencia	Mayores Discapacidad	<p>1- Prevenir o reducir una limitación en la actividad o alteración de la función física, intelectual, sensorial o mental.</p> <p>2- Mantener o mejorar habilidades ya adquiridas, con la finalidad de prevenir situaciones de dependencia.</p>	<p>1- N.º de limitaciones o alteraciones prevenido o reducido/ N.º de limitaciones o alteraciones reducidas previsto</p> <p>2- % de reducción de una alteración de la función física, intelectual, sensorial o mental reducido en base a percepción propia o de tercero/ % de reducción de una alteración de la función física, intelectual, sensorial o mental reducido previsto</p> <p>3- N.º de habilidades ya adquiridas mantenido o mejorado/ N.º de Habilidades adquiridas o mejoradas previsto</p> <p>4- % Mejoran las habilidades adquiridas en base a percepción propia o de tercero/ % Previsto que mejoran las habilidades adquiridas</p>

PRESTACIÓN	ÁMBITO	OBJETIVOS	INDICADORES
4.1.9 Teleasistencia	Mayores Discapacidad	Mantener el contacto verbal a través de línea telefónica, durante veinticuatro horas todos los días del año, ante situaciones de emergencia, inseguridad, soledad o aislamiento.	1- % de contacto verbal mantenido ante situaciones de emergencia, inseguridad, soledad o aislamiento mantenido en base a percepción propia o de tercero/ 100% 2- N.º de llamadas de seguimiento realizado/ N.º de llamadas de seguimiento previsto
4.1.10 Ayuda a domicilio	Mayores Discapacidad	1- Prevenir, educar, rehabilitar y atender a la/s persona/s usuaria/s de la unidad familiar/convivencial con dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio habitual. 2- Prevenir, educar, rehabilitar y atender a las personas en situación de dependencia.	1- N.º de habilidades ya adquiridas mantenido o mejorado/ N.º de Habilidades adquiridas o mejoradas previsto 2- % Mejoran las habilidades adquiridas en base a percepción propia o de tercero/ % Previsto que mejoran las habilidades adquiridas 3- N.º de tareas realizado/ N.º de tareas previsto 4- N.º de necesidades básicas cubierto/ N.º de necesidades básicas previsto
4.1.11 Atención diurna y nocturna para personas en situación de dependencia	Mayores Discapacidad	1- Mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y apoyar a las familias o personas cuidadoras. 2- Cubrir, desde un enfoque biopsicosocial, las necesidades de asesoramiento, prevención, rehabilitación, orientación para la promoción de la autonomía, habilitación o atención asistencial y personal.	1- Se ha logrado la permanencia de la/s persona/s usuaria/s en el entorno familiar y social en condiciones adecuadas de calidad de vida en base a percepción propia o de tercero 2- N.º de necesidades físicas, emocionales, sociales y educativas cubierto/ N.º de necesidades físicas, emocionales, sociales y educativas previsto 3- N.º de necesidades básicas cubierto/ N.º de necesidades básicas previsto 4- % Mejoran las habilidades adquiridas en base a percepción propia o de tercero/ % Previsto que mejoran las habilidades adquiridas

PRESTACIÓN	ÁMBITO	OBJETIVOS	INDICADORES
4.1.12 Atención residencial para personas en situación de dependencia	Mayores Discapacidad	Ofrecer desde un enfoque biopsicosocial, atención residencial permanente y continuada de carácter personal y sanitario, según el tipo de dependencia, grado de la misma e intensidad de cuidados que precise la persona.	1- Ha/n convivido de forma constructiva con el resto de personas usuarias del centro 2- N.º de necesidades físicas, emocionales, sociales y educativas cubierto/ N.º de necesidades físicas, emocionales, sociales y educativas previsto 3- N.º de necesidades básicas cubierto/ N.º de necesidades básicas previsto 4- % Mejoran las habilidades adquiridas en base a percepción propia o de tercero/ % Previsto que mejoran las habilidades adquiridas
4.1.13 Prestación económica vinculada al servicio para la atención a personas en situación de dependencia	Mayores Discapacidad	Contribuir a la financiación del coste de los servicios establecidos en el Catálogo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.	1- Ha/n convivido de forma constructiva con el resto de personas usuarias del centro 2- N.º de necesidades físicas, emocionales, sociales y educativas cubierto/ N.º de necesidades físicas, emocionales, sociales y educativas previsto 3- N.º de necesidades básicas cubierto/ N.º de necesidades básicas previsto 4- % Mejoran las habilidades adquiridas en base a percepción propia o de tercero/ % Previsto que mejoran las habilidades adquiridas
4.1.14 Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia	Mayores Discapacidad	Ofrecer un prestación para que la persona usuaria en situación de dependencia continúe siendo cuidada por su entorno familiar	1- Se ha logrado la permanencia de la/s persona/s usuaria/s en el entorno familiar y social en condiciones adecuadas de calidad de vida en base a percepción técnica 2- N.º de necesidades físicas, emocionales, sociales y educativas cubierto/ N.º de necesidades físicas, emocionales, sociales y educativas previsto 3- N.º de necesidades básicas cubierto/ N.º de necesidades básicas previsto

PRESTACIÓN	ÁMBITO	OBJETIVOS	INDICADORES
4.1.15 Prestación económica de asistencia personal	Mayores Discapacidad	Promover la autonomía de la/s persona/s usuarias en situación de dependencia mediante la contratación de una asistencia personal, durante un número de horas, que facilite a la persona beneficiaria el acceso a la educación y al trabajo, así como una vida más autónoma en el ejercicio de las ABVD.	1- Se ha logrado la permanencia de la/s persona/s usuaria/s en el entorno familiar y social en condiciones adecuadas de calidad de vida en base a percepción técnica 2- N.º de necesidades físicas, emocionales, sociales y educativas cubierto/ N.º de necesidades físicas, emocionales, sociales y educativas previsto 3- N.º de necesidades básicas cubierto/ N.º de necesidades básicas previsto
4.1.16 Formación y apoyo a las personas cuidadoras	Mayores Discapacidad Población general	1- Ofrecer a las personas cuidadoras que forman parte de la red sociofamiliar de apoyo a personas en riesgo o situación de dependencia, la posibilidad de adquirir conocimientos, actitudes y habilidades de cuidados y auto-cuidados. 2- Favorecer una mejora de la calidad de los cuidados ofrecidos por las personas cuidadoras.	1- % Mejoran las habilidades adquiridas en base a percepción propia o de tercero/ % Previsto que mejoran las habilidades adquiridas 2- La/s persona/s cuidadora/s manifiesta/n expresamente haber comprendido la información, orientación y asesoramiento prestado en relación con su situación de necesidad. 3- N.º aspectos relacionales interpersonales disfuncional que mejora/ N.º previsto de aspectos relacionales interpersonales disfuncional que mejora 4- N.º de logros formativos/laborales realizado con éxito/ N.º logros formativos/laborales previsto

PRESTACIÓN	ÁMBITO	OBJETIVOS	INDICADORES
5.1.1 Atención en situaciones de urgencia social	Población general	<p>1- Cubrir las necesidades básicas, con carácter temporal, ante una situación excepcional o extraordinaria y puntual que requiere de una actuación inmediata, sin la cual podría producirse un grave deterioro o agravamiento del estado de vulnerabilidad y de desprotección en una persona o una unidad de convivencia.</p> <p>2- Atender la alimentación, vestido, higiene y aseo personal, medicamentos, suministros básicos de la vivienda (electricidad, agua, gas), alquiler de la vivienda, material escolar, libros de texto no subvencionados y transporte.</p>	<p>1- N.º de necesidades básicas cubierto/ N.º de necesidades básicas previsto</p> <p>2- N.º de bienes básicos de los que deja de sufrir privación la UF/UC/ N.º previsto de bienes básicos de los que deja de sufrir privación la UF/UC</p> <p>3- La/s persona/s cuidadora/s manifiesta/n expresamente haber comprendido la información, orientación y asesoramiento prestado en relación con su situación de necesidad.</p> <p>4- Se ha logrado la permanencia de la/s persona/s usuaria/s en el entorno familiar y social en condiciones adecuadas de calidad de vida en base a percepción técnica</p>
5.1.2 Atención a situaciones de emergencia social	Población general	<p>Intervenir social y psicológicamente ante situaciones de emergencia reconocidas por los Servicios Sociales Comunitarios u otras Administraciones públicas competentes, de carácter inmediato, ante una situación de crisis social, catástrofe, accidente, muerte violenta o atención a situaciones de duelo conflictivo.</p>	<p>1- La/s persona/s cuidadora/s manifiesta/n expresamente haber comprendido la información, orientación y asesoramiento prestado en relación con su situación de necesidad.</p> <p>2- N.º de necesidades físicas, emocionales, sociales y educativas cubierto/ N.º de necesidades físicas, emocionales, sociales y educativas previsto</p> <p>3- N.º de actuaciones psicosocioeducativas realizado/ N.º de actuaciones psicosocioeducativas previsto</p> <p>4- N.º de actividades de ocio y tiempo libre que la/el UF/Grupo recupera o crea/ N.º previsto de actividades de ocio y tiempo libre que la/el UF/Grupo recupera o crea</p>

PRESTACIÓN	ÁMBITO	OBJETIVOS	INDICADORES
5.1.3 Protección de menores de edad en situación de riesgo o Desamparo	Menores	Proteger a los/as menores mediante las competencias de desamparo, tutela, guarda y atención inmediata de los mismos.	<p>1- N.º de necesidades físicas, emocionales, sociales y educativas cubierto/ N.º de necesidades físicas, emocionales, sociales y educativas previsto</p> <p>2- N.º de actuaciones psicosocioeducativas realizado/ N.º de actuaciones psicosocioeducativas previsto</p> <p>3- Convive/n de forma constructiva con el resto de personas de la unidad de convivencia/ centro residencial</p> <p>4- Se ha logrado la reintegración familiar de las/os menores en el entorno familiar y social</p>
5.1.4 Atención al maltrato infantil	Menores	Informar, notificar, realizar seguimiento e intervenir en situaciones de malos tratos a menores.	<p>1- N.º de necesidades físicas, emocionales, sociales y educativas cubierto/ N.º de necesidades físicas, emocionales, sociales y educativas previsto</p> <p>2- N.º de actuaciones psicosocioeducativas realizado/ N.º de actuaciones psicosocioeducativas previsto</p> <p>3- Convive/n de forma constructiva con el resto de personas de la unidad de convivencia/ centro residencial</p> <p>4- Se ha logrado la reintegración familiar de las/os menores en el entorno familiar y social</p>

PRESTACIÓN	ÁMBITO	OBJETIVOS	INDICADORES
5.1.5 Evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual	Menores	Evaluar presuntos casos de violencia sexual a menores, así como tratar y orientar jurídicamente al/la menor y su familia.	<p>1- Ha quedado registrada, informada o acreditada la situación de necesidad una vez ha sido valorada.</p> <p>2- Se han llevado a cabo entrevistas, visitas domiciliarias u observación para estudiar valorar y diagnosticar la situación de necesidad social.</p> <p>3- N.º de necesidades físicas, emocionales, sociales y educativas cubierto/ N.º de necesidades físicas, emocionales, sociales y educativas previsto</p> <p>4- N.º de actuaciones psicosocioeducativas realizado/ N.º de actuaciones psicosocioeducativas previsto</p>
5.1.6 Atención a personas mayores víctimas de violencia intrafamiliar	Mayores	Informar, orientar, prevenir e intervenir en situaciones de de violencia padecidas por personas mayores en el ámbito intrafamiliar	<p>1- N.º de necesidades físicas, emocionales, sociales y educativas cubierto/ N.º de necesidades físicas, emocionales, sociales y educativas previsto</p> <p>2- Se ha logrado la permanencia de la/s persona/s usuaria/s en el entorno familiar y social en condiciones adecuadas de calidad de vida en base a percepción propia o de tercero</p> <p>3- N.º de actuaciones psicosociales realizado/ N.º de actuaciones psicosociales previsto</p> <p>4- Ha quedado registrada, informada o acreditada la situación de necesidad una vez ha sido valorada.</p>

PRESTACIÓN	ÁMBITO	OBJETIVOS	INDICADORES
5.1.7 Alojamiento alternativo	Mayores Población general	Alojar con carácter temporal o permanente a la/s persona/s usuarias por estar en riesgo o situación de exclusión social	1- N.º de necesidades físicas, emocionales, sociales y educativas cubierto/ N.º de necesidades físicas, emocionales, sociales y educativas previsto 2- N.º de actuaciones psicosocioeducativas realizado/ N.º de actuaciones psicosocioeducativas previsto 3- Convive/n de forma constructiva con el resto de personas del centro residencial 4- N.º de actividades formativas y/o búsquedas de empleo y/o actividades laborales realizado/ N.º de actividades/búsquedas de empleo previsto
5.1.8 Alojamiento para personas trabajadoras temporeras	Población general	1- Alojar de manera temporal a la persona usuaria para trabajar en actividades estacionales o de campaña, y deben desplazarse fuera de su lugar de residencia habitual. 2- Desarrollar programas de acogida, integración e inclusión social que se realizan durante las campañas de recolección.	1- Convive/n de forma constructiva con el resto de personas del centro residencial 2- N.º de compromisos asumidos cumplido/ N.º de compromisos previsto 3- N.º de actuaciones realizado/N.º de actuaciones previsto
5.1.9 Atención diurna para personas sin hogar	Población general Salud Mental Adicciones	Atender por el día a la/s persona/s o unidad familiar/convivencial sin hogar en situación o riesgo de exclusión social para desarrollar los aspectos más elementales de la convivencia social.	1- N.º de necesidades físicas, emocionales, sociales y educativas cubierto/ N.º de necesidades físicas, emocionales, sociales y educativas previsto 2- N.º de actuaciones psicosocioeducativas realizado/ N.º de actuaciones psicosocioeducativas previsto 3- N.º de actividades formativas y/o búsquedas de empleo y/o actividades laborales realizado/ N.º de actividades/búsquedas de empleo previsto 4- N.º de logros sociales/formativos/laborales realizado con éxito/ N.º logros sociales/formativos/laborales previsto

PRESTACIÓN	ÁMBITO	OBJETIVOS	INDICADORES
5.1.10 Protección jurídica y social de personas con capacidad limitada	Discapacidad Salud mental	Apoyar a la autonomía personal de la/s persona/s usuaria/s con capacidad jurídica modificada judicialmente, siendo la tutela ejercida por una fundación o entidad tutelar.	1- Ha sido diseñado un conjunto programado y temporalizado de actuaciones que definan la finalidad de la medida protectora con cada persona usuaria bajo tutela ejercida por una fundación o entidad tutelar. 2- N.º de actuaciones realizado/ N.º de actuaciones previsto
6.1.1 Desarrollo Comunitario	Población general	Establecer procesos de participación de la población, agentes sociales e instituciones, orientados a la mejora de las condiciones sociales y de convivencia para una mayor calidad de vida en la comunidad.	1- La/s persona/s usuaria/s manifiesta/n expresamente haber comprendido la información, orientación y asesoramiento prestado en relación con su situación de necesidad. 2- N.º aspectos relacionales disfuncional que mejora de la comunidad/ N.º previsto de aspectos relacionales disfuncional que mejora de la comunidad 3- Ha/n convivido de forma constructiva con el resto de personas de la comunidad 4- N.º de problemáticas sociales y conflictos resueltos/ N.º de problemáticas sociales y conflictos previstos
6.1.2 Promoción de la participación infantil y juvenil en redes sociales	Menores Población general	Informar y facilitar la participación de las personas menores de edad a través de canal público en redes sociales sobre cualquier tema de interés para ellas y recabar sus opiniones.	1- N.º de usuarios participantes/N.º de usuarios participantes previsto 2- N.º de actuaciones informativas realizadas/ N.º de actuaciones informativas previsto

PRESTACIÓN	ÁMBITO	OBJETIVOS	INDICADORES
6.1.3 Dinamización sociocultural de la comunidad gitana	Minorías étnicas Población general	1- Sensibilizar, asesorar y favorecer la participación de esta comunidad, así como la convivencia y el diálogo intercultural entre la población gitana y no gitana. 2- Combatir las conductas discriminatorias contra la comunidad gitana.	1- Nº de actividades culturales y sociales destinadas tanto al pueblo gitano como a la sociedad en general realizadas / Nº de actividades culturales y sociales destinadas tanto al pueblo gitano como a la sociedad en general previstas 2- N.º de actividades preventivas y de sensibilización realizado/ N.º de actividades preventivas y de sensibilización previsto
6.1.4 Cooperación social	Población general	1- Fomentar y apoyar las manifestaciones de solidaridad de la comunidad, impulsar y promover el asociacionismo, potenciar las asociaciones ya existentes y ofrecer cauces apropiados que favorezcan la participación de la comunidad 2- Apoyo a los órganos de participación social existentes, especialmente a los Consejos de Servicios Sociales, al Consejo Andaluz del Voluntariado y a los Consejos Provinciales y Locales del Voluntariado. Incentivar su creación en aquellos lugares en que no existen. Promoción y sensibilización del voluntariado. Formación, organización, coordinación y fomento del voluntariado social. Información y asesoramiento técnico a las asociaciones, fundaciones, cooperativas e instituciones de interés social.	1- Nº actuaciones apoyadas económicamente por la Administración/ Nº de actuaciones previsto. 2- N.º de Voluntariados captados/ N.º de voluntariados captados previsto 3- N.º de actuaciones o actividades realizado/ N.º de actuaciones o actividades previsto 4- N.º aspectos relacionales disfuncional que mejora de la comunidad/ N.º previsto de aspectos relacionales disfuncional que mejora de la comunidad
6.1.5 Cooperación con entidades sociales sin ánimo de lucro	Población general	Apoyar económicamente el funcionamiento de entidades asociativas posibilitando el mantenimiento de las estructuras asociativas y el desarrollo por éstas de programas para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía destinadas a defender de los derechos e intereses sociales de la ciudadanía, principalmente de las personas en situación de riesgo o de exclusión social, las organizaciones de personas mayores y las asociaciones de personas con discapacidad o de sus	Nº actuaciones apoyadas económicamente por la Administración/ Nº de actuaciones previsto.

PRESTACIÓN	ÁMBITO	OBJETIVOS	INDICADORES
		familiares o representantes legales.	
6.1.6 Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco	Mayores	Acreditar el derecho de la/s persona/s usuaria/s para acceder a las prestaciones y servicios previstos en la Ley 6/1999, de 7 de julio, en materia de atención y protección de personas mayores	Nº de prestaciones y servicios a las que ha/n accedido la/s persona/s usuaria/s/ Nº previsto de prestaciones y servicios a los que ha/n accedido la/s persona/s usuaria/s
6.1.7 Atención en centros de participación activa de personas mayores	Mayores	<p>1- Promover el bienestar de la/s persona/s usuaria/s mediante el desarrollo de programas, servicios y actividades para personas mayores, tendentes al fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social.</p> <p>2- Servir de apoyo a la/s persona/s usuaria/s para el acceso prestaciones de servicios sociales y asistenciales a otros sectores de población en el marco del envejecimiento activo.</p>	<p>1- Nº de servicios, entre los siguientes, en los que participa/n la/s persona/s usuaria/s: comedor, aulas informáticas, servicios de podología, peluquería, talleres para prevenir el deterioro físico y cognitivo y otros/ Nº previsto de servicios, entre los siguientes, de los que participa/n la/s persona/s usuaria/s: comedor, aulas informáticas, servicios de podología, peluquería, talleres para prevenir el deterioro físico y cognitivo y otros.</p> <p>2- Nº de actividades sociales, de autoayuda, culturales, recreativas, deportivas, educativas, musicales, artesanales, turísticas en los que participa/n la/s persona/s usuaria/s/ Nº previsto de actividades sociales, de autoayuda, culturales, recreativas, deportivas, educativas, musicales, artesanales, turísticas en los que participa/n la/s persona/s usuaria/s</p> <p>3- Ha/n convivido de forma constructiva con el</p>

PRESTACIÓN	ÁMBITO	OBJETIVOS	INDICADORES
			resto de personas del centro
6.1.8 Apoyo a las “aulas universitarias de formación abierta para personas mayores”	Mayores	Incorporar a la/s persona/s usuaria/s a programas de formación científica, cultural, tecnológica y social después de la finalización de su etapa laboral, por pre-jubilación, por intereses o inquietudes personales.	% Desarrollan sus conocimientos en base a percepción propia o de tercero/ % Previsto que desarrollan sus conocimientos en las áreas de formación que abarcan
6.1.9 Alojamiento de jóvenes universitarios con personas mayores y personas con discapacidad	Mayores Discapacidad Población general	1- Fomentar prácticas y experiencias intergeneracionales en el ámbito de la participación social, ayuda mutua, educación, ocio y convivencia 2- Promover el alojamiento de jóvenes universitarios con personas mayores y personas con discapacidad.	1- Ha/n convivido de forma constructiva con el resto de personas de la UC/UF 2- La/s persona/s usuarias ha/n podido disponer de alojamiento para realizar sus estudios con normalidad 3- N.º de limitaciones o alteraciones prevenido o reducido/ N.º de limitaciones o alteraciones reducidas previsto 4- N.º de necesidades físicas, emocionales, sociales y educativas cubierto/ N.º de necesidades físicas, emocionales, sociales y educativas previsto

9. BIBLIOGRAFÍA

- Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- Ley 39/2016, de 14 de Diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Manual de Información de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (SIRMI)
- Manual de uso PRISO
- Informe Social. Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación en Andalucía.
- Manual de Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales. SIUS
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. BOE» núm. 294, de 6 de diciembre de 2018.
- Manual de referencia de los Equipos de Tratamiento Familiar. Junta de Andalucía. Dirección General de Infancia y Familias Año: 2007
- Catalogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.
- Manual INCLUE. Una herramienta para la aplicación de un nuevo enfoque en la atención a personas en situación de exclusión social. Proyecto INCLUE: Innovación para la inclusión social.
- Orden de 28 de agosto de 2008, por la que se regula la acreditación de los centros de atención a personas con problemas de drogodependencias y adicciones sin sustancias y se modifica la Orden de 28 de julio de 2000, conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los servicios y centros de servicios sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas.
- Guía de Corresponsabilidad. Organización de Mujeres de Confederación Intersindical y Organización de Mujeres de STES-Intersindica
- Protección de Datos en Servicios Sociales. Guía para Profesionales. Junio de 2018. Consejo General del Trabajo Social.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Código Deontológico del Trabajo Social, aprobado por Asamblea Extraordinaria del Consejo de Trabajo Social.
- Glosario de términos relacionados con la transversalidad de género. Proyecto Equal “en clave de culturas”.
- Libro Blanco. Historia Social Única Electrónica de Andalucía. (HSUe)

- Van de Linde, G. 2007. ¿Por qué es importante la interdisciplinariedad en la educación superior? Cuadernos de Pedagogía Universitaria. Año 4. No. 8.11-13. Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra. Rep. Domin.

BORRADOR

10. PERSONAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES

PARTICIPANTES DE LA COMUNIDAD DE PRÁCTICA (ORDEN ALFABÉTICO)

- José Ramón Alcalá-Zamora Y Pérez. Trabajador Social.
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera
- Janai Colimon García. Trabajadora social.
Ayuntamiento de Algeciras
- Francisca Cortés Gómez. Pedagoga.
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Leticia García Panal. Psicóloga. Equipos de Tratamiento Familiar.
Diputación Provincial de Granada
- Francisca Gómez Duran. Trabajadora social.
Diputación Provincial de Sevilla
- M^a José Mateos Rojas. Servicio de Sistemas de Información.
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Ricardo Moreno Galindo. Trabajador Social.
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- M^a José Oliva Romero. Servicio de Sistemas de Información.
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Juan Carlos Ordóñez Fernández. Trabajador Social.
Centro Marismas Del Odiel Ayto Huelva
- Javier Pacheco Mangas. Trabajador Social.
Ayuntamiento de Vélez Málaga.
- Vanesa Rivera Castro. Servicio de Sistemas de Información.
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Pablo Rodríguez Escobar. Trabajador Social.
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Montserrat Rosa Caro. Socióloga.
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

OTRAS PERSONAS QUE HAN PARTICIPADO DE MANERA PUNTUAL EN LA COMUNIDAD DE PRÁCTICA.

Las personas relacionadas a continuación han participado de manera más ocasional en la Comunidad de Práctica, ya que por diferentes motivos profesionales o personales no han podido asistir a todas las sesiones que se han realizado para obtener el trabajo final:

- Teresa Jiménez Gutiérrez. Trabajadora social.
Ayuntamiento de Córdoba.
- Miguel Ángel Jiménez García. Trabajador Social.
Diputación Provincial de Sevilla.
- María Romero Ruiz. Educadora Social.
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.
- Andrés Saborido García. Trabajador Social.
Ayuntamiento de Sanlúcar Barrameda
- Pilar Tubío Martínez. Trabajadora social.
Colegio Profesional de Trabajo Social de Cádiz.

GALERÍA DE IMÁGENES



© JCOF

133



© JCOF



IGUALDAD
POLÍTICAS
SOCIALES
Y CONCILIACIÓN



IAAP



BOI